AYU
TÉC
Y
DISC

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

La transferencia de las competencias en materia de salud, a cada una de las Comunidades Autónomas, ha supuesto el desarrollo de diferentes Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas, catálogos que, por la relación de Ayudas Técnicas en ellos contenida o por el sistema establecido para realizar la prestación, pueden convertirse en generadores de desigualdades entre las personas con discapacidad en función de la Comunidad Autónoma en la que residan los usuarios. La diferente denominación de las Ayudas Técnicas y la diferente forma de prescripción de estas en cada una de las Comunidades Autónomas (como bienes completos, por piezas o por grupos funcionales) dificulta la comparación individualizada de los bienes incluidos en los diferentes Catálogos autonómicos. Bienes que tras su estudio no presentan diferencias significativas y generalizadas, aunque sí particulares para determinados grupos de usuarios, generadoras de desigualdades para los usuarios de Ayudas Técnicas.

Actualmente, en función del desarrollo del Catálogo de prestaciones Ortoprotésicas, existen dos grupos de Comunidades Autónomas:

- Comunidades Autónomas que han desarrollado su propio Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas.

- Comunidades Autónomas que mantienen el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas del INSALUD

A continuación se realiza un análisis de las principales características de los Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas existentes en cada una de las Comunidades Autónomas. Este análisis pretende detectar las principales causas de generación de desigualdades interterritoriales, las cuales, en su mayor parte, vendrán dadas por el sistema de financiación de

la Ayuda Técnica y por el Procedimiento de Prestación Ortoprotésica aplicado en cada una de las Comunidades Autónomas. Hay que señalar que no se detectan diferencias significativas generadas por la inclusión o no de determinados tipos de Ayudas Técnicas en cada uno de los Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas

El análisis del Procedimiento de Prestación Ortoprotésica y del Catálogo de cada una de las Comunidades Autónomas, viene precedido por un análisis de las principales magnitudes de la discapacidad, de las Ayudas Técnicas y de las empresas del sector de las Ayudas Técnicas de cada una de esas Comunidades Autónomas.

En concreto se analiza:

- El número de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma y sus principales características de género, edad, discapacidades presentadas.

- Principales características de las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma: edad y género de los receptores, tipo de discapacidad a la que se destinan las Ayudas Técnicas.

- Además se incluye una pequeña referencia al número de empresas del sector radicadas en la Comunidad Autónoma.

Esta información no tiene carácter de exhaustividad. Su objetivo es facilitar un conocimiento de las principales características de la personas que ha de recibir las prestaciones de cada uno de los catálogos autonómicos.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Los datos referentes a las personas con discapacidad y a la población general han sido obtenidos de la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, realizada por el INE en 1999, y hacen referencia a la población mayor de 6 años.

Los datos referentes a las empresas del sector de las Ayudas Técnicas, ortopedias y empresas fabricantes y/o distribuidoras se han extraído de la Guía Puntex, 2000. Del análisis de estos datos se observa que la atomización del sector de las Ayudas Técnicas parece estar orientada a cubrir las necesidades de la demanda de Ayudas Técnicas del entorno geográfico más cercano de cada una de las empresas.

Esta información se incluye, a falta de otra fuente, para evaluar el número de empresas del sector existentes en cada una de las Comunidades Autónomas y la competitividad existente entre éstas, sin entrar a analizar su capacidad de satisfacción de demanda.

En cuanto al análisis de la normativa reguladora de las Prestaciones Ortoprotésicas de cada una de las Comunidades Autónomas se ha atendido a las normas generales de las mismas. Aspectos particulares como la documentación que se ha de presentar para solicitar la prestación, el organismo ante el que se ha de presentar dicha documentación o los plazos existentes en el proceso de prestación, pueden ser conocidos por el usuario consultando directamente a su médico especialista o a quien este le indique.



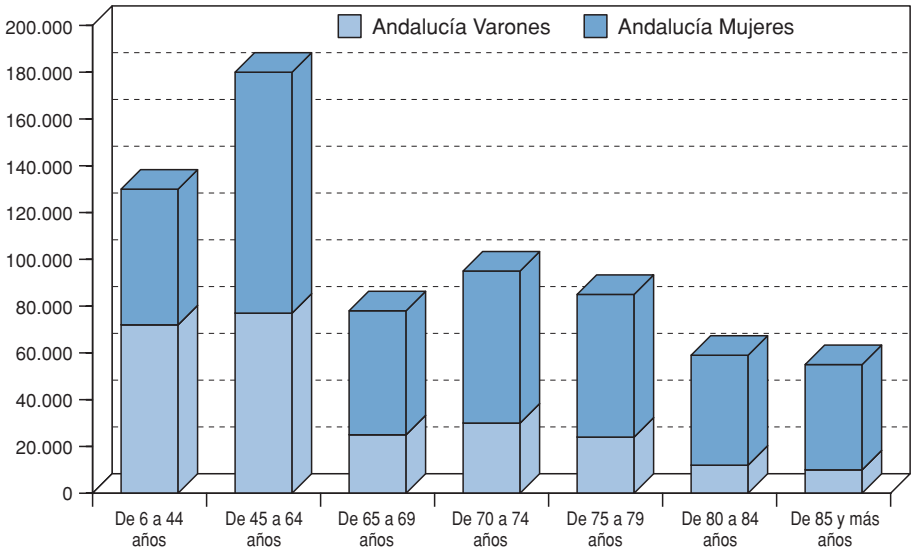
Andalucía

Características Generales

Personas con Discapacidad en Andalucía

Andalucía cuenta con más de 6,6 millones de personas, lo que la convierte en la Comunidad Autónoma de mayor población del territorio nacional; en esta comunidad reside el 18% de la población española.

Gráfico 19 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Respecto de la población con discapacidad de Andalucía, de acuerdo con la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999, en esta comunidad residen 708.831 personas con discapacidad, el 20,38%. Andalucía es la Comunidad Autónoma que cuenta con mayor número de personas con discapacidad y su porcentaje, superior en 2,98 puntos al de la población general, es el que mayor diferencial presenta respecto de todas las Comunidades Autónomas.

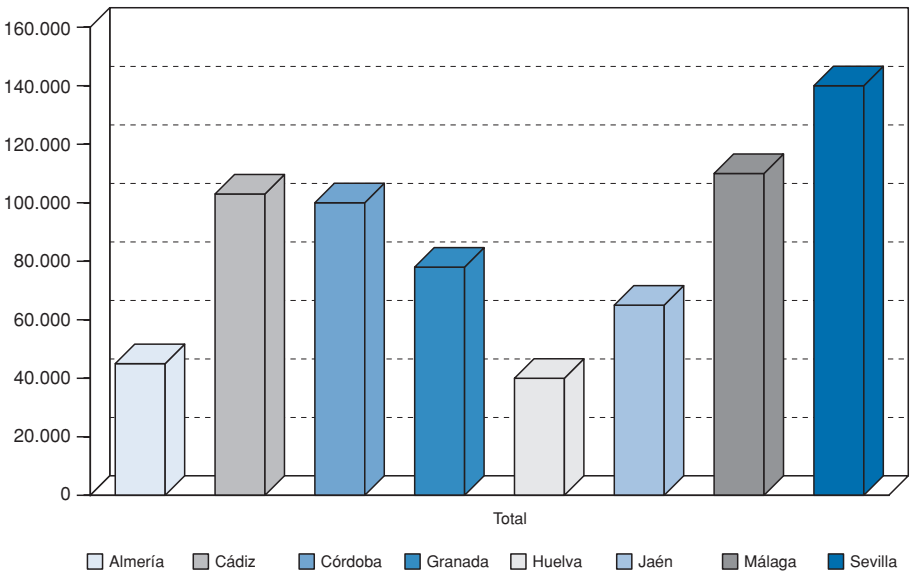
La distribución por rangos de edad de la población con discapacidad andaluza es la siguiente: el 45% tiene entre 6 y 64 años y el 55% restante es mayor de 64 años.

Respecto de la distribución de la población con discapacidad por géneros, en esta Comunidad Autónoma se observa que la proporción de mujeres con discapacidad es del 57% y la de hombres del 43%, valores muy próximos a los valores medios de la población con discapacidad total. Para edades inferiores a 44 años la proporción de hombres con discapacidad se sitúa en el 59%, 19 puntos por encima de la proporción de mujeres. Esta proporción varía a partir de los 45 años. La proporción de mujeres con discapacidad es mayor y el diferencial de mujeres con discapacidad, respecto de hombres, aumenta al ir incrementándose el rango de edad observado. El máximo valor de este diferencial se alcanza en la población mayor de 45 años con una diferencia entre géneros de 45 puntos.

La provincia de Sevilla es la que concentra el mayor número de personas con discapacidad. Esta provincia junto a la de Málaga, Cádiz y Córdoba concentran el 66% de la población con discapacidad de la comunidad.

Si observamos la distribución de las discapacidades presentadas por la población de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo primero que observamos es que cuatro discapacidades: *Desplazarse, Desplazarse fuera del ho-*

Gráfico 20 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



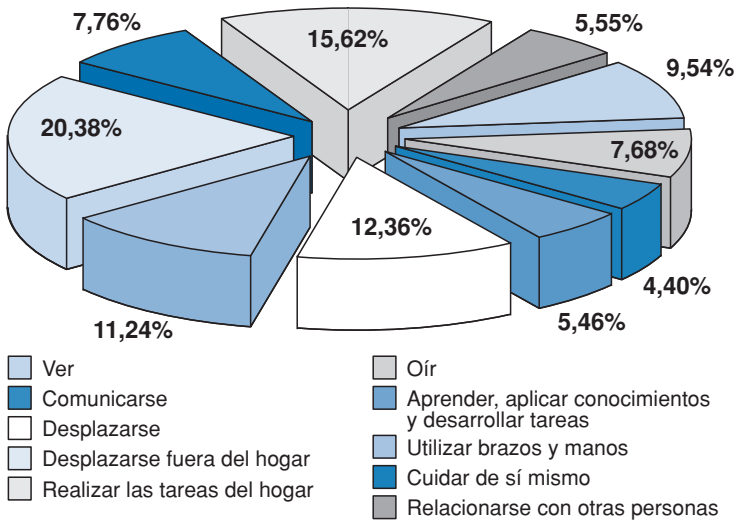
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

gar, *Utilizar brazos y manos y Realizar tareas del hogar*, suman el 60% de las discapacidades. La discapacidad *Realizar tareas del hogar* muestra una diferencia de género significativa al ser presentada en un 70% por mujeres y en un 30% por hombres. Esta diferencia se irá manteniendo en valores próximos en el resto de las Comunidades Autónomas. Respecto del resto de las discapacidades no existen diferencias significativas en cuanto a género.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Andalucía

Respecto de las Ayudas Técnicas recibidas por la población con discapacidad de Andalucía, el 12% eran Ayudas Técnicas, el 11% eran Ayudas

Gráfico 21 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



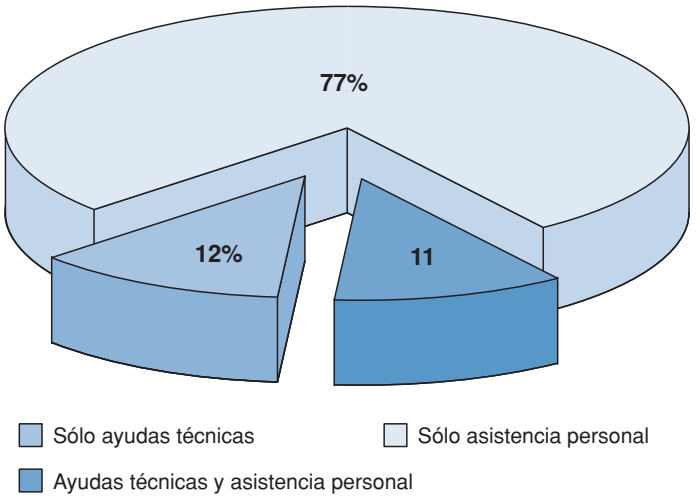
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Técnicas y Asistencia Personal y el 77% restante era Asistencia Personal. Las Ayudas Técnicas suponen un 23% del total de las Ayudas percibidas.

Si analizamos la demanda de Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad en Andalucía, observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 63% de las Ayudas.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de Andalucía, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas, siendo superior el

Gráfico 22 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



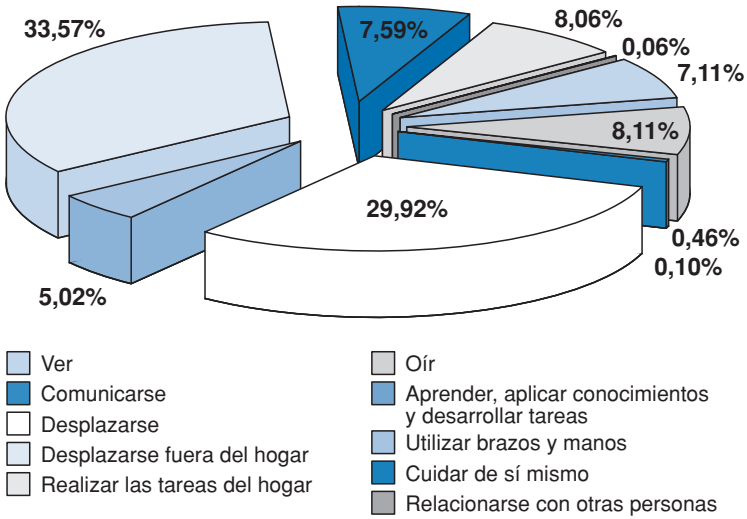
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

porcentaje de mujeres receptoras de Ayudas Técnicas en cada una de las categorías de discapacidad.

Como se ha consignado anteriormente, la recepción de Ayudas Técnicas en Andalucía presenta una balanza favorable para las de mujeres con discapacidad. El 60% de las discapacidades que reciben Ayudas Técnicas durante el año 1999 fueron presentadas por mujeres, el 15,8% correspondió a mujeres con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 44,6% restante a mujeres mayores de 64 años.

Respecto de los rangos de edad que recibieron Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente gráfico el 33,2% corresponde a perso-

Gráfico 23 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



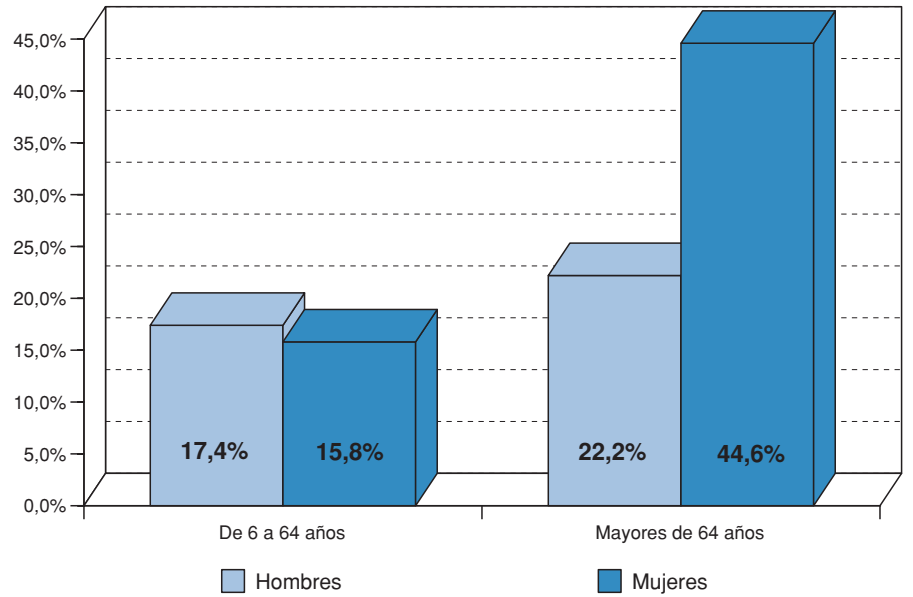
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

nas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 66,8% a las personas con edad superior a los 64 años.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Andalucía

Andalucía, con 244 ortopedias, es la segunda Comunidad más numerosa este tipo de centros y la tercera, junto al País Vasco, en importancia en cuanto a la concentración de empresas fabricantes y distribuidoras. En esta comunidad se encuentran el 15% de las ortopedias y el 5% de las empresas fabricantes y/o distribuidoras de Ayudas Técnicas, con lo que en esta comunidad están establecidas el 13% de las empresas del sector.

Gráfico 24 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Realizando un balance respecto de la situación en Andalucía se puede decir que el porcentaje de ortopedias y el porcentaje de empresas fabricantes y distribuidoras es inferior al de personas con discapacidad.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

La Orden 195/1998 de 13 de octubre, BOJA nº 125 de 3 de noviembre de 1998, regula la prestación ortoprotésica y en su Anexo I incluye el Catálogo General Ortoprotésico.

La organización de la prestación ortoprotésica y el procedimiento para acceder a los productos del Catálogo General Ortoprotésico viene regulado por la Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, BOJA nº 135 de 26 de noviembre de 1998.

Esta normativa ha sido posteriormente modificada por las órdenes de 1 de junio de 2000, BOJA nº 69 de 1 de junio de 2000, y de 7 de febrero de 2001, BOJA nº 19 de 15 de febrero de 2001 (modifica una de las observaciones, del catálogo, a las prestaciones y actualiza determinadas Ayudas Técnicas incluidas en el Catálogo), que modifican el Catálogo General de Ortoprotésica.

Establecimientos

Los establecimientos que pueden dispensar las Ayudas Técnicas incluidas en el Catálogo General de Ortoprotésica deberán suscribir un convenio de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud.

Los establecimientos que suscriban el convenio deberán poder suministrar al menos un modelo de cada producto incluido en el catálogo, excepto para prótesis especiales elaboradas por gabinetes técnicos no ortopédicos.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Paso 4º. Antes de la prescripción, el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Ortoprotésica. La prescripción podrá ser realizada por facultativos de atención especializada del Servicio Andaluz de Salud. Cuando circunstancias excepcionales lo requieran podrán ser prescritas por médicos adscritos a las estructuras directivas y Gestorías de Usuarios de lo Centros de Asistencia Especializada.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: El médico especialista deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.

- Si la Ayuda Técnica no está contemplada en el Catálogo: El paciente deberá afrontar el coste de la Ayuda Técnica.

Las Ayudas Técnicas deberán ser prescritas en el modelo normalizado existente. Anexo I Resolución de 9 de noviembre de 1998. La validez de la prescripción será de 60 días. Queda a potestad del prescriptor la posibilidad de dar el visto bueno a la Ayuda Técnica dispensada.

Paso 5º. El paciente ha de dirigirse con la hoja de prescripción a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de estas prestaciones (Unidad de Prestaciones) en su Centro Sanitario donde se completarán los datos de la prescripción y en los casos requeridos se tramitará el visado previo. Además deberá aportar fotocopia del DNI y Tarjeta Sanitaria (TASS).

Los productos que no tengan establecida una cuantía o las reparaciones requerirán de la presentación previa de un presupuesto.

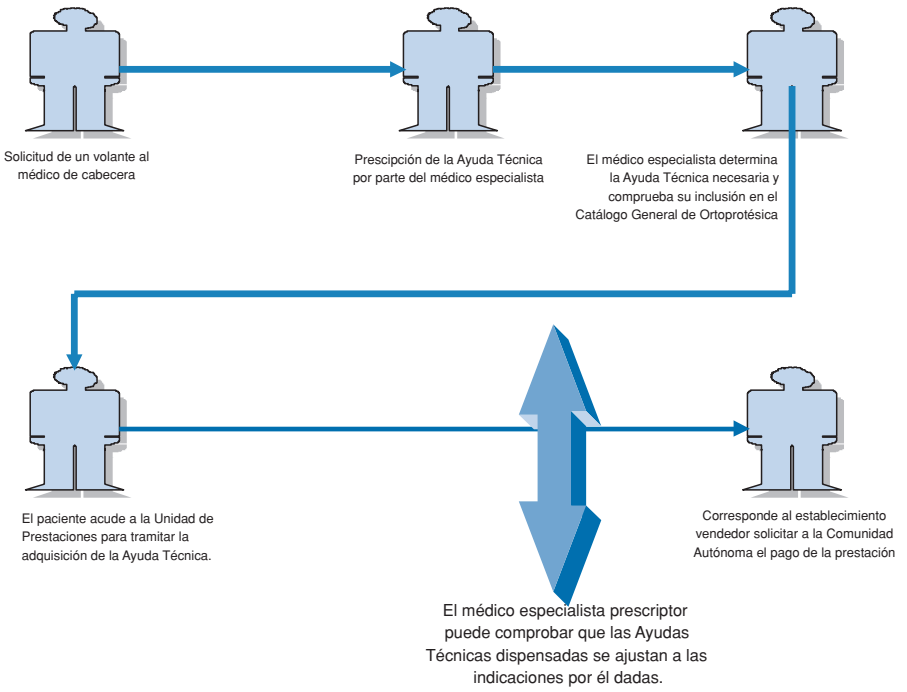
Paso 6º. La Unidad de Prestaciones entregará al paciente:

- Original del documento de prescripción debidamente cumplimentado.
- Ficha informativa con las principales características de la Ayuda Técnica prescrita.
- Relación de gabinetes técnicos que tienen suscrito el convenio de colaboración y pueden proveer de la Ayuda Técnica.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 7º. En la Comunidad Autónoma de Andalucía se aplica el sistema de pago directo de la prestación ortoprotésica por parte del Servicio de Salud Andaluz. Por lo que una vez obtenido el visto bueno de la Unidad de Prestaciones, el usuario puede adquirir la Ayuda Técnica y corresponderá a los establecimientos dispensadores gestionar el cobro al Servicio Andaluz de Salud de la Ayuda Técnica suministrada.

Garantía: El punto 3 del artículo 3º del Decreto 195/1998 establece que la entrega de Ayudas Técnicas incluidas en el Catálogo General de



Ortoprotésica irá acompañada de un certificado de garantía por el periodo fijado en el catálogo y de una hoja de instrucciones para su adecuado uso y conservación.

Comisión Central de Ortoprotésica y Comisiones Provinciales de Ortoprotésicas:

Realizan un seguimiento de las prestaciones ortoprotésicas en su ámbito de actuación, proponen criterios para la modificación del catálogo y emiten los informes necesarios para asesorar a la Administración Sanitaria en esta prestación.

Catálogo General de Ortoprotésica

En el Anexo I del Decreto 195/1998 es aprobado el Catálogo General de Ortoprotésica.

Las Ayudas Técnicas recogidas en el catálogo vienen identificadas con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999 y con un código de prescripción particular para este catálogo, además se incluye un campo con la descripción de cada una de las Ayudas Técnicas.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Importe máximo:** Importe económico máximo que la administración está dispuesta a pagar por la adquisición de la Ayuda Técnica.

- **Periodo de Garantía:** Plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica. Este periodo empieza a contar desde la fecha de dispensación. En los casos de necesitarse el visto bueno por parte del prescriptor el periodo comenzará a contar desde la fecha de este visto bueno.

- **Plazo de Revisión:** Periodo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la reparación, sustitución de componentes o prescripción de la Ayuda Técnica.

- **Observaciones:** Campo que recoge circunstancias especiales que han de concurrir en determinados casos para hacer efectiva la prestación.



Aragón

Características Generales

Personas con Discapacidad en Aragón

Aragón cuenta con 1,1 millones de habitantes y en ella reside el 2,98% de la población general.

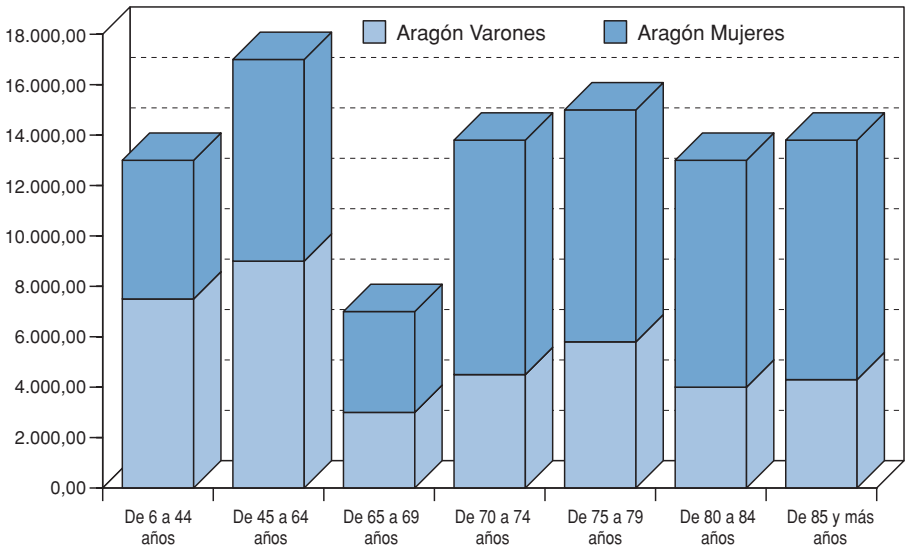
El número de personas con discapacidad residentes en esta comunidad es de 96.047, el 2,76% de la población con discapacidad, porcentaje muy similar al de la proporción de población general que reside en Aragón.

El peso de la tercera edad en la población con discapacidad de esta comunidad es de los más significativos de España, en la Comunidad Autónoma de Aragón el 67% de las personas con discapacidad es mayor de 64 años.

En cuanto al número de mujeres con discapacidad de esta comunidad observamos que su proporción es del 63,5%, porcentaje que está cinco puntos por encima de la media nacional siendo el más alto de todas las Comunidades Autónomas. La proporción de mujeres con discapacidad, a partir de los 65 años, es superior a la de los hombres, encontrándose, en el elevado índice de envejecimiento de la población la razón de que el porcentaje de mujeres con discapacidad sea mayor al de los hombres.

Respecto de la distribución por provincias, únicamente cabe señalar que en la provincia de Zaragoza se concentra el 63% de la población con discapacidad de esta Comunidad Autónoma.

Gráfico 25 – Personas con discapacidad por rango de edad



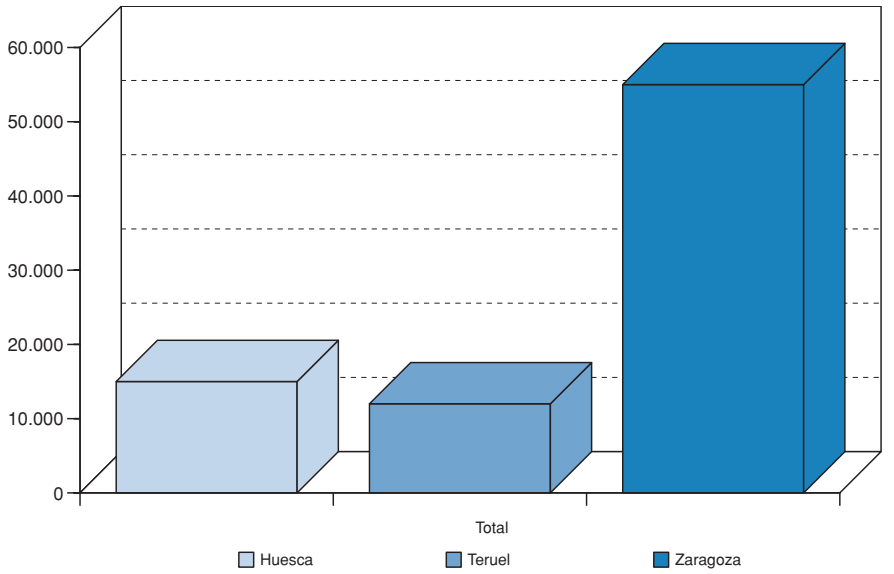
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Del análisis de las discapacidades presentadas se observa que después de la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 23% respecto del total, el más elevado de todas las CC.AA., en segundo lugar se encuentra la discapacidad para *Oír*, con un 12,6% respecto del total. Respecto del género no existen diferencias significativas en la distribución de las discapacidades.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Aragón

Las Ayudas Técnicas suponen el 34% del total de ayudas percibidas por las personas con discapacidad residentes en Aragón.

Gráfico 26 – Distribución de la población con discapacidad por provincias

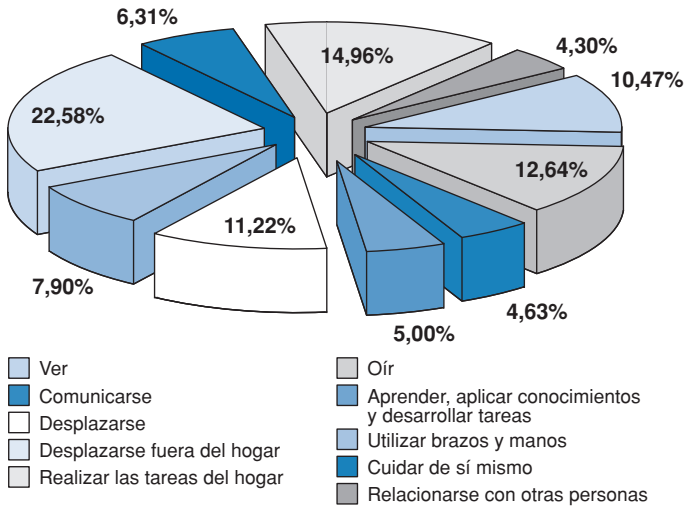


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

De entre las discapacidades receptoras de Ayudas Técnicas en esta Comunidad Autónoma, las discapacidades para *Desplazarse* y para *Desplazarse fuera del hogar* suponen el 70% de las que recibieron Ayudas Técnicas.

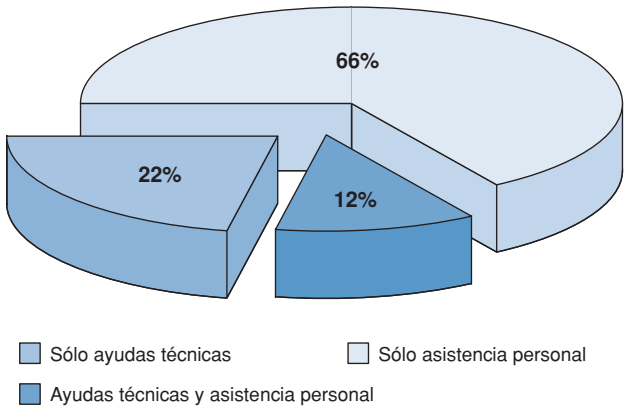
En cuanto a la distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, únicamente se advierten diferencias significativas en la discapacidad para *Oír*. Esta discapacidad supone el 6% de las presentadas por los hombres que reciben Ayudas Técnicas y el 17% de las presentadas por mujeres.

Gráfico 27 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



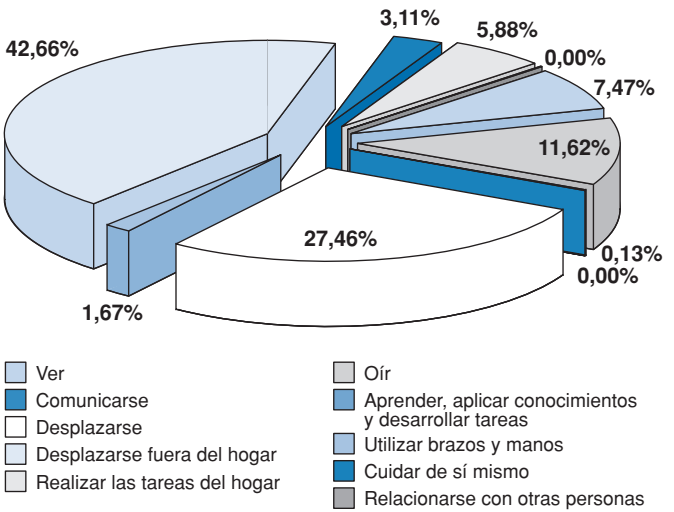
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 28 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 29 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

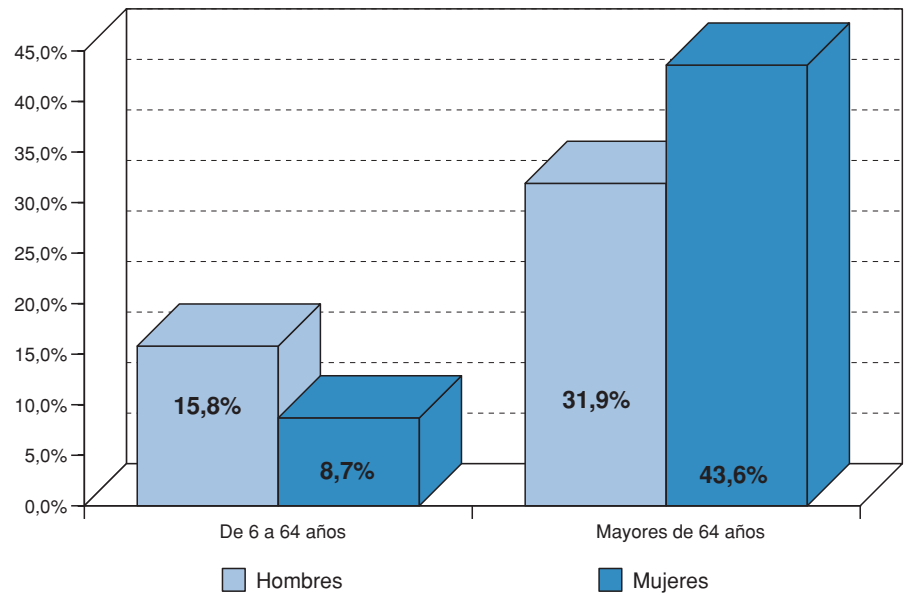


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La percepción de Ayudas Técnicas por género y para cada tipo de discapacidad presenta una balanza favorable para las mujeres con discapacidades del tipo: *Ver* y *Oír*, en el resto de los diferentes tipos de discapacidad predomina el género masculino. Aun así, el porcentaje de discapacidades que reciben Ayudas Técnicas y son presentadas por mujeres es superior al de hombres en un 4%.

En cuanto a los rangos de edad que recibieron Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente gráfico, el 24,4% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 75,6% las personas con edad superior a los 64 años.

Gráfico 30 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Aragón

Aragón concentra el 4% de las ortopedias y el 4% de empresas fabricantes y/o distribuidoras.

El porcentaje de empresas del sector se sitúa un punto por encima del porcentaje de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma.

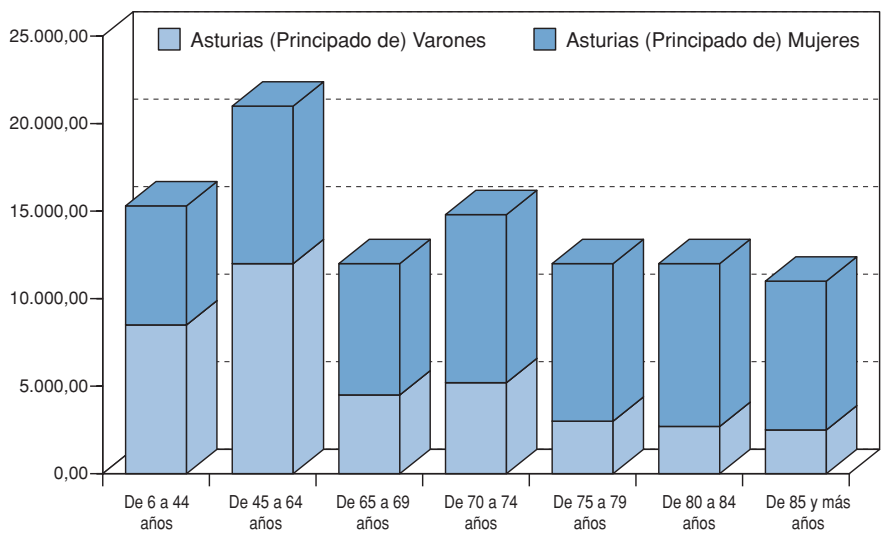
Principado de Asturias

Características Generales

Personas con Discapacidad en el Principado de Asturias

El Principado de Asturias cuenta con el 2,98% de la población general, 1,1 millones de personas, y el 2,76% de las personas con discapacidad, 96.047 personas, cifras referidas a personas mayores de 6 años.

Gráfico 31 – Personas con discapacidad por rango de edad

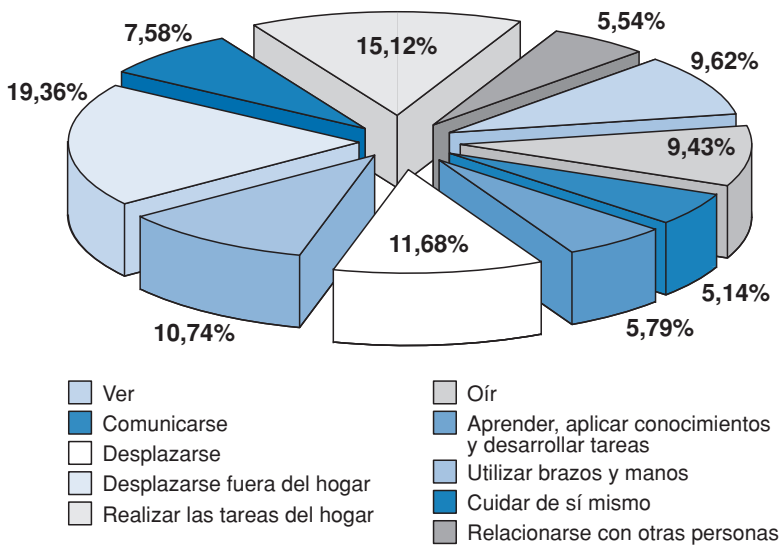


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La proporción de personas con discapacidad con edades comprendidas entre los 6 y 64 años es del 36,86%, el 63,14% es mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es inferior a la media de mujeres del total de la población con discapacidad y se sitúa en el 54,6%, casi cuatro puntos menos que la media de la población con discapacidad. Como en otras Comunidades Autónomas la proporción de mujeres con discapacidad es superior a la de los hombres para las personas de 65 años o más, para el resto de edades el porcentaje de hombres con discapacidad es superior.

Gráfico 32 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

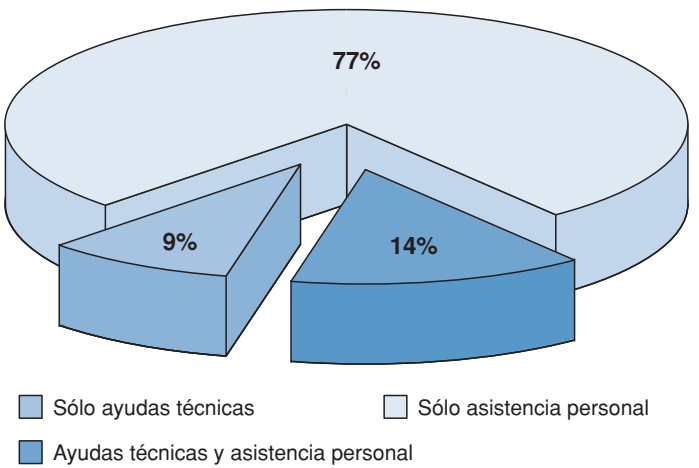
La discapacidad más habitual es la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*, con un peso del 19,36%. La segunda en importancia, con el 15,12%, es *Realizar las tareas del hogar*.

En cuanto a diferencias de género, la proporción de hombres es superior únicamente en la discapacidad para *Oír*. En el resto de discapacidades la proporción de mujeres es mayor.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en el Principado de Asturias

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 23% del total de las

Gráfico 33 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas

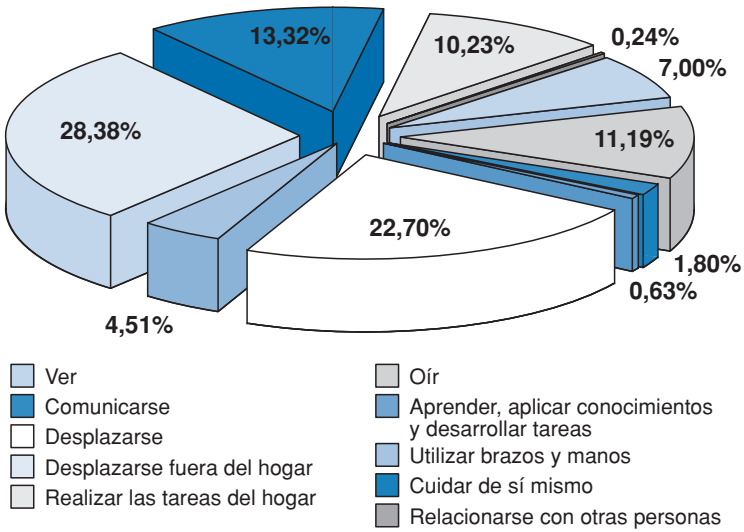


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

ayudas percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Analizando las discapacidades que han recibido Ayudas Técnicas en el Principado de Asturias, observamos que la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* supone 28,38% del total. Esta discapacidad es seguida en importancia por la discapacidad para *Desplazarse* con un 22,7%. Estas discapacidades, junto a la discapacidad para *Cuidar de sí mismos* suman más del 64,4% de las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas en la Comunidad Autónoma.

Gráfico 34 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

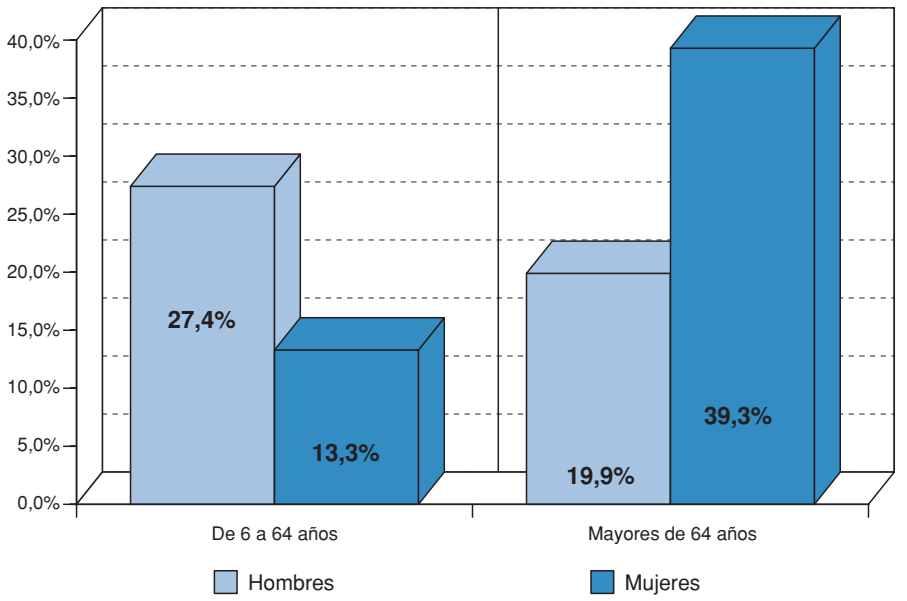


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad del Principado de Asturias, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas en su distribución respecto de la distribución general de las Ayudas Técnicas.

La distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por la población con discapacidad muestra que un 52% corresponde al género femenino y un 48% para el género masculino. En el grupo de los hombres el mayor porcentaje se concentra en la población que tiene entre 6 y 64 años, mien-

Gráfico 35 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

tras que en el grupo de las mujeres se concentra en las mujeres con discapacidad mayores de 64 años.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en el Principado de Asturias

El Principado de Asturias tiene un bajo índice de ortopedias. Hay censadas 34 ortopedias, pero presenta un significativo número de empresas fabricantes y/o distribuidoras. Con 16 empresas es la sexta Comunidad Autónoma en importancia.

El porcentaje de empresa del sector es superior al porcentaje de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma.



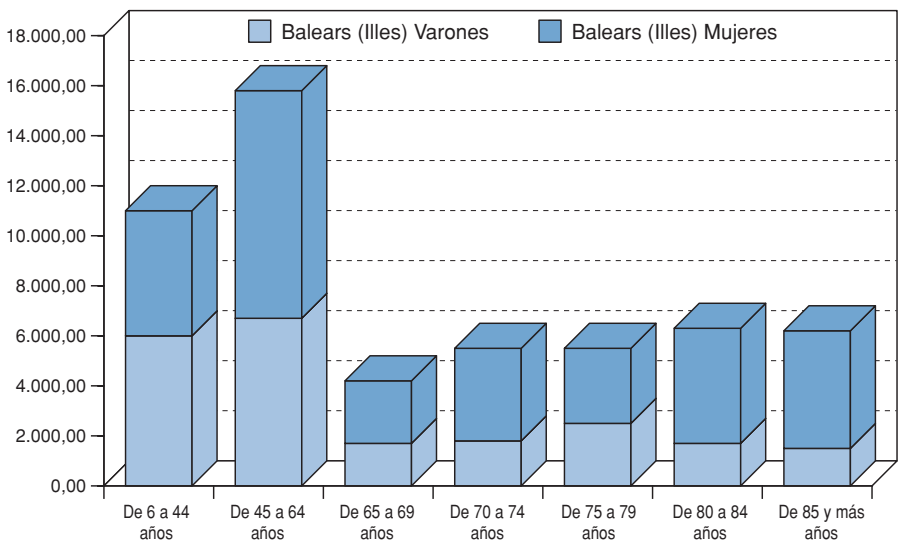
Islas Baleares

Características Generales

Personas con Discapacidad en las Islas Baleares

Las Islas Baleares cuentan con 708.821 habitantes, el 1,91% de la población general. En esta Comunidad Autónoma el número de personas con discapacidad es de 56.949, el 1,64% de la población con discapacidad, con lo que la proporción de personas con discapacidad residentes

Gráfico 36 – Personas con discapacidad por rango de edad



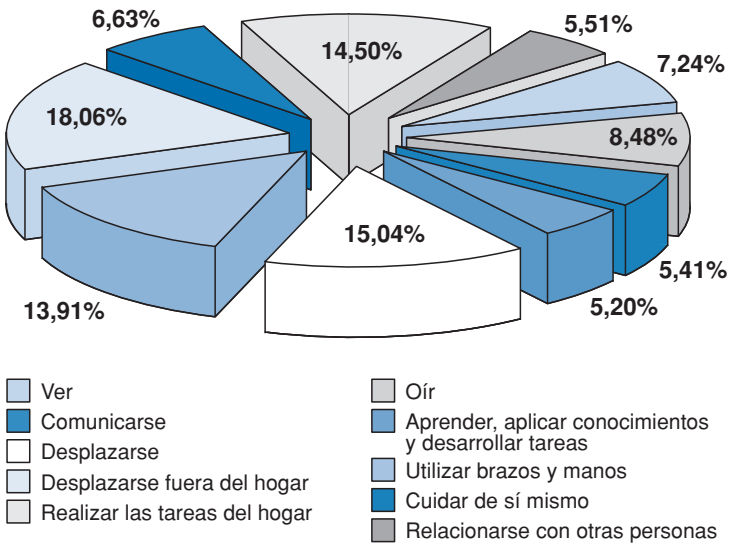
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

en la Comunidad Autónoma es inferior al porcentaje de la población general residente en las Islas Baleares.

La población con discapacidad de las Islas Baleares se distribuye entre un 47,88% de la población con edades comprendidas entre los 6 y 64 años y un 52,12% de la población con discapacidad mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 53,5%, el índice de mujeres con discapacidad más bajo de todas las Comunidades Autónomas, porcentaje que se sitúa casi 5 puntos por debajo del porcentaje del total de la población con discapacidad.

Gráfico 37 – Peso porcentual de cada de las discapacidades presentadas



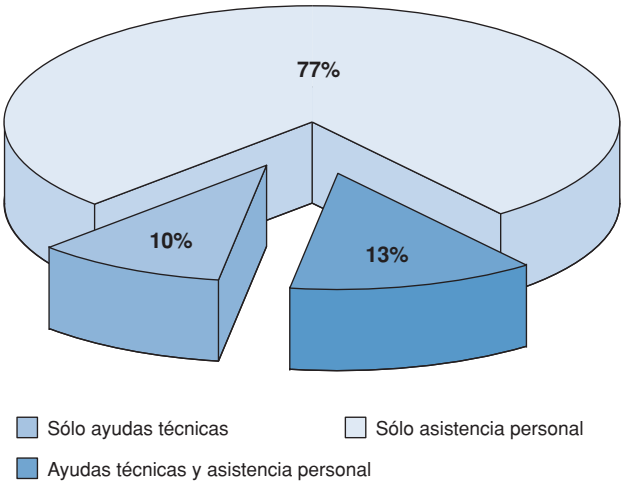
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de ISalud, 1999.

Cuatro discapacidades: *Desplazarse, Utilizar brazos y manos, Desplazarse fuera del hogar y Realizar las tareas del hogar* son las más habituales en esta Comunidad Autónoma y suponen el 60% del total de discapacidades. En cuanto a la distribución por género, las discapacidades para *Ver, Desplazarse y Realizar las tareas del hogar* afectan en mayor medida a la población con discapacidad femenina, mientras que las discapacidades para *Oír y Comunicarse* afectan en mayor proporción al género masculino.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en las Islas Baleares

En las Islas Baleares, de entre las discapacidades que reciben ayudas, únicamente el 10% se corresponde con Ayudas Técnicas, el 13% con Ayudas Técnicas y Asistencia Personal y el 77% son ayudas para Asistencia Personal.

Gráfico 38 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas

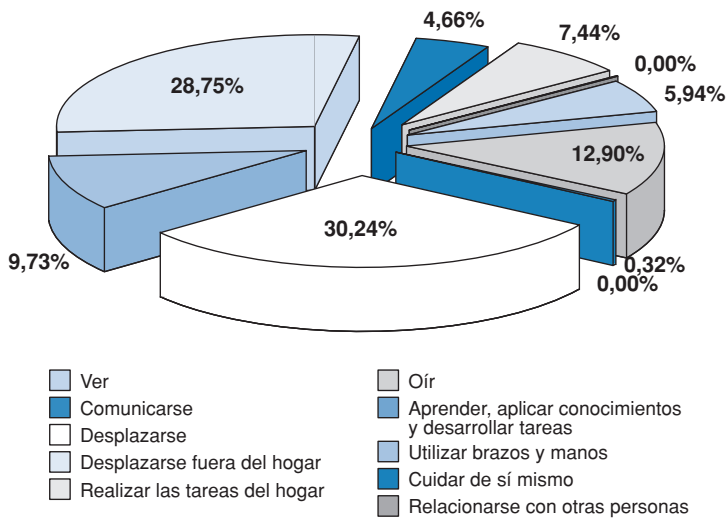


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Analizando los tipos de discapacidad que han recibido Ayudas Técnicas podemos observar que en esta Comunidad Autónoma la discapacidad para *Desplazarse* se sitúa, con un 30,24% del total de las discapacidades que reciben Ayudas Técnicas, por encima de la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*, que únicamente alcanza un porcentaje del 28%.

Respecto de la distribución de cada uno de los diferentes tipos de discapacidad de esta Comunidad Autónoma, en función del género que reciben las Ayudas Técnicas, no se aprecia ninguna diferencia significativa. Si analizamos la distribución de cada tipo de discapacidad en función del género, si podemos apreciar una mayor incidencia de las discapacidades

Gráfico 39 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

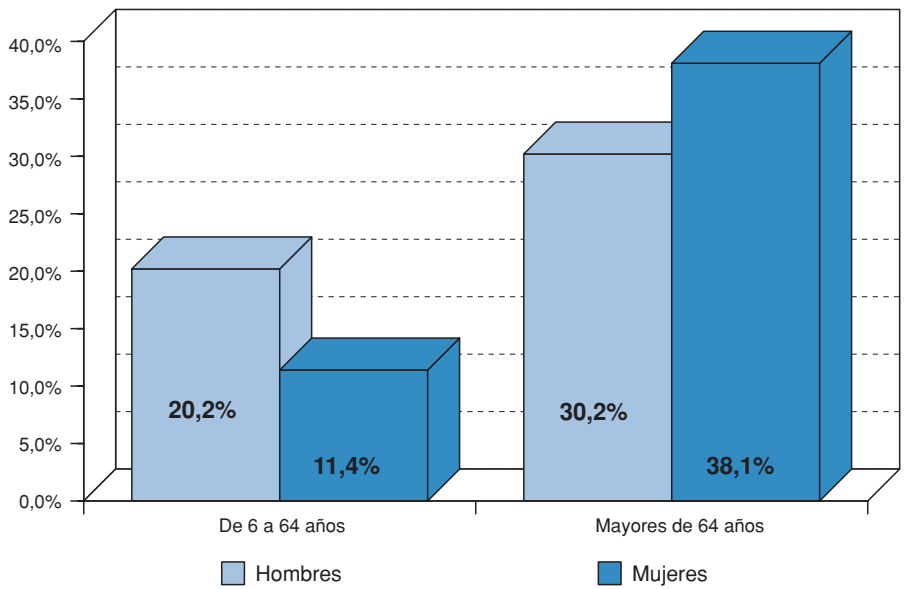


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

para *Ver* en el género femenino con un 72% y de las discapacidades para *Cuidar de si mismos* y *Realizar las tareas del hogar* en el género masculino con un 79% y 66% de incidencia respectivamente.

Las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma se reparten a partes iguales entre hombres y mujeres. De este reparto el 68% corresponde a discapacidades presentadas por personas mayores de 64 años y el 32% a discapacidades de personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años.

Gráfico 40 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en las Islas Baleares

En las Islas Baleares están censadas 42 ortopedias, 3% del total, y 2 empresas fabricantes y/o distribuidoras, el 1% del total.



Canarias

Características Generales

Personas con Discapacidad en Canarias

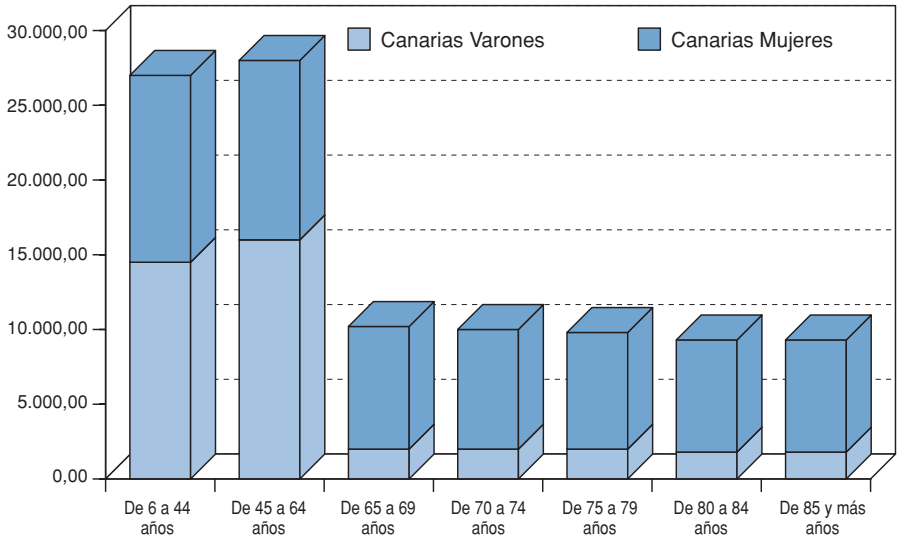
Canarias cuenta con una población de 1,5 millones de habitantes, esto supone el 4,1% de la población general mayor de 6 años.

De acuerdo con los datos de la Encuesta sobre Deficiencias, Discapacidades y Estado de Salud, el número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en dicha Comunidad Autónoma es de 106.285. En Canarias reside el 3,06% de la población con discapacidad, porcentaje inferior en un punto al de la población general residente en la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la distribución de la población por edades, ésta es una de las Comunidades Autónomas en las que las personas con discapacidad que tienen entre 6 y 64 años, con un porcentaje del 51,18% de la población con discapacidad, superan a las personas con discapacidad pertenecientes al sector de mayores.

En esta Comunidad Autónoma la proporción de mujeres con discapacidad es inferior a la media nacional únicamente en dos puntos y se sitúa en el 56,56%. La proporción de mujeres con discapacidad es ligeramente superior a la de hombres para el rango de edad comprendido entre los 45 y 64 años y notablemente superior para los restantes rangos de edades mayores al anterior.

Gráfico 41 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

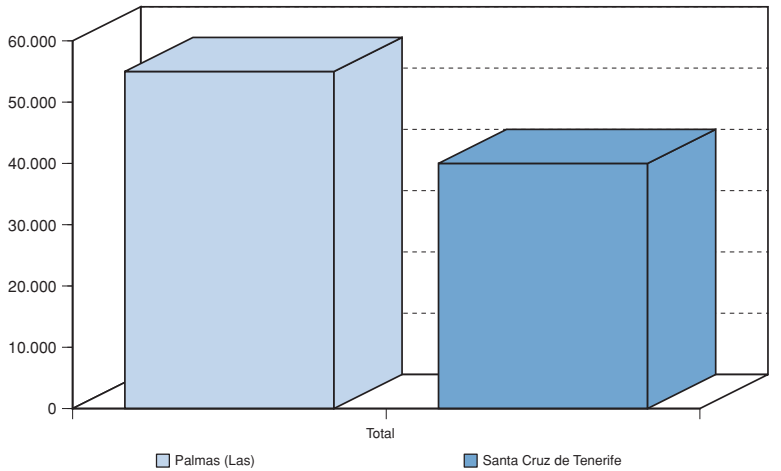
La población con discapacidad de Canarias se distribuye entre un 56% en la provincia de Las Palmas y un 44% en Santa Cruz de Tenerife.

La distribución de las discapacidades, al igual que ocurre en el resto de las Comunidades Autónomas, se concentra en más de un 60% en cuatro tipos de discapacidad: *Desplazarse, Utilizar brazos y manos, Desplazarse fuera del hogar y Cuidar de sí mismo*.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en las Canarias

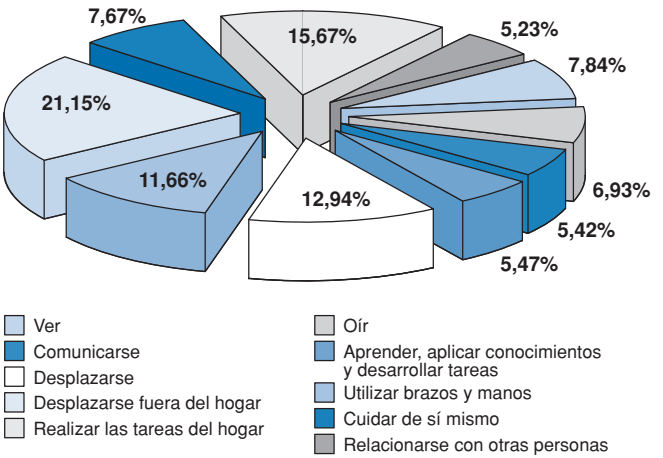
De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 22% del total de las Ayudas percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y Asistencia Personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Gráfico 42 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



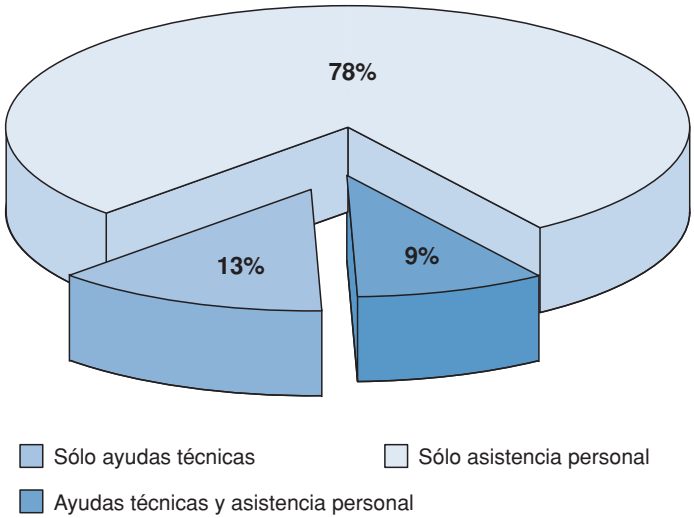
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 43 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 44 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

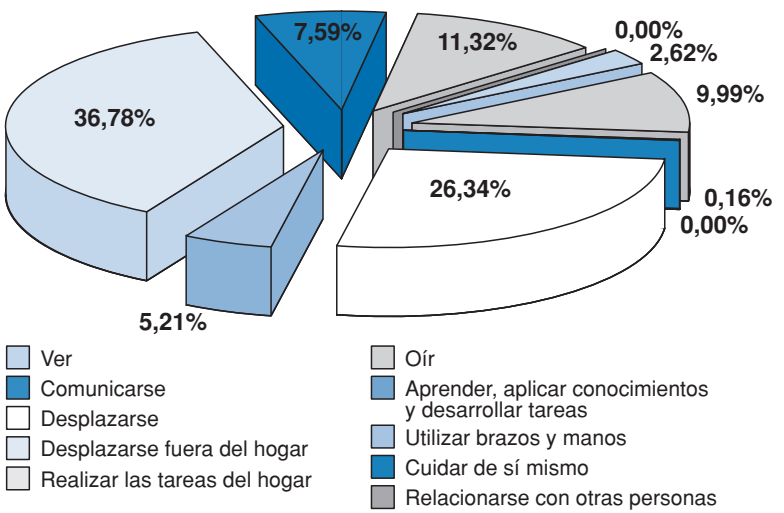
Si analizamos la distribución de las Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad en las Canarias, observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 63,1% de las Ayudas Técnicas, y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Realizar las tareas del hogar* suponen el 74,4% de las Ayudas Técnicas totales de esta Comunidad Autónoma.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de las personas residentes en las Canarias, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas respecto de la distribución general, a excepción de las discapacidades para *Cuidar de sí mismo y Realizar*

las tareas del hogar. En estos dos casos el peso porcentual de estas dos discapacidades es mayor en el género femenino que en el masculino. Si analizamos la distribución de género de estas discapacidades observamos que el 77% de las personas que presentan discapacidad para *Cuidar de sí mismos* y el 70% de las personas con discapacidad para *Realizar las tareas del hogar pertenecen* al género femenino.

En cuanto a la edad de las personas que recibieron las Ayudas Técnicas observamos que el 39% tenían entre 6 y 64 años y el 61% restante era mayor de 64 años.

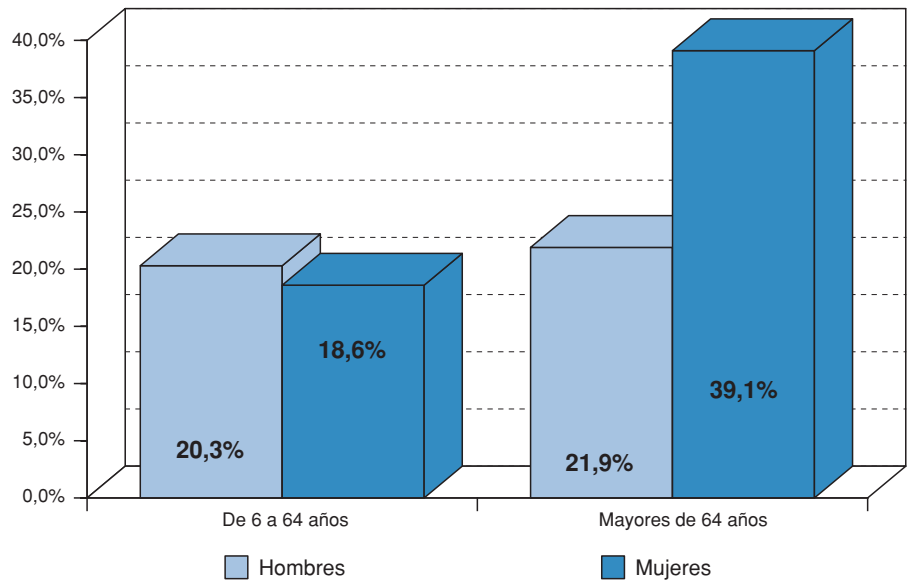
Gráfico 45 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Si observamos el siguiente gráfico podemos ver que el mayor diferencial de género, respecto de las edades de la población que recibió Ayudas Técnicas, se encuentra en la población mayor de 64 años, con una diferencia de 17 puntos.

Gráfico 46 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector en Canarias

Canarias cuenta con 62 ortopedias y 4 empresas fabricantes y/o distribuidoras, estas cifras la sitúan como la séptima Comunidad Autónoma en cuanto a número de ortopedias.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

La resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud, reguló el Catalogo de material ortoprotésico en la Comunidad Autónoma de Canarias. Posteriormente la Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud (BOC nº 168, de 27 de diciembre de 2000) adaptó el Catálogo del Servicio Canario de Salud a las Modificaciones producidas por diferentes Ordenes Ministeriales.

Recientemente ha sido aprobada la Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la prestación de material ortoprotésico y se aprueba el Catálogo General de Material Ortoprotésico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

En caso de existir Unidades Asistenciales Especializadas en prótesis externas de miembros superiores e inferiores, las mismas serán las responsables de su prescripción y seguimiento en las Áreas de Salud donde estén ubicadas.

En los casos de pacientes ingresados con cargo al Servicio Canario de la Salud en hospitales de otras Administraciones Públicas, o de titularidad privada incluidos en la Red Hospitalaria de Utilización Pública, la prescripción podrá ser efectuada por los Especialistas en la materia correspondiente adscritos al centro.

Además podrán prescribir los Inspectores Médicos de servicios sanitarios.

Paso 4º. Antes de la prescripción, el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas.

- Si la Ayuda Técnica está en el Catálogo: el médico especialista deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.

- Si la Ayuda Técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Todas las Ayudas Técnicas han de estar prescritas en el modelo oficial del Servicio Canario de la Salud.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado donde le informarán de la Ayuda Téc-

nica que puede adquirir de acuerdo a la prescripción del médico especialista. Para ello cuenta con un plazo de 15 días naturales desde la fecha de prescripción.

Con carácter previo a la dispensación, estarán sometidos a visado de inspección:

- Los artículos consignados como de «especial prescripción» del Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas.

- Los prescritos por Facultativos Especialistas, en la materia correspondiente, de Centros Hospitalarios de otras Administraciones Públicas o de titularidad privada incluidos en la Red Hospitalaria de Utilización Pública.

- Los artículos que, por su interés, así se determinen por la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

En estos supuestos, se requerirá, además del documento de prescripción normalizado, informe clínico detallado y suficiente que justifique la prescripción. En todos los casos el especialista será responsable de la prescripción realizada y de la idoneidad del artículo suministrado.

Paso 6º. Las prestaciones ortoprotésicas del Servicio Canario de Salud se realizan bajo el sistema de reintegro de gastos al usuario de la Ayuda Técnica, por lo que el usuario puede acudir a cualquier establecimiento de su elección a solicitar la prestación.

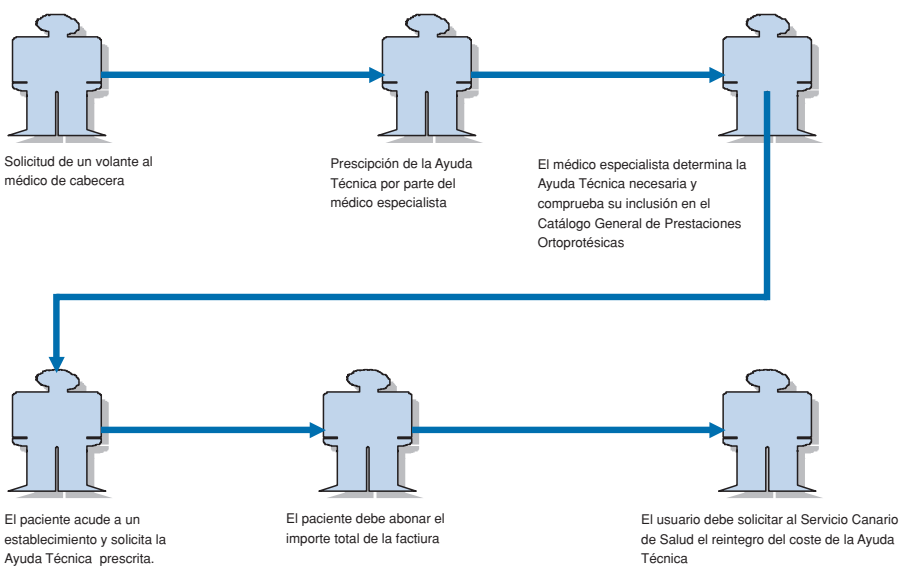
El usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido al Servicio Canario de Salud aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de reintegro de gastos, debidamente cumplimentada. Esta solicitud está formada por una serie de apartados del documento de prescripción.

- Los Registros de las Unidades de Atención al Usuario de los servicios sanitarios, lugar en el que hay que entregar las solicitudes, determinarán la documentación que hay que adjuntar a las mismas.

Paso 7º. La Dirección de Área de Salud correspondiente tomará la resolución que considere oportuna y se la notificará al usuario de la Ayuda Técnica.

Si en el catálogo figura que el usuario debe aportar una cuantía para disfrutar de la Ayuda Técnica, el Servicio Canario de Salud reintegra-



rá la diferencia existente entre la factura o el importe máximo recogido en el catálogo y la aportación que debe realizar el usuario.

El reembolso podrá ser realizado al usuario-beneficiario de las prestaciones o a la persona autorizada por este.

Garantía: El establecimiento entregará al usuario el certificado o tarjeta de garantía donde figure: modelo, número de control de unidad y fecha de la venta, así como composición del producto dispensado y las advertencias para el cuidado del artículo. Devolverá al usuario el documento de prescripción, haciendo entrega de la factura o presupuesto.

La tarjeta de garantía consignará el tiempo de validez, que será como mínimo, la mitad del tiempo establecido en el Catálogo General de Material Ortoprotésico para la renovación del artículo.

Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas

El Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma de Canarias viene incluido como un Anexo de la Orden de 9 de Febrero de 2004. En el Artículo 1º de la citada Orden se realiza una descripción del contenido que aparecerá en el Catálogo. Cada Ayuda Técnica viene identificada por un código numérico y por una descripción que enuncia las características de la misma.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Financiación máxima de cada Artículo:** será el importe económico máximo que el Servicio Canario de la Salud abonará por la adquisición del producto.

- **Cuantía que corresponde aportar al usuario:** representa el importe económico que recae en el usuario, para los productos que así se reseñen.

- **Renovación de dichas prestaciones:** Cuando, a indicación del especialista, el deterioro del producto sea generalizado de tal forma que comprometiera significativamente la efectividad de su acción terapéutica, y ello no fuera solventable mediante sustituciones parciales de sus componentes, contemplados en el Catálogo. Para menores de 14 años, el tiempo de renovación queda reducido a la mitad, previa justificación de la necesidad, a excepción de aquellos artículos que expresamente se definan para la edad infantil.

- **Observaciones:** Requisitos que han de cumplir los artículos de especial prescripción.

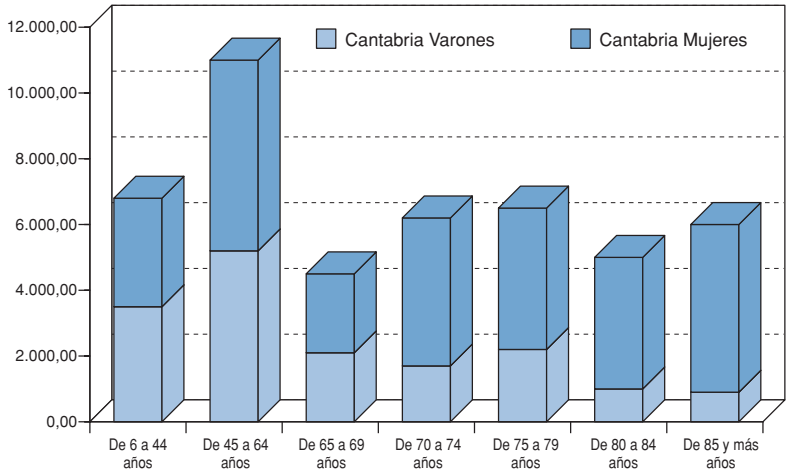
Cantabria

Características Generales

Personas con Discapacidad en Cantabria

La población general mayor de 6 años de Cantabria ascendía a 497.971 personas en el año 1999, 1,34% de la población de España. Ese mismo año la población con discapacidad mayor de 6 años de la Comunidad Autónoma era de 48.150 personas, esto suponía el 1,38% de la población con discapacidad, cifra que sitúa a Cantabria como una de las Comunidades Autónomas con menor diferencial de distribución porcentual, entre todas las Comunidades Autónomas, de población general y población con discapacidad.

Gráfico 47 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La población con discapacidad de Cantabria se divide entre el 38,22% de personas con discapacidad con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y un 61,78% de personas con discapacidad mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 58,13%, porcentaje muy próximo al de la media del total de la población con discapacidad.

Respecto de las discapacidades prevalentes en Cantabria, la más numerosa es *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 19,86% respecto del total, seguida de *Realizar las tareas del hogar* con un 15%.

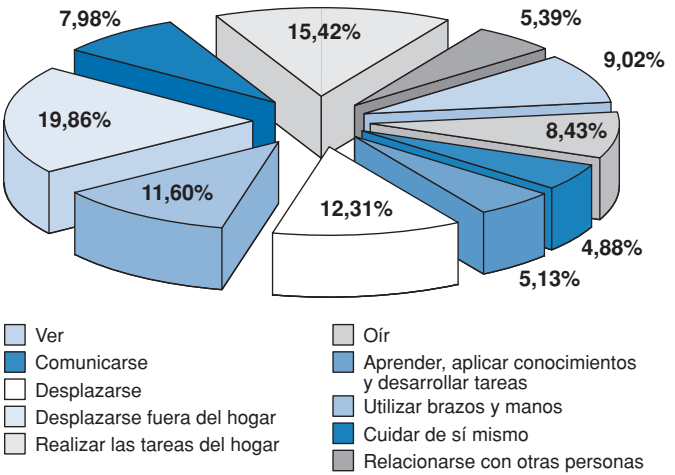
Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Cantabria

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 10% del total de las Ayudas percibidas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal otro 10%, con lo que las Ayudas Técnicas suman un total del 20% de las ayudas percibidas en Cantabria.

Del análisis de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento, *Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*, conforman el 66% del total de las Ayudas Técnicas recibidas, con unos porcentajes de recepción de Ayudas Técnicas muy superiores a los del resto de discapacidades.

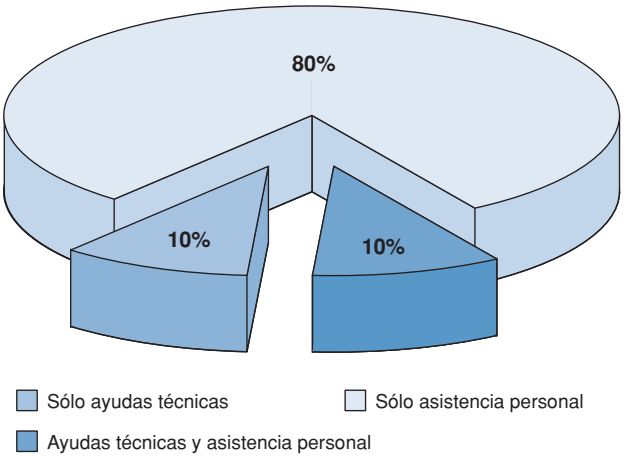
Si analizamos esa distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de Cantabria, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, observamos que no presenta diferencias significativas con respecto a la distribución general.

Gráfico 48 – Peso porcentual de cada de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

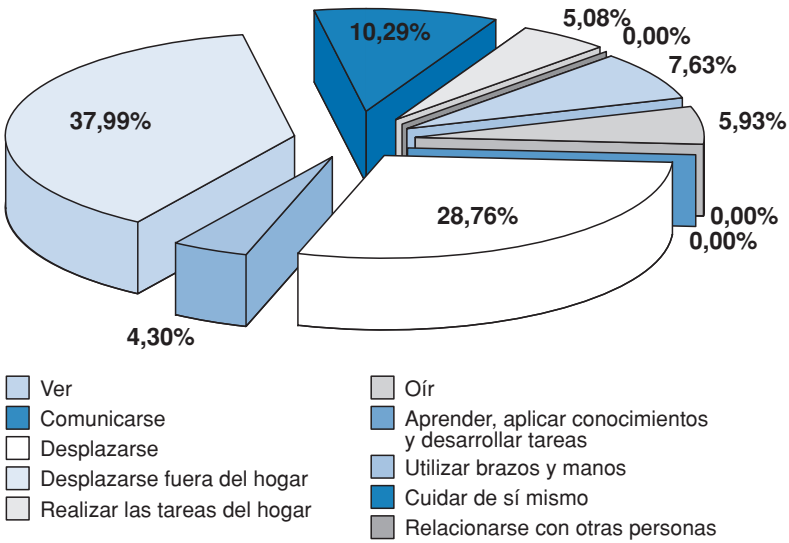
Gráfico 49 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Respeto de la distribución total de las Ayudas Técnicas recibidas por género de la discapacidad, existe un reparto total del 50% para cada uno de los géneros, reparto que varía sensiblemente en favor de uno u otro género en función del tipo de discapacidad, en caso de ser estudiadas individualmente.

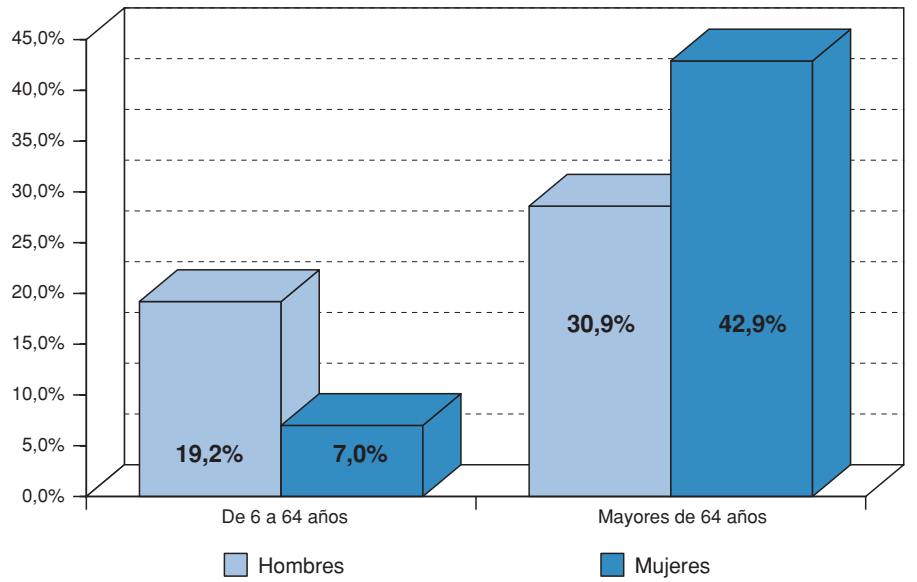
Gráfico 50 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

En cuanto a los rangos de edad que recibieron Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente gráfico, el 26% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 74% a personas con edad superior a los 64 años. En el primer rango de edades el peso de los hombres es superior al de las mujeres, mientras que en el segundo rango de edad ocurre lo contrario.

Gráfico 51 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Cantabria

Cantabria, con 20 ortopedias y un empresa fabricante y/o distribuidora es una de las Comunidades Autónomas con menor número de empresas del sector.

Castilla y León

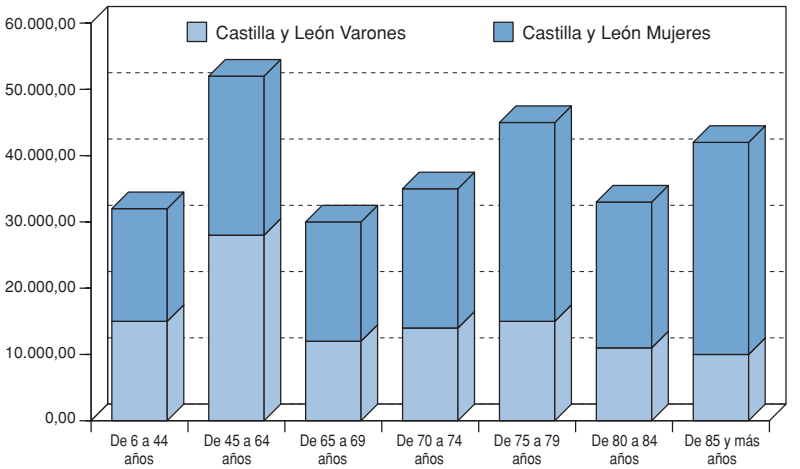
Características Generales

Personas con Discapacidad en Castilla y León

Castilla y León cuenta con 2,3 millones de habitantes, cifra que la sitúa como la sexta Comunidad Autónoma más poblada, con un porcentaje del 6,31% del total de la población mayor de 6 años.

El número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, que habita en Castilla y León asciende a 275.300, el 7,91% de la población con discapacidad, proporción superior en 1,6 puntos a la proporción de po-

Gráfico 52 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

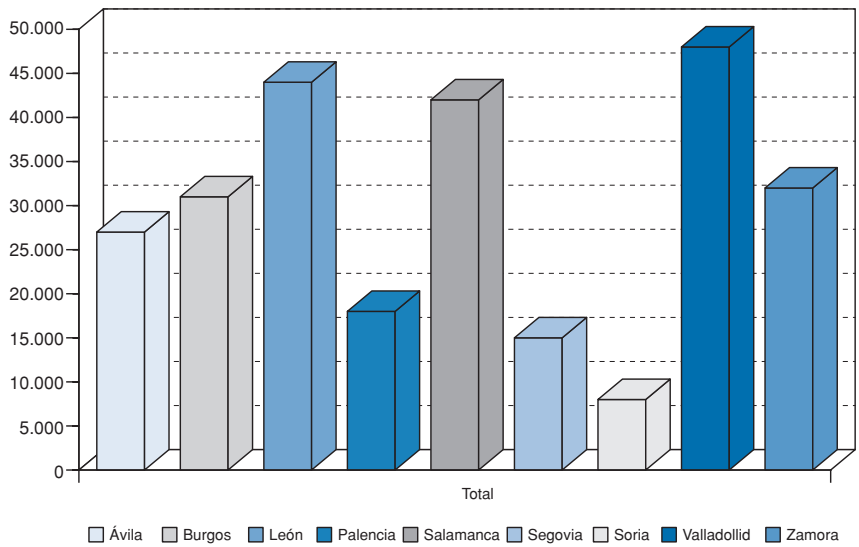
blación general de la Comunidad Autónoma. Este es el segundo mayor diferencial, después de Andalucía, de todas las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la población con discapacidad, ésta es la más envejecida de todas las Comunidades Autónomas, el 69,41% de las personas con discapacidad es mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 57,63%, porcentaje ligeramente superior al de la media nacional.

En cuanto a la distribución de la población con discapacidad por las diferentes provincias de Castilla y León, podemos apreciar que, a excepción

Gráfico 53 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

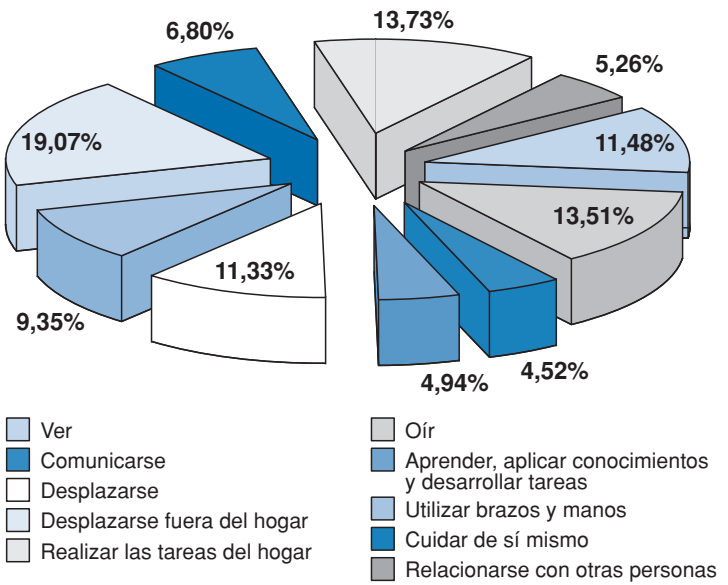
de Palencia, Segovia y Soria, en todas las provincias encontramos más de un 10% de la población con discapacidad de la Comunidad Autónoma.

Respecto de las discapacidades presentes en la Comunidad Autónoma, la más habitual es *Desplazarse fuera del hogar*, con un peso porcentual del 19,07% respecto del total, no existiendo diferencias significativas en cuanto a género respecto de las discapacidades padecidas.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Castilla y León

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 28% del total de las ayu-

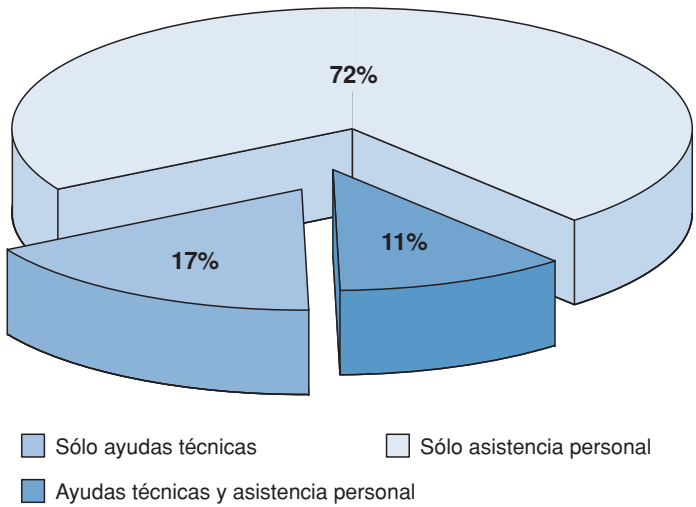
Gráfico 54 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

das percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Gráfico 55 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



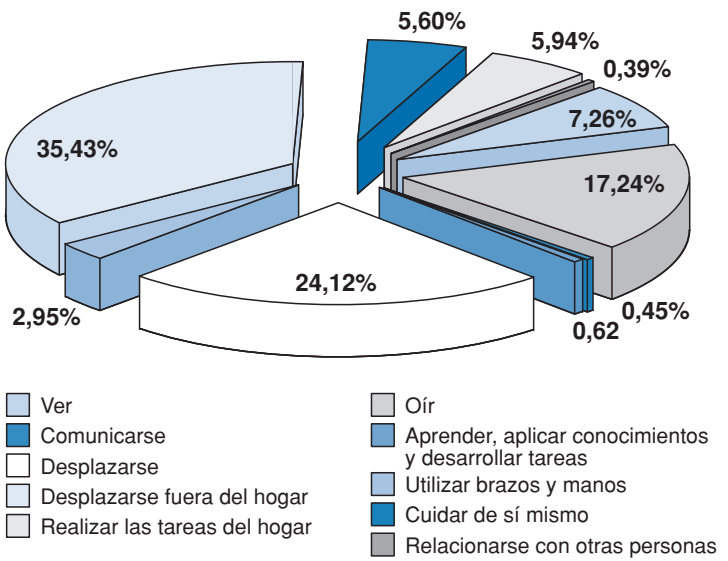
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Si analizamos la demanda de Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad, podemos observar que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el Desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 59,6% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír*, suponen el 76,8% de las Ayudas Técnicas totales de esta Comunidad Autónoma.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad de Castilla y León, en función del

género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas a la distribución general. Pero si analizamos el género que recibe cada una de las Ayudas Técnicas podemos ver como el género femenino supone más de un 80% de las personas con discapacidad que recibieron ayudas Técnicas para *Comunicarse*, *Aprender, aplicar conocimientos y desarrollar tareas, Realizar las tareas del hogar y Relacionarse con otras personas*.

Gráfico 56 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



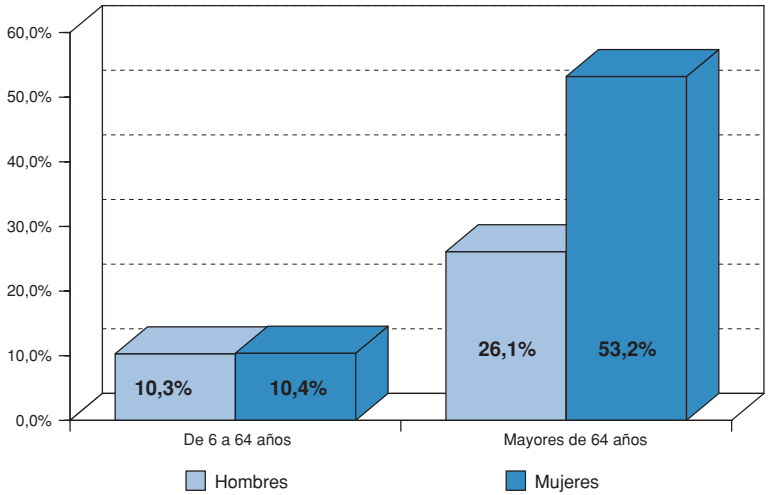
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud, 1999

La demanda satisfecha de Ayudas Técnicas en la Comunidad Autónoma presenta una balanza favorable para las mujeres con discapacidad, al

ser éstas receptoras de un 64% de las Ayudas Técnicas de esta Comunidad Autónoma.

En cuanto a la edad de los receptores de las Ayudas Técnicas casi el 80% tenía mas de 64 años, siendo este rango de edad el más numeroso para ambos géneros.

Gráfico 57 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Castilla y León

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con 62 ortopedias y 4 empresas fabricantes y/o distribuidoras, con lo que el porcentaje de empresas del sector es muy inferior al porcentaje de personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma.



Castilla-La Mancha

Características Generales

Personas con Discapacidad en Castilla La Mancha

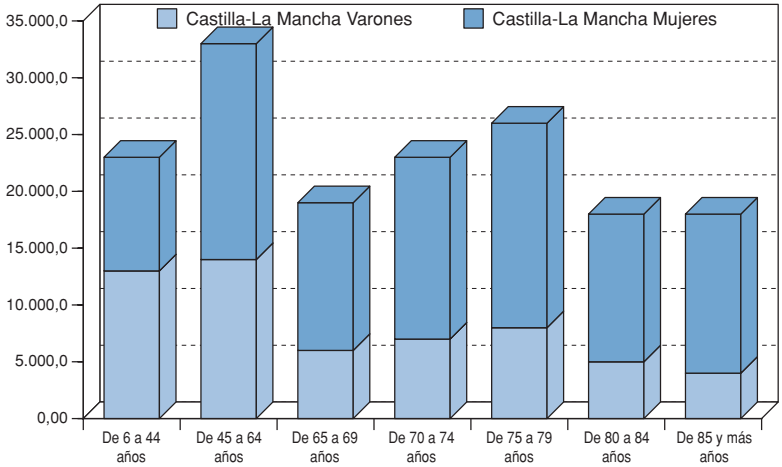
Castilla La Mancha cuenta con 1,6 millones de habitantes, el 4,28% de la población general mayor de 6 años. El número de personas con discapacidad de esta Comunidad Autónoma asciende a 164.896 personas, el 4,74% de la población con discapacidad mayor de 6 años, con lo que el diferencial existente entre la proporción de población general y población con discapacidadad residente en Castilla-La Mancha es muy escaso.

La población con discapacidad de esta Comunidad Autónoma tiene un índice de envejecimiento similar al de la población con discapacidad de Aragón. El 65,42% de la población con discapacidad es mayor de 64 años.

El porcentaje de mujeres con discapacidad de esta Comunidad Autónoma se encuentra muy cerca de la media del total de la población con discapacidad y se sitúa en el 57,55%. El porcentaje de mujeres se hace superior al de hombres a partir de los 45 años de edad, como puede observarse en el gráfico anterior.

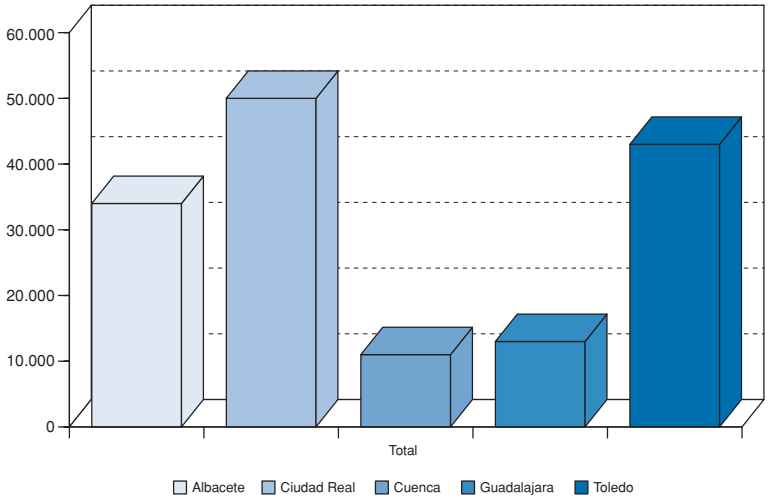
Albacete, Toledo y Ciudad Real son las provincias que concentran mayor número de personas con discapacidad, frente a Cuenca y Guadalajara que únicamente concentran el 8% y 10% respectivamente de la población con discapacidad.

Gráfico 58 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

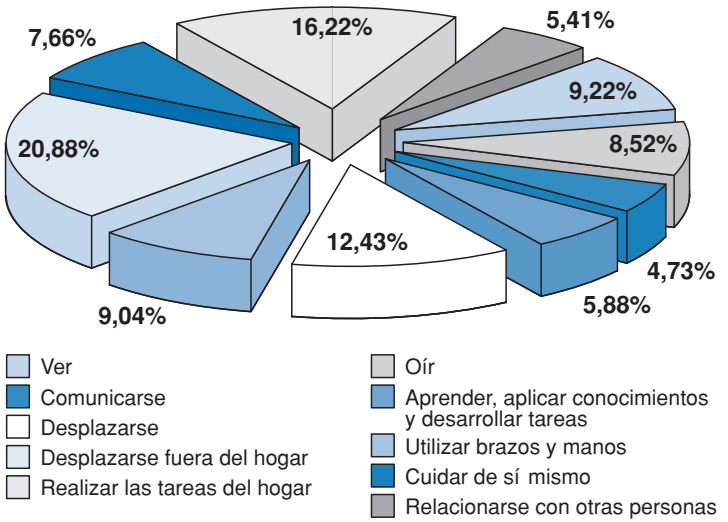
Gráfico 59 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Como en el resto de las Comunidades Autónomas, la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* es la más frecuente, con un peso porcentual del 21% respecto del total, no existiendo diferencias significativas en cuanto a género respecto de las discapacidades presentes.

Gráfico 60 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



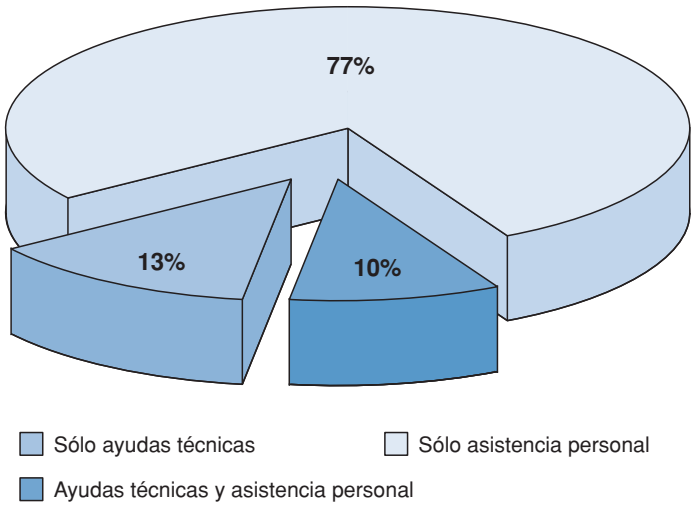
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Castilla-La Mancha

Las Ayudas Técnicas suponen el 23% del total de las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma.

Si analizamos las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técni-

Gráfico 61 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



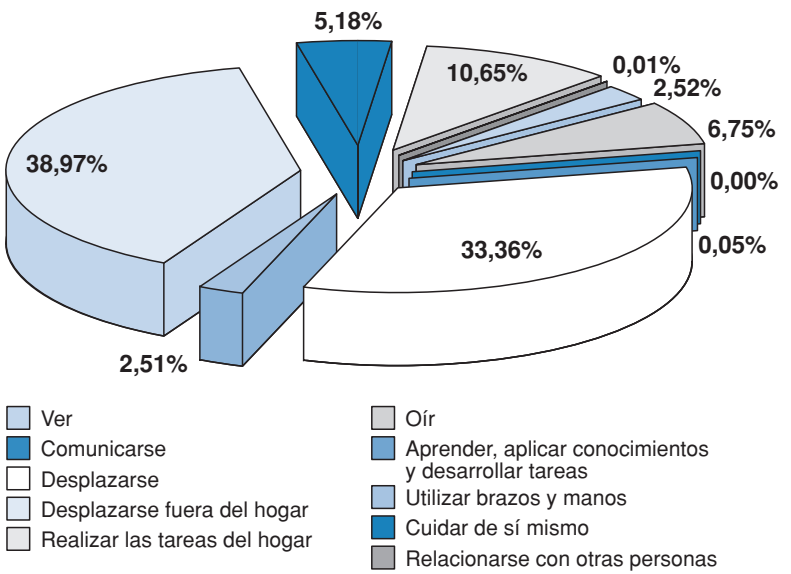
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

cas para el desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 72% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Realizar las tares del hogar*, suponen el 83% de las Ayudas Técnicas recibidas en esta Comunidad Autónoma.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas, siendo superior al 57% el número de mujeres que recibieron Ayudas Técnicas. El porcentaje de mujeres que recibe

la Ayuda Técnica es superior al de hombres para cada uno de los tipos de discapacidad a excepción de la discapacidad para *Cuidar de sí mismos*. En este caso el porcentaje de hombres es superior al de mujeres.

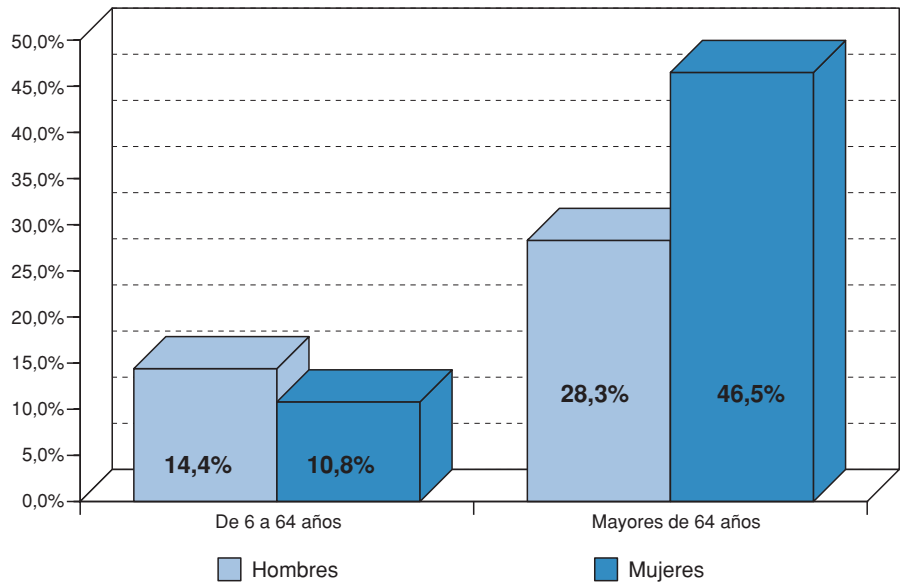
Gráfico 62 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

El 74,85 de las personas que percibieron Ayudas Técnicas en esta Comunidad Autónoma era mayor de 64 años y únicamente el 25,2% era menor de 64 años. En este último rango de edad el peso del género masculino era mayor al del género femenino.

Gráfico 63 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Castilla-La Mancha

Al igual que ocurría en Castilla y León, el número de ortopedias (50) y de empresas fabricantes y/o distribuidoras (6) existentes en esta Comunidad Autónoma es muy inferior a la proporción de personas con discapacidad residentes en la misma.



Cataluña

Características Generales

Personas con Discapacidad en Cataluña

La Comunidad Autónoma de Cataluña, con 5,7 millones de habitantes, es la segunda Comunidad Autónoma más poblada de España. En ella reside el 15,49% de la población total mayor de 6 años.

Según la Encuesta de 1999, el número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en la Cataluña asciende a 564.513 personas, 16,23% de la población con discapacidad. Esta proporción es ligeramente superior a la de la población general.

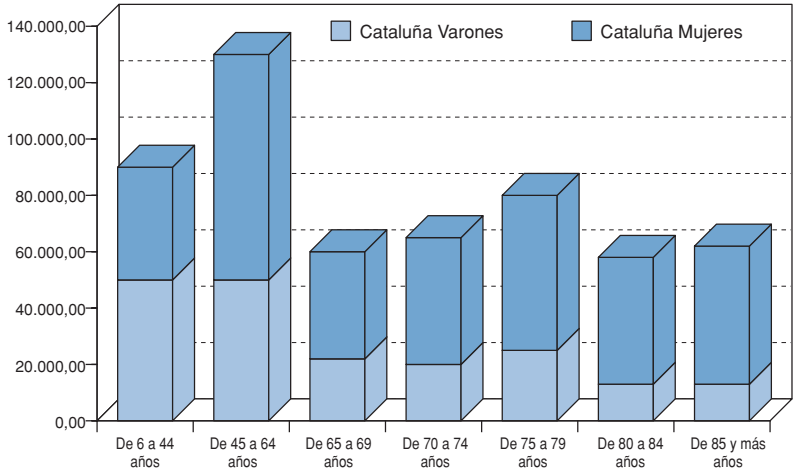
Respecto de las personas con discapacidad el 40% tiene entre 6 y 64 años y el 60% restante es mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 58,93%, porcentaje muy próximo al de la media nacional. La proporción de mujeres con discapacidad es superior a la de los hombres a partir de los 45 años.

La provincia de Barcelona, con 429.000 personas con discapacidad, concentra el 76% de la población con discapacidad de esta Comunidad Autónoma.

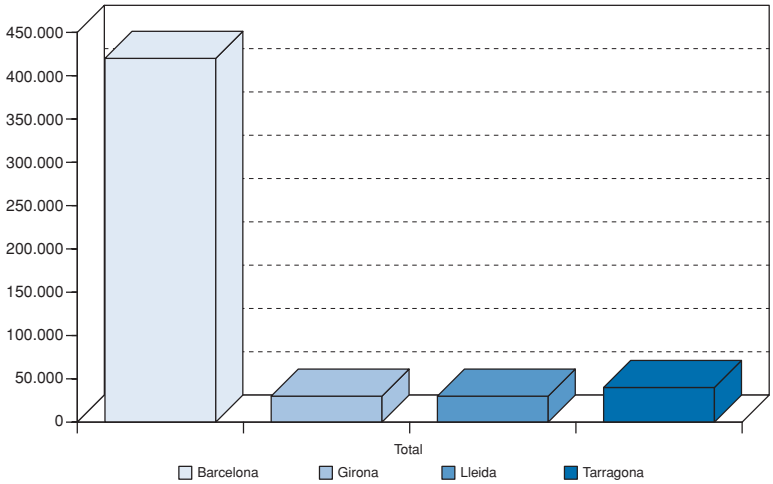
Las discapacidades para *Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar* suponen un 31% de las discapacidades en la Comunidad Autónoma de

Gráfico 64 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

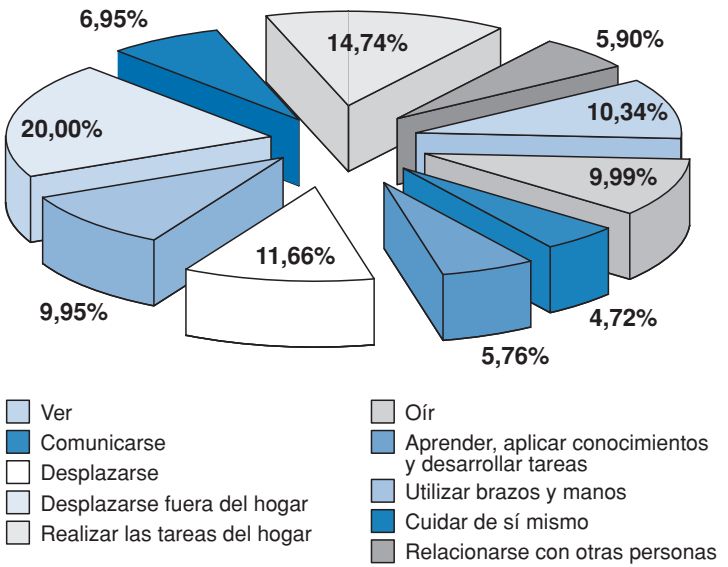
Gráfico 65 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Cataluña, no existiendo diferencias significativas en cuanto a género, en la distribución de los tipos de discapacidad entre el total de la población con discapacidad, a excepción de la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar* que afecta únicamente a un 28% de personas del género masculino.

Gráfico 66 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



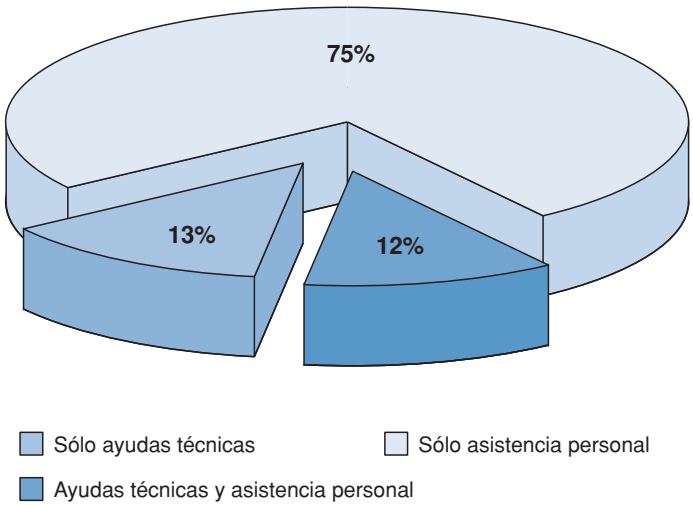
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Cataluña

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 25% del total de las ayu-

das percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Gráfico 67 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

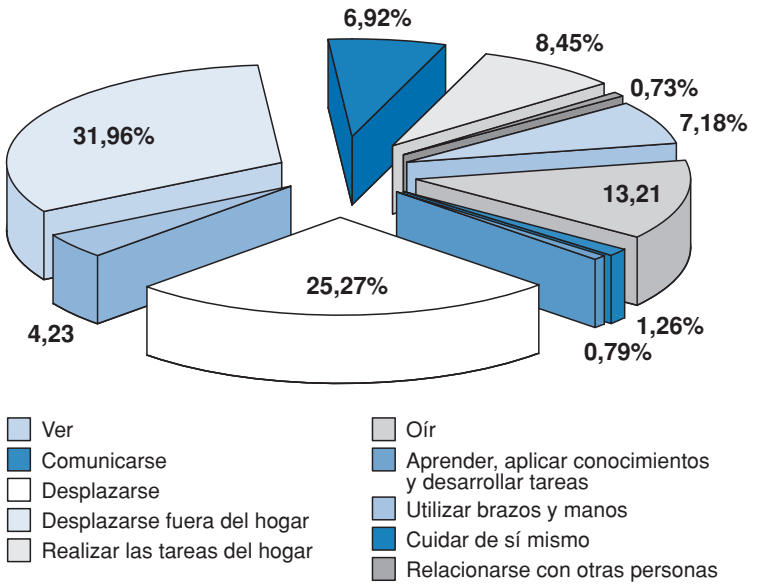
Si analizamos las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Cataluña, observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento, *Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar* conforman el 57% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír*, suponen el 70% de las Ayudas Técnicas totales de esta Comunidad Autónoma.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad de Cataluña, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas en-

tre uno u otro género. Respecto de las Ayudas Técnicas percibidas por cada género observamos que las mujeres han sido receptoras de un 60% de estas Ayudas técnicas.

El género femenino ha sido receptor de un mayor porcentaje de Ayudas Técnicas de cada tipo a excepción de las Ayudas Técnicas para *Aprender, aplicar conocimiento y desarrollar tareas.*

Gráfico 68 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

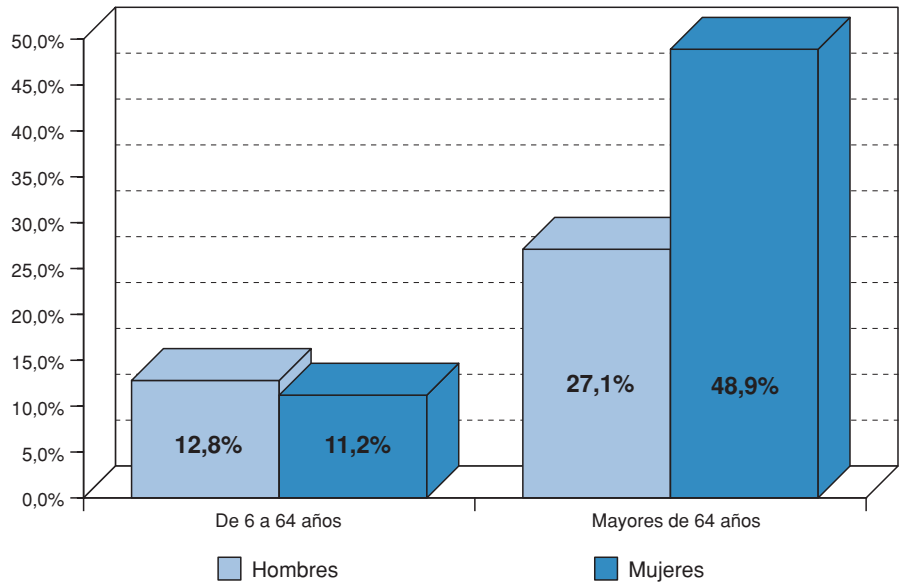


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Las Ayudas Técnicas han sido recibidas en un 76% por personas mayores de 64 años y en un 24% por personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años.

En el rango de personas con edades comprendidas entre 6 y 64 años el porcentaje de hombres con discapacidad es ligeramente superior al de mujeres en 1 punto. En el rango de personas mayores de 64 años el porcentaje de mujeres es superior en 22 puntos al de hombres con discapacidad.

Gráfico 69 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Cataluña

Cataluña concentra el mayor número de empresas del sector, tanto ortopedias con 357, como empresas fabricantes y/o distribuidoras con 154.

Es decir, el 23% de las ortopedias y el 43% de las empresas fabricantes y/o distribuidoras de Ayudas Técnicas.

El porcentaje de empresas del sector es muy superior al de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma, con lo que esta Comunidad es exportadora de este tipo de bienes y servicios.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

El Decreto 79/1998 vino a establecer la prestación ortoprotésica de Cataluña, la cual por aquellas fechas aplicaba el sistema de reintegro al usuario. Este Decreto fue modificado parcialmente por el Decreto 128/2001, introduciéndose la modalidad de abono directo de la prestación por parte del CatSalut en los casos de adquirir las Ayudas Técnicas en establecimientos concertados.

Establecimientos

La Resolución de 29 de mayo de 2001 vino a establecer las condiciones y procedimientos que deben cumplir los centros dispensadores de artículos ortoprotésicos para facilitar el acceso a la prestación ortoprotésica sin necesidad de abonar previamente la ayuda económica del CatSalut.

Estos establecimientos deben tener un distintivo acreditativo de centro adherido al convenio con el CatSalut.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica. En los casos en los que la Ayuda Técnica requiera de un seguimiento específico, estas serán prescritas por los centros que determine el CatSalut.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Paso 4º. Antes de la prescripción, el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

- Si la Ayuda Técnica está en el Catálogo: el médico especialista deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.

- Si la Ayuda Técnica no está incluida en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Todas las Ayudas Técnicas han de estar prescritas en el modelo oficial del CatSalut y han de ser validadas previamente a su adquisición, a excepción de las sillas de ruedas.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado donde le informarán de la Ayuda Téc-

nica que puede adquirir de acuerdo a la prescripción del médico especialista.

Paso 6º. Cuando así se considere necesario (en las Ayudas Técnicas realizadas a medida) el médico especialista prescriptor podrá comprobar que las Ayudas Técnicas dispensadas se ajustan a las indicaciones por él dadas.

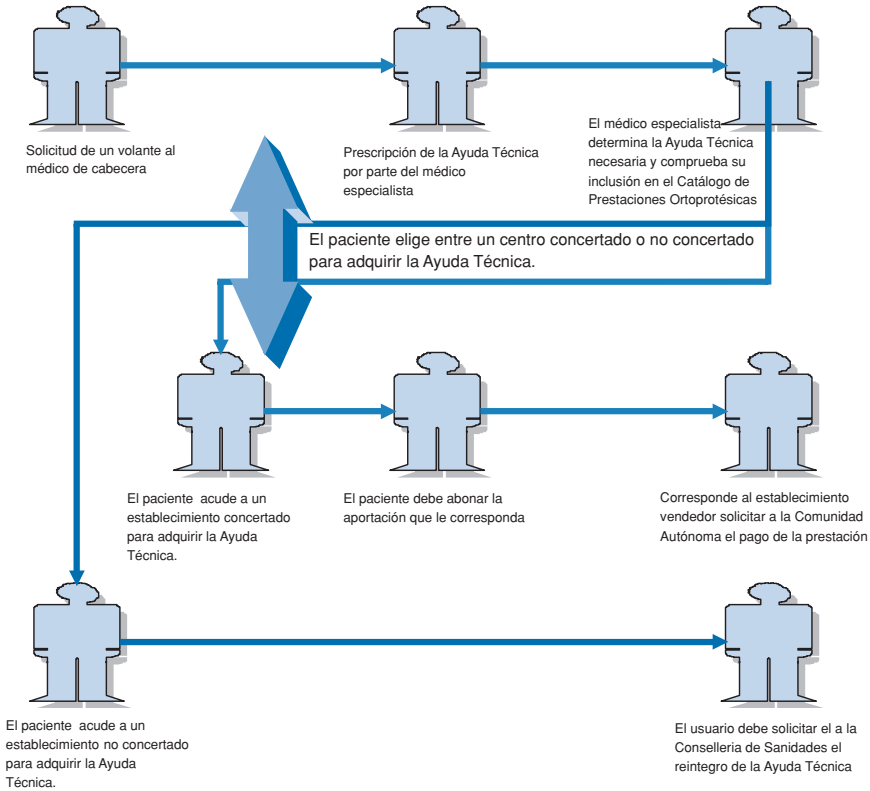
Para ello el usuario deberá acudir a la consulta del médico especialista con la Ayuda Técnica adquirida y con la prescripción original de la misma.

Cuando así se considere oportuno, el establecimiento dispensador está obligado a realizar las rectificaciones y reparaciones necesarias.

Paso 7º. Las prestaciones ortoprotésicas del CatSalut se realizan bajo el sistema de abono directo, por lo que el usuario puede acudir a cualquier centro concertado a adquirir su Ayuda Técnica y el propio centro es quien debe gestionar el abono de la Ayuda.

El usuario tiene libertad de elección de establecimiento, por lo que puede optar por establecimientos que no hayan suscrito el oportuno convenio con el CatSalut. En estos casos el usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido.

Garantía: El establecimiento entregará al usuario un certificado o tarjeta de garantía donde figure: modelo, número de control de unidad y fecha de la venta, así como composición del producto dispensado y las advertencias para el cuidado del artículo. La garantía tendrá el plazo establecido en el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas.



Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas

El actual Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas del CatSalut tiene validez desde el pasado día 16 de enero de 2004 (DOGC nº 4049 de 15 de enero de 2004).

En el catálogo cada Ayuda Técnica viene identificada con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999 y por una descripción que enuncia las características de la misma. En el campo de la descripción

de la Ayuda Técnica se incluyen una serie de siglas que hacen referencia a las especiales condiciones de prescripción a las que puede estar sujeta cada una de las Ayudas Técnicas.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Tipo de artículo:** Existen tres tipos de artículos: artículos estándar (S), adaptados (A) y a medida (M).
- **Precio:** Precio total máximo al que el dispensador puede proveer.
- **Aportación máxima de CatSalut:** Cuantía máxima, del precio de la Ayuda Técnica, financiada por CatSalut.
- **Aportación del usuario:** Importe económico que ha de abonar el usuario, para los productos que así se indique.
- **Periodo de fabricación:** Tiempo con que cuentan los establecimientos dispensadores para proveer de la Ayuda Técnica.
- **Periodo de Garantía:** Tiempo de garantía con que cuenta la Ayuda Técnica.
- **Periodo de Renovación:** Tiempo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la prestación ortoprotésica.



Comunidad Valenciana

Características Generales

Personas con Discapacidad en la Comunidad Valenciana

La Comunidad Valenciana, con casi 3,7 millones de habitantes, es la cuarta comunidad autónoma más poblada de España, en ella reside el 10% de la población total.

Según la Encuesta de 1999, el número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en la Comunidad Valenciana asciende a 312.875 personas, 9% de la población con discapacidad, siendo esta proporción inferior a la de población general.

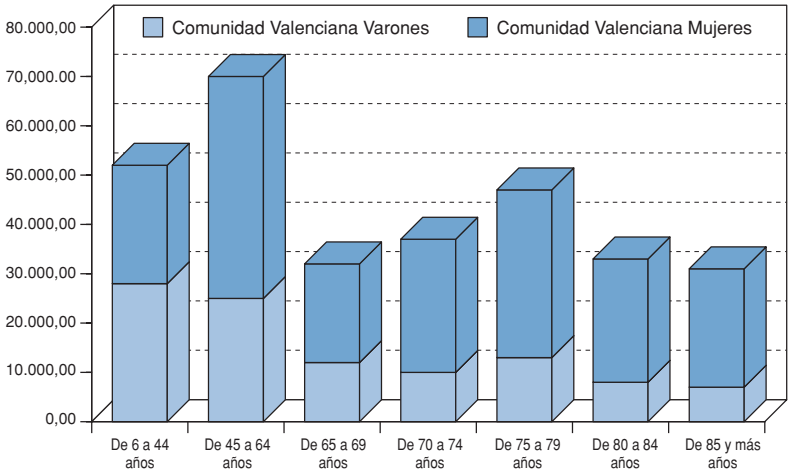
El 60% de la población con discapacidad de la Comunidad Valenciana es mayor de 64 años, porcentaje muy cercano a la media del total de la población con discapacidad.

La proporción de mujeres con discapacidad de esta Comunidad Autónoma es del 57,35%, porcentaje que está un punto por debajo de la media nacional. La proporción de mujeres con discapacidad, a partir de los 45 años, es superior a la de los hombres.

En la Comunidad Valenciana la población con discapacidad se distribuye principalmente y, a partes iguales, entre las provincias de Alicante y Valencia.

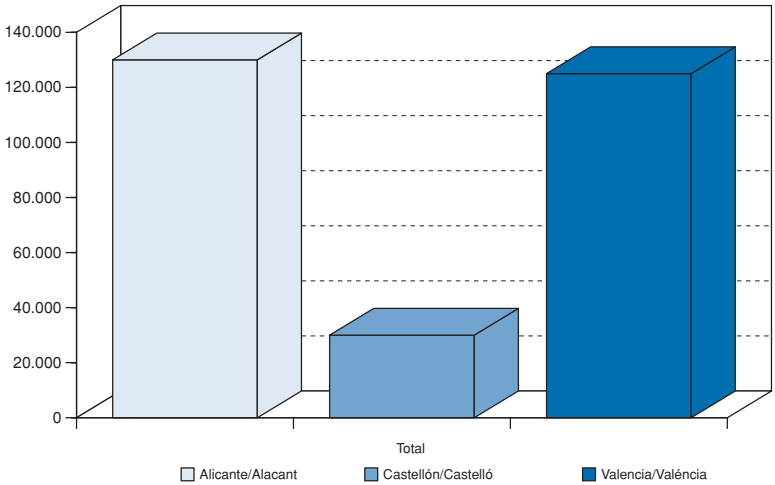
Cuatro discapacidades *Desplazarse, Utilizar brazos y manos, Desplazarse fuera del hogar y Realizar las tareas del hogar* concentran el 58% de las discapacidades existentes en la Comunidad Valenciana.

Gráfico 70 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

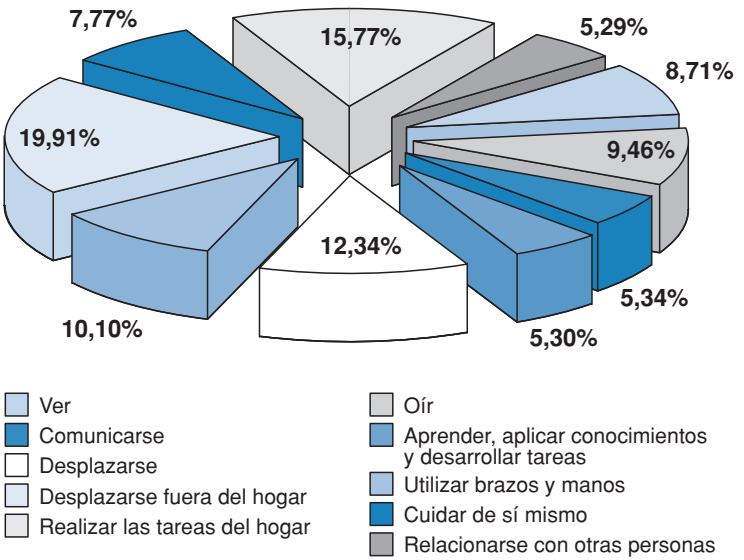
Gráfico 71 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

No se observan diferencias de género significativas, a excepción de las generadas en la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar*.

Gráfico 72 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas

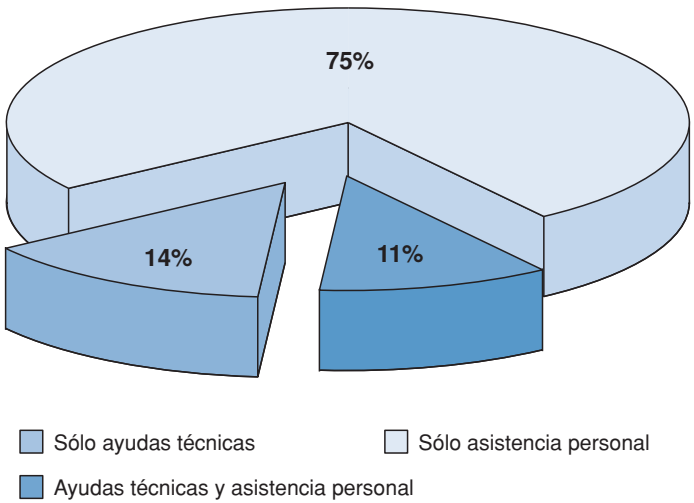


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en la Comunidad Valenciana

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 25% del total de las ayudas percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Gráfico 73 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



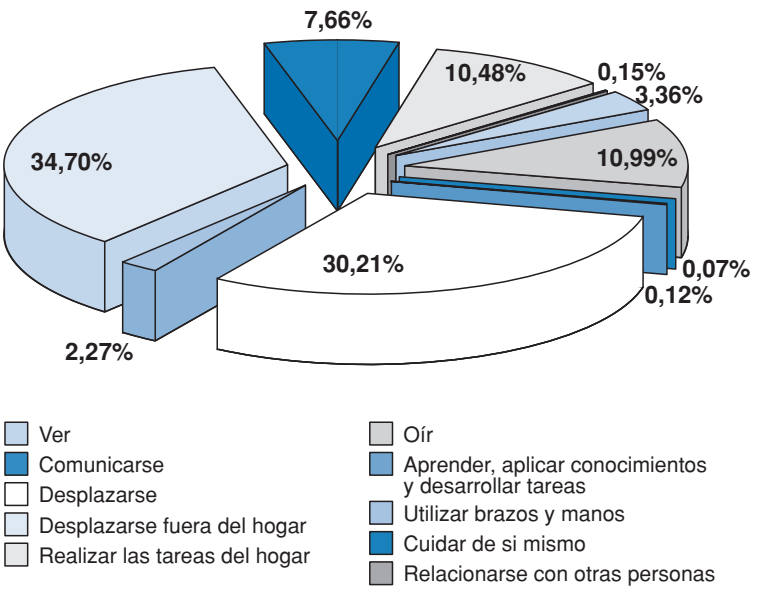
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Analizando las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana observamos que, por tipo de discapacidad, las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 65% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír* y para *Realizar las tareas del hogar* suponen el 85% de las Ayudas Técnicas recibidas en esta Comunidad Autónoma.

La distribución de estas Ayudas Técnicas, en función de las discapacidades presentadas y el género que presenta esa discapacidad, no muestra variaciones significativas para cada tipo de género.

Las Ayudas Técnicas recibidas por las mujeres suponen el 60% de dichas Ayudas Técnicas y en algunas discapacidades este porcentaje llega al 100%, como en la discapacidad para *Aprender* o para *Realizar las tareas del hogar*. En estos casos, el volumen de Ayudas Técnicas recibidas es tan escaso que su recepción, como se ha señalado anteriormente, no genera diferencias significativas en la distribución del total de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad y género.

Gráfico 74 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

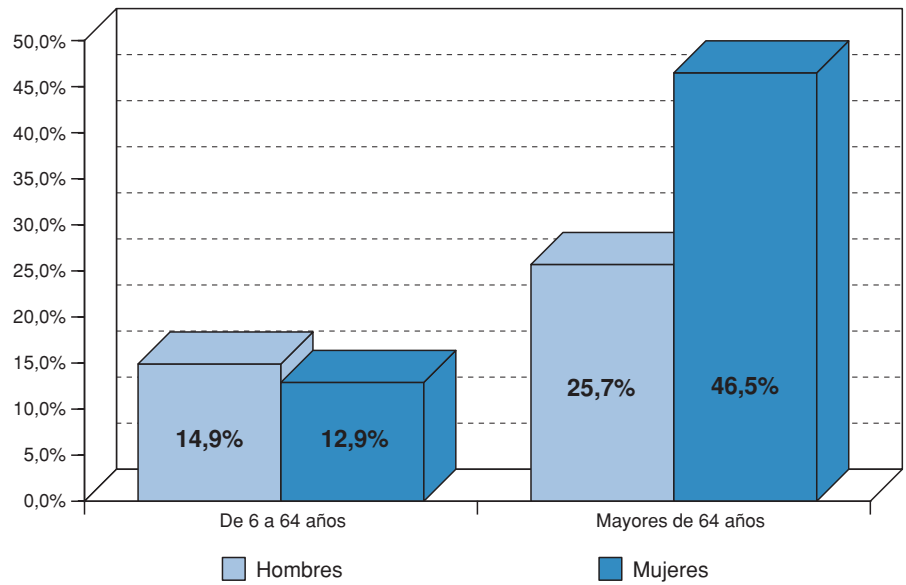


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

En cuanto al rango de edad de las personas con discapacidades que han sido receptoras de Ayudas Técnicas, como podemos ver en el si-

guiente gráfico, el 72,2% de estas Ayudas Técnicas han sido recibidas por personas con discapacidad mayores de 64 años. Siendo, en este rango de edad, el número de personas con discapacidad de género femenino casi el doble que el número de personas con discapacidad de género masculino.

Gráfico 75 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en la Comunidad Valenciana

La Comunidad Valenciana es la tercera en importancia en cuanto a la concentración de empresas fabricantes y/o distribuidoras. En ella se en-

cuentran el 11% de las ortopedias y el 11% de las empresas fabricantes y distribuidoras de Ayudas Técnicas.

El porcentaje de empresas del sector es superior en dos puntos al de personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

La Orden 4 de Agosto de 2000 de la Conselleria de Sanitat viene a establecer las condiciones para la ejecución de la prestación ortoprotésica de los productos incluidos en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Esta Orden viene a modificar la Orden de 16 de julio de 1996 de la Conselleria de Sanitat.

Con dicha Orden la Conselleria quiere garantizar el acceso a los productos incluidos en el Catálogo general permitiendo la libre elección, por parte de los pacientes, de otros productos o materiales que los usuarios deseen adquirir participando en la diferencia que exista en el coste.

Esta orden ha sufrido modificaciones posteriores, las cuales no han afectado de forma sustancial la citada Orden:

- ORDEN de 21 de septiembre de 2001, de la Conselleria de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 4 de agosto de 2000 que establece las condiciones para la ejecución de la prestación ortoprotésica de los productos incluidos en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo) a través de los establecimientos de adaptación de estos productos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

- ORDEN de 25 de abril de 2003, de la Conselleria de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 4 de agosto de 2000, de la Conselleria de Sanidad, por la que se establecen las condiciones para la ejecución de la prestación ortoprotésica.

Establecimientos

Los establecimientos que deseen acogerse al proceso de prestación de los productos recogidos en el Catálogo deben remitir una solicitud al Conseller de Sanitat y deberán ser acreditados para la prestación de dicho servicio. Esta misma Orden recoge los requisitos, local, equipamiento, personal, etc., que deben cumplir las empresas proveedoras de las Ayudas Técnicas.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica y en caso afirmativo la prescribirá en el modelo oficial.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la prestación consignando los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.

- Si la Ayuda Técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

- Los audífonos deberán ser prescritos en centros acreditados con programas de detección precoz de la sordera.

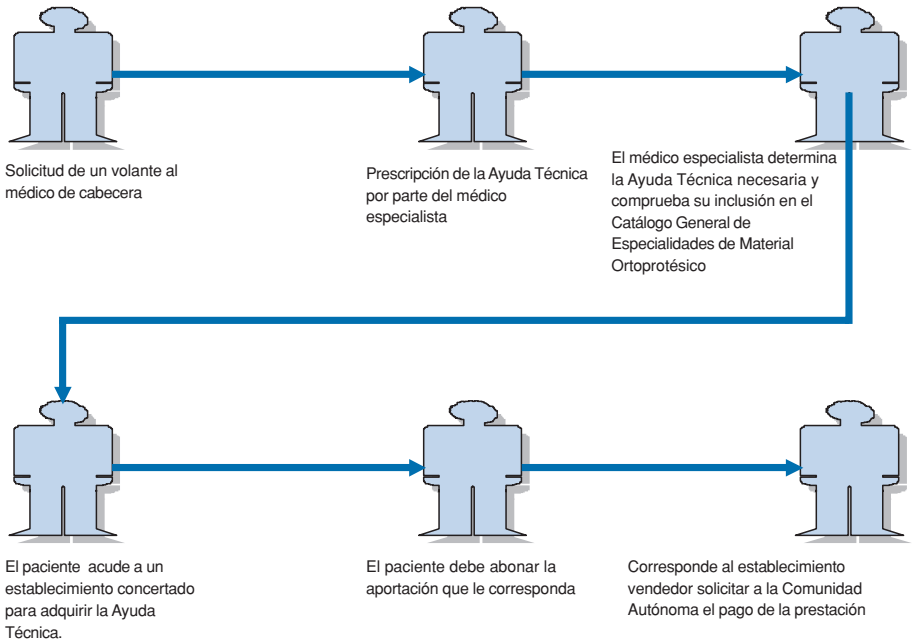
Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado donde le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir de acuerdo con la prescripción del médico especialista. Para ello cuenta con un plazo de 15 días naturales desde la fecha de prescripción.

Paso 6º. El paciente deberá abonar la aportación que le corresponda de la prestación ortoprotésica recibida. En caso de que el paciente se encuentre hospitalizado, se desarrollará un procedimiento que garantice los derechos y deberes de dicho paciente.

Paso 7º. Corresponde a los establecimientos proveedores de la Ayuda Técnica la solicitud del cobro de la prestación a la Conselleria de Sanitat.

Nota: Las prestaciones de Ayudas Técnicas del Grupo de Especial Control, las prescritas por facultativos de centros concertados con la Con-



selleria de Sanitat, y, con carácter especial, los artículos dispensados por un determinado centro o facultativo o la totalidad de determinados artículos del Catálogo General de Material Ortoprotésico deberán contar con un visado previo a su dispensación.

Además determinados artículos pueden quedar sujetos a un procedimiento especial, previo a su adaptación y facturación.

Comisión Ejecutiva Reguladora de la Prestación Ortoprotésica (CERPO): En esta Comisión no está prevista la presencia de ningún representante de los usuarios de Ayudas Técnicas.

Garantía: El artículo 21 de esta Orden establece el inicio del periodo de garantía de las Ayudas Técnicas suministradas, periodo de garantía recogido en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad, cuando la Ayuda Técnica es dispensada al usuario.

Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico

El Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico de la Comunidad Valenciana es aprobado por la Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Conselleria de Sanidad.

En este catálogo cada Ayuda Técnica viene identificada con un código particular de prescripción y con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Descripción:** Descripción de la Ayuda Técnica y enumeración de las condiciones especiales de financiación a las que podría estar sujeta cada una de las Ayudas Técnicas.

- **Precio:** Precio total máximo al que el dispensador puede proveer la Ayuda Técnica.

- **Aportación del Usuario:** Cantidad económica que es de obligada aportación por parte del usuario.

- **Garantía del Dispensador:** Plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica.

- **Plazo de entrega de la Ayuda Técnica.**
- **Grupo de Elaboración de la Ayuda Técnica.**
- **Validez de la Ayuda Técnica.**



Extremadura

Características Generales

Personas con Discapacidad en Extremadura

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con 999.406 habitantes, lo que supone el 2,7% de la población general mayor de 6 años.

El número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en esta Comunidad Autónoma es de 102.291 personas, el 2,94% de la población con discapacidad, con lo que la proporción de población general y población con discapacidad residente en la Comunidad Autónoma tienen porcentajes similares.

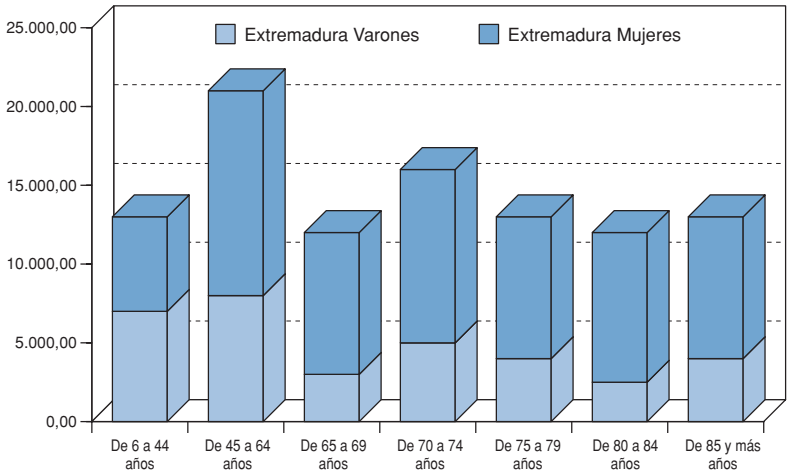
El 65,68% de la población con discapacidad es mayor de 64 años y el 34,32% restante tiene entre 6 y 64 años.

El porcentaje de mujeres con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma es del 65,68% y se sitúa entre los más elevados, siendo, como en otras Comunidades Autónomas, más elevado el porcentaje de mujeres con discapacidad en la población mayor de los 45 años de edad.

Respecto a la distribución geográfica de la población con discapacidad residente en esta Comunidad Autónoma, el 60% reside en la provincia de Badajoz y el 40% en la de Cáceres.

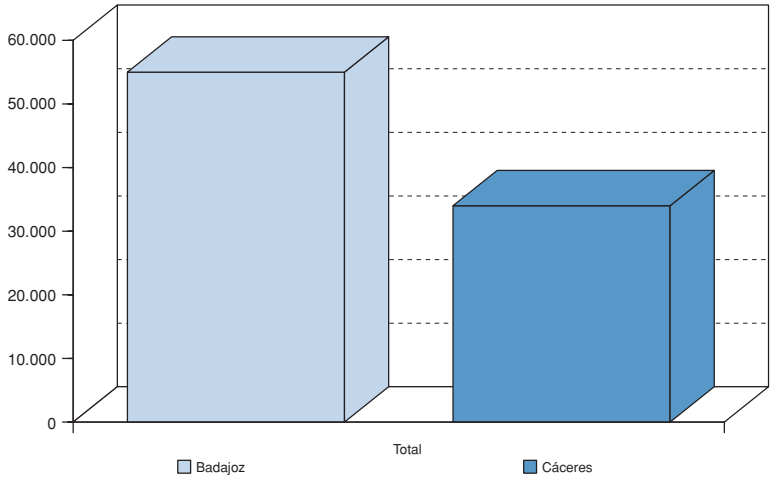
La discapacidad más frecuente en la Comunidad Autónoma de Extremadura es *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 20%

Gráfico 76 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

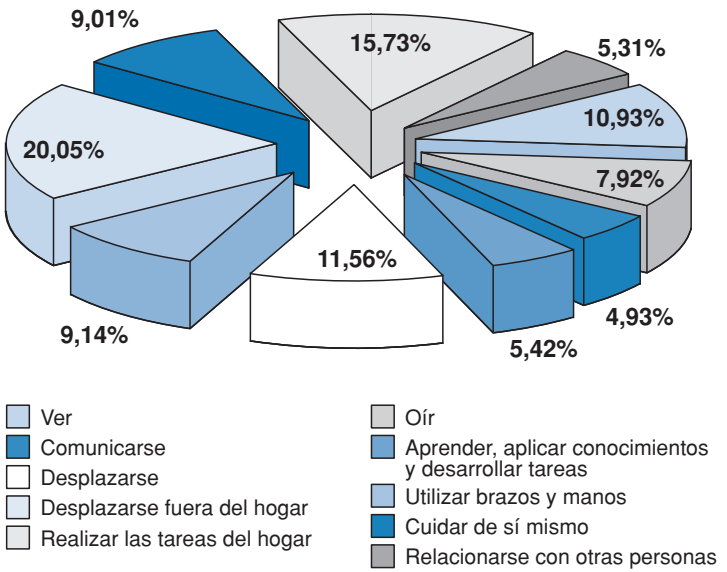
Gráfico 77 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

respecto del total, seguida de la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar* con un peso porcentual del 15%. La incidencia de todas las discapacidades es más acusada en el género femenino que en el masculino, no existiendo diferencias significativas en la distribución de cada tipo de discapacidad por género.

Gráfico 78 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas

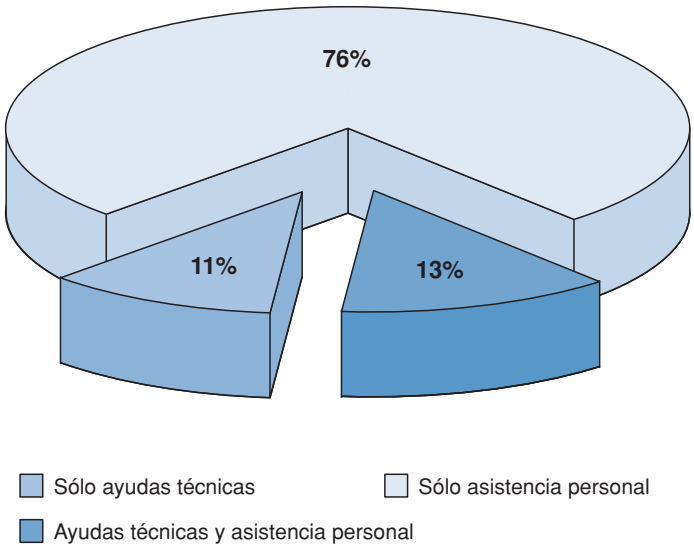


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Extremadura

La recepción de Ayudas Técnicas supone el 24% de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma, siendo este porcentaje el resultado de sumar el porcentaje de

Gráfico 79 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

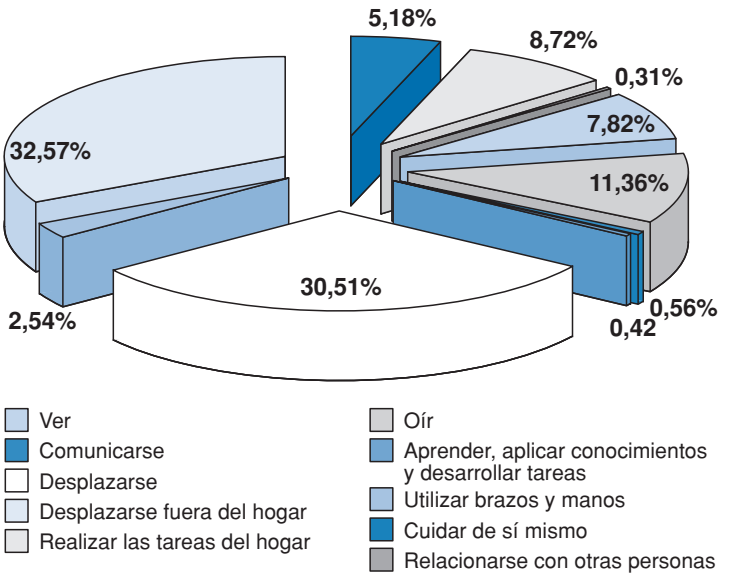
Ayudas Técnicas recibidas y el porcentaje de Ayudas Técnicas y asistencia personal.

Del análisis de los tipos de discapacidad que recibieron Ayudas Técnicas se extrae que la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* recibió el 32% de las Ayudas Técnicas de esta Comunidad Autónoma y la discapacidad para *Desplazarse* recibió casi un 31% de dichas Ayudas Técnicas.

Si analizamos la distribución de las Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad y en función del género que recibe la Ayuda Técnica no apreciamos diferencias significativas a la distribución total. Del análisis de la

distribución porcentual del género que recibe la Ayuda Técnica, por cada tipo de discapacidad, se extrae que en las discapacidades para *Aprender* y para *Relacionarse*, el género femenino acaparó el 100% de las Ayudas Técnicas recibidas.

Gráfico 80 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

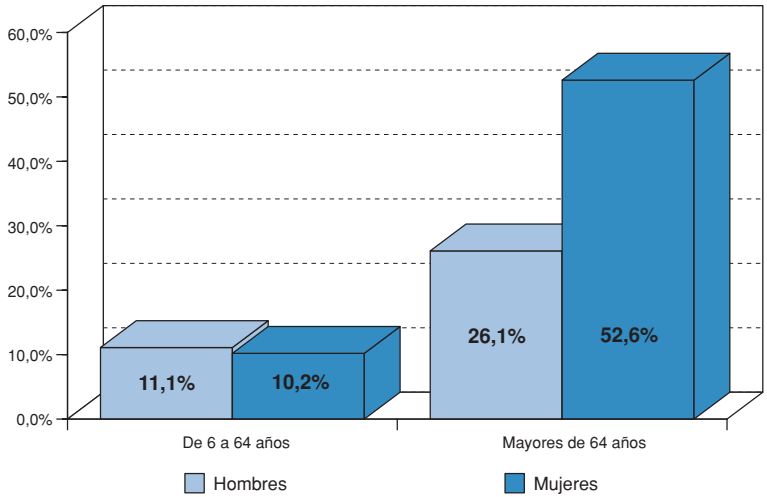


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La demanda satisfecha de Ayudas Técnicas en Extremadura presenta una balanza favorable para las mujeres con discapacidad. El 74% de las discapacidades que reciben Ayudas Técnicas durante el año 1999 concurrieron en mujeres, siendo su diferencial más abultado respecto de los hombres, para el rango de edad de personas mayores de 64 años.

Como podemos apreciar en el siguiente gráfico, casi el 79% de la población que recibió Ayudas Técnicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura era mayor de 64 años. La distribución de los receptores de Ayudas Técnicas por género muestra que, pese a que en el rango de edad comprendido entre los 6 y los 64 años la distribución es muy similar para los dos géneros, para las personas mayores de 64 años la población con discapacidad femenina supera con creces a la población con discapacidad masculina como receptora de Ayudas Técnicas.

Gráfico 81 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Extremadura

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con 34 ortopedias y no cuenta con ninguna empresa fabricante y/o distribuidora, con lo que en esta Comunidad Autónoma se produce un ligero déficit en cuanto a empresas del sector respecto de la población discapacitada residente en ella.



Galicia

Características Generales

Personas con Discapacidad en Galicia

La Comunidad Autónoma de Galicia con 2.571.519 habitantes mayores de 6 años, el 6,94% de la población total, es la quinta Comunidad Autónoma más poblada de España.

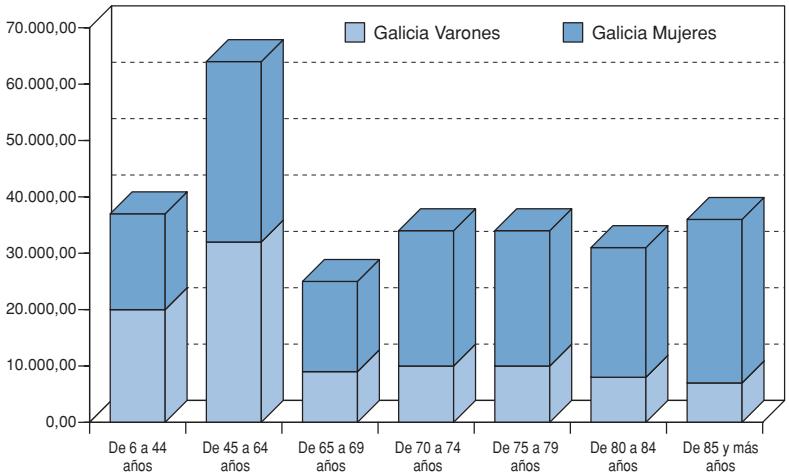
La población con discapacidad mayor de 6 años residente en esta Comunidad Autónoma asciende a 272.190 personas, esto quiere decir que en Galicia reside el 7,82% de la población con discapacidad, porcentaje superior en 0,88 puntos al de la población general residente.

El 62% de la población con discapacidad gallega es mayor de 64 años y el 38% restante tiene una edad comprendida entre los 6 y los 64 años.

El porcentaje de mujeres con discapacidad asciende al 58,16%, cifra muy cercana al porcentaje de la población total discapacitada. El número de hombres con discapacidad únicamente es superior al de mujeres para edades inferiores a los 45 años. A partir de esta edad el porcentaje de mujeres con discapacidad es superior al de los hombres y su diferencia respecto de éstos aumenta al aumentar el rango de edad estudiado.

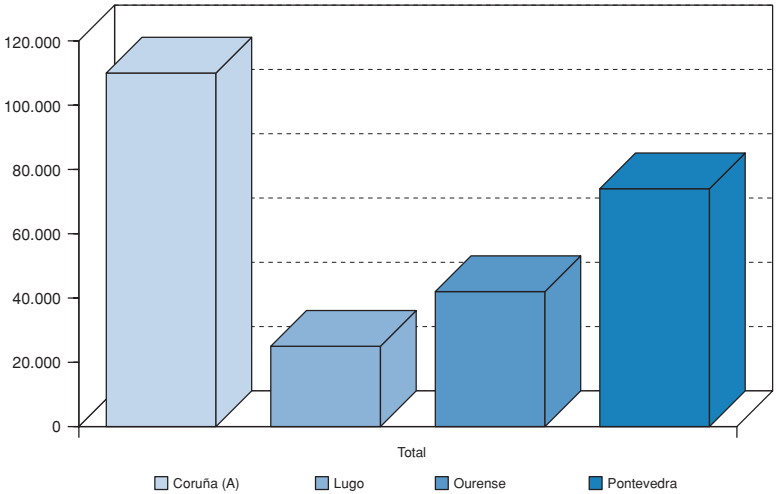
La provincia de La Coruña concentra al 43% de la población gallega con discapacidad. En segundo lugar, en cuanto a número de personas

Gráfico 82 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 83 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



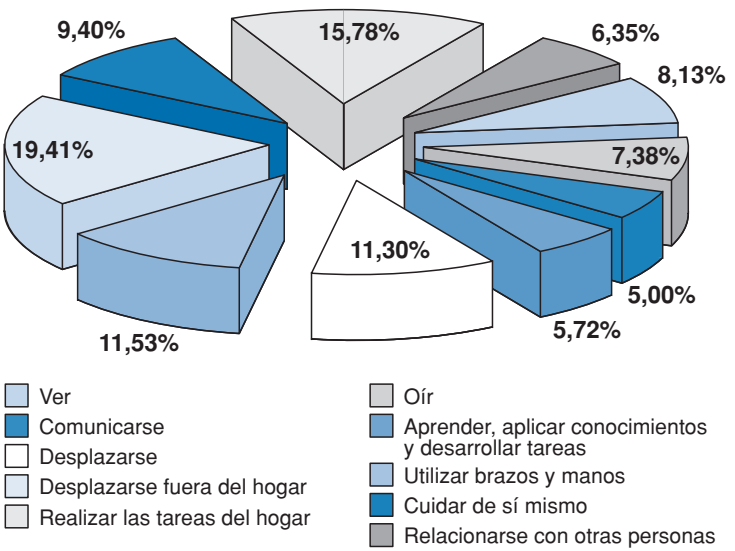
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

con discapacidad residentes, está Pontevedra con el 27% de la población y en tercer y cuarto lugar están Orense y Lugo con el 18% y el 11% respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Galicia la discapacidad más frecuente es la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 19,1% respecto del total. Esta discapacidad es seguida por la discapacidad para *Realizar tareas del hogar* con un peso porcentual del 15,78% respecto del total.

En todos los tipos de discapacidad el género femenino supera al género masculino, en cuanto a la discapacidad, y no se aprecian diferencias

Gráfico 84 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



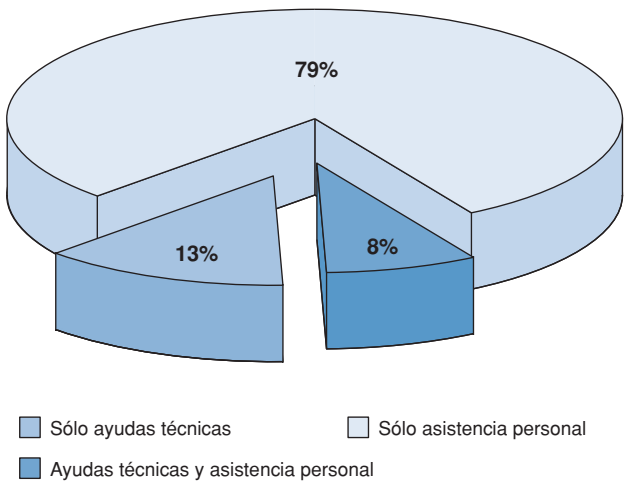
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

significativas en cuanto a la distribución de la incidencia de las distintas discapacidades entre géneros.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Galicia

De las ayudas recibidas por la población con discapacidad de Galicia, únicamente el 21% son Ayudas Técnicas, siendo el 79% restante Ayudas del tipo de asistencia personal.

Gráfico 85 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



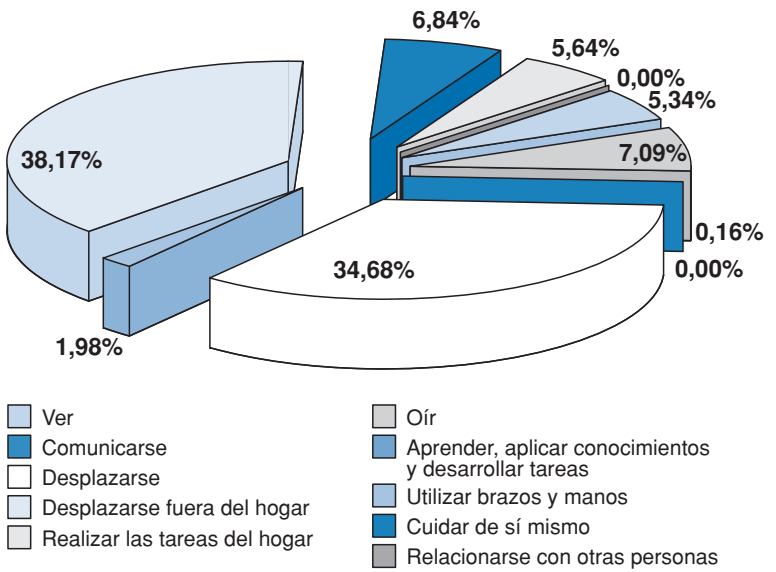
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

El análisis de los tipos de discapacidad receptores de Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad, muestra que las discapacidades para desplazarse (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) acumulan el 73% de las Ayudas Técnicas recibidas por la población con discapacidad re-

sidente en la Comunidad Autónoma. La incidencia del resto de discapacidades, como receptoras de Ayudas Técnicas, es muy inferior a la de las dos discapacidades mencionadas.

Si analizamos la distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Galicia en función de su género, no apreciamos diferencias significativas respecto de la distribución general. En cuanto a la distribución de las Ayudas Técnicas por género, en función de cada tipo de discapacidad, únicamente en el caso de las ayudas Técnicas relacionadas con la discapacidad para *Oír*, el género masculino tiene un peso porcentual superior al del género femenino.

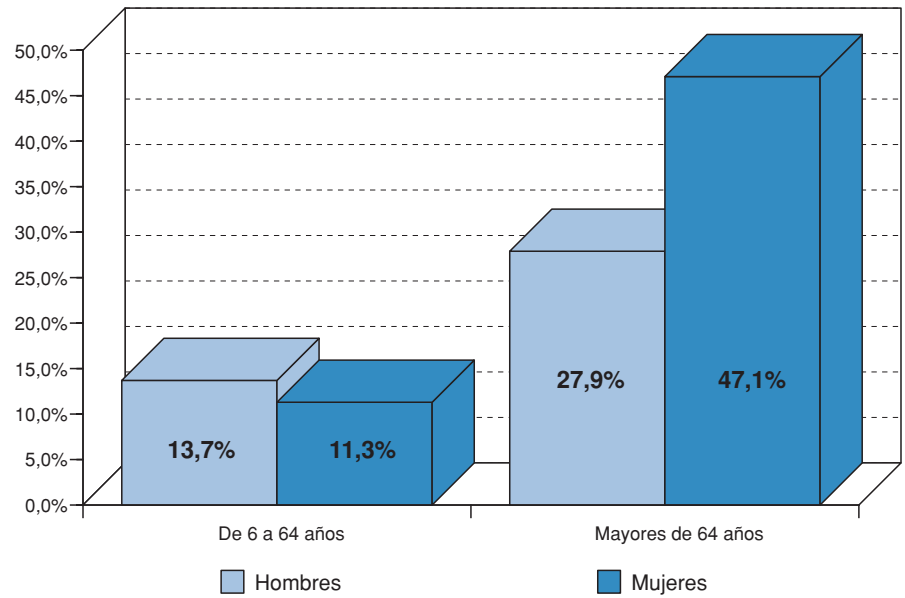
Gráfico 86 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Las mujeres son receptoras del 58% de las Ayudas Técnicas de esta Comunidad Autónoma, siendo inferior su peso porcentual al de los hombres para el rango de edad comprendido entre los 6 y los 64 años y superior en 20 puntos al de los hombres para el rango de edad formado por las personas con discapacidad mayores de 64 años.

Gráfico 87 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Galicia

En Galicia existen 102 ortopedias, el 6% del total, y 5 empresas fabricantes y/o distribuidoras, 1% del total. Al residir en esta Comunidad Autónoma casi el 8% del total de la población con discapacidad, Gali-

cia puede ser considerada como deficitaria en cuanto a empresas del sector.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

Con fecha 4 de febrero de 2003 fue publicada, en el Nº 24 del Diario Oficial de Galicia, la Orden de 21 de noviembre de 2002 por la que se regula la prestación ortoprotésica de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Esta Orden viene a sustituir a la Orden, de la Consejería de Sanidad, de 17 de julio que modificaba la regulación de las prestaciones ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

Establecimientos

Los establecimientos dispensadores de las Ayudas Técnicas podrán ser:

- Establecimiento de ortopedia: estos establecimientos dispensaran las Ayudas Técnicas que vengan identificadas con una F en el catálogo.

- Cualquier otro establecimiento autorizado para la dispensación: podrá dispensar Ayudas Técnicas que vengan identificadas con una A en el catálogo.

Los establecimientos dispensadores deberán, oportunamente asociados, firmar un convenio con el Servicio Galego de Saúde. Estos establecimientos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de la Consellería do Sanidade de 23 de julio de 1999.

Determinadas Ayudas Técnicas y material Ortoprotésico podrá ser adquirido por el Servicio Galego de Saúde en los siguientes casos:

- Material para lesionados medulares y enfermedades neuromusculares.
- Material para paralíticos cerebrales.
- Material para quemados.
- Material no incluido en el catálogo y autorizado por la Comisión Central para la Regulación y Seguimiento de la Prestación Ortoprotésica.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Material Ortoprotésico. La prescripción podrá ser realizada por facultativos de atención especializada del Servicio Galego de Saúde o por los hospitales vinculados al Servicio Galego de Saúde mediante concierto.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.

- Si la Ayuda Técnica no está contemplada en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Las Ayudas Técnicas deberán ser prescritas en el modelo normalizado existente. Anexo II de la Orden de 21 de noviembre de 2002. Esta prescripción tendrá una validez de 60 días naturales para ser presentada en los establecimientos dispensadores.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

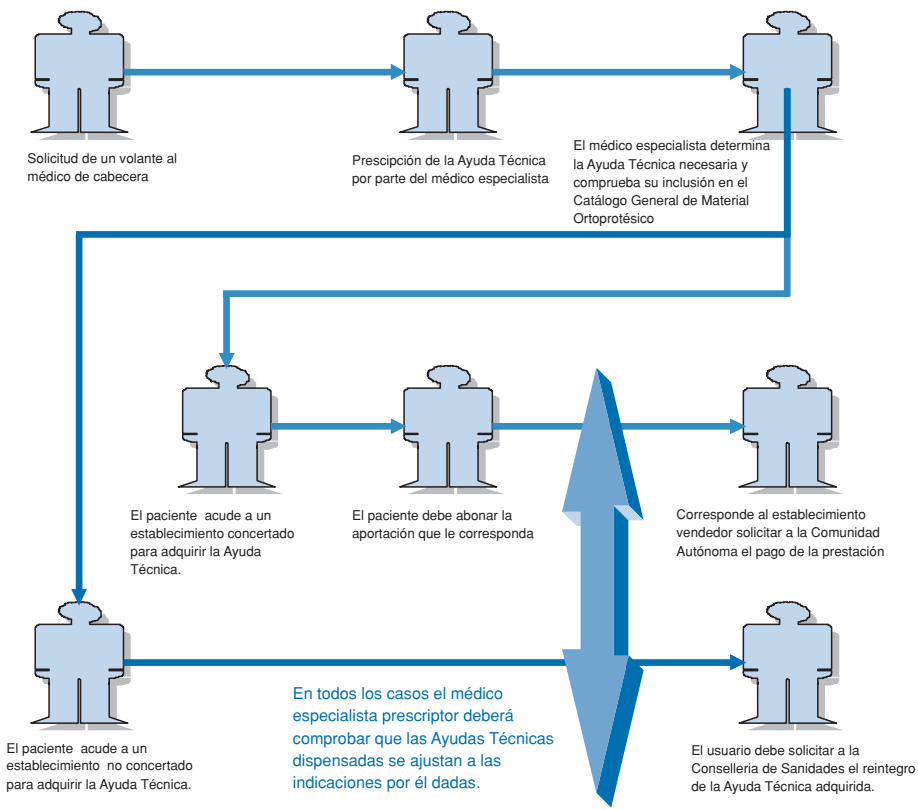
Paso 5º. En la Comunidad Autónoma de Galicia se aplica el sistema de pago directo de la prestación ortoprotésica por parte del Servicio Galego de Saúde, por lo que corresponderá a las asociaciones de establecimientos dispensadores realizar la solicitud del pago de la Ayuda Técnica.

El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado que haya suscrito el oportuno convenio de colaboración. En este establecimiento le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir con la prescripción. En caso de optar por una Ayuda Técnica de coste superior a la prescrita, la diferencia de precios no será financiada.

En los supuestos en los que el usuario opte por acudir a establecimientos autorizados por la Conselleria de Sanidade que no hayan suscrito el convenio de colaboración con el Servicio Galego de Saúde, se aplicará el sistema de reintegro de gastos al usuario.

Paso 6º. En todos los casos el médico prescriptor deberá comprobar que las Ayudas Técnicas dispensadas se ajustan a las indicaciones por él dadas.

Para ello el usuario deberá acudir a la consulta del médico especialista con la Ayuda Técnica adquirida y con la prescripción original de la misma. En dicha prescripción, en el apartado correspondiente, quedará registrada la comprobación realizada por el médico especialista.



Cuando así se considere oportuno, el establecimiento dispensador está obligado a realizar las rectificaciones y reparaciones necesarias.

Garantía: El artículo 1º de la Orden de 21 de noviembre de 2002 hace referencia al periodo de garantía de las Ayudas Técnicas, cuya duración viene especificada en el catálogo para cada una de las Ayudas Técnicas.

Comisión Central para la Regulación y Seguimiento de la Prestación Ortoprotésica de la Comunidad Autónoma de Galicia: realiza un seguimiento de las prestaciones ortoprotésicas, autoriza la adquisición de Ayudas técnicas no incluidas en el Catálogo, aprueba el contenido de los catálogos, etc. La Comisión se reúne una vez cada dos meses con carácter ordinario.

Respecto de los integrantes de esta Comisión cabe destacar la no inclusión de representantes de los de usuarios de Ayudas Técnicas.

Productos de Especial Prescripción y Control (ECP): Los productos que aparezcan en el Catálogo General de Material Ortoprotésico con las siglas EPC requieren para su financiación de un informe clínico completo realizado por un facultativo del Servicio Galego de Saúde, especialista en la materia clínica correspondiente, que justifique la prescripción y adscrito a un centro hospitalario que disponga de una unidad o servicio de rehabilitación. Estas Ayudas Técnicas, además, requerirán de un visado previo por parte de la inspección sanitaria, para su dispensación.

La citada Orden de 21 de noviembre recoge una enumeración de los derechos y obligaciones de los usuarios:

Derechos:

- Libertad de elección del establecimiento dispensador del producto ortoprotésico prescrito, de acuerdo a los criterios de planificación establecidos por el Servicio Galego de Saúde.

- Posibilidad de renovación de la prestación, si procede.

- Posibilidad de elevar reclamaciones, en última instancia, ante la Comisión Central para la Regulación y Seguimiento de la prestación Ortoprotésica de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Obligaciones:

- Cumplir las instrucciones del facultativo especialista prescriptor.

- Hacer buen uso y conservar la prestación prescrita.

- Devolver las sillas de ruedas cuando proceda.

Catálogo General de Material Ortoprotésico

El Catalogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Galicia es aprobado como un Anexo de la Orden de 21 de noviembre de 2002.

Las Ayudas Técnicas recogidas en el catálogo vienen identificadas con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999. Además de la descripción de cada una de ellas existe un campo denominado **Normas prescripción** que define las características especiales de prescripción que afectan a cada una de las Ayudas Técnicas.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen otros datos informativos acerca de su prescripción:

- **Fabricación Adaptación:** Código referente al tipo de establecimiento dispensador **A/F.**
- **Importe Total:** Precio total máximo al que el dispensador puede proveer la Ayuda Técnica.
- **Achega usuario:** Cantidad económica que es de obligada aportación por parte del usuario.
- **Achega Sergas:** Cuantía máxima, del precio de la Ayuda Técnica, financiada por el Servicio Gallego de Salud.
- **Garantía:** Plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica.
- **Duración:** Periodo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la prescripción de la Ayuda Técnica.



Comunidad de Madrid

Características Generales

Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid

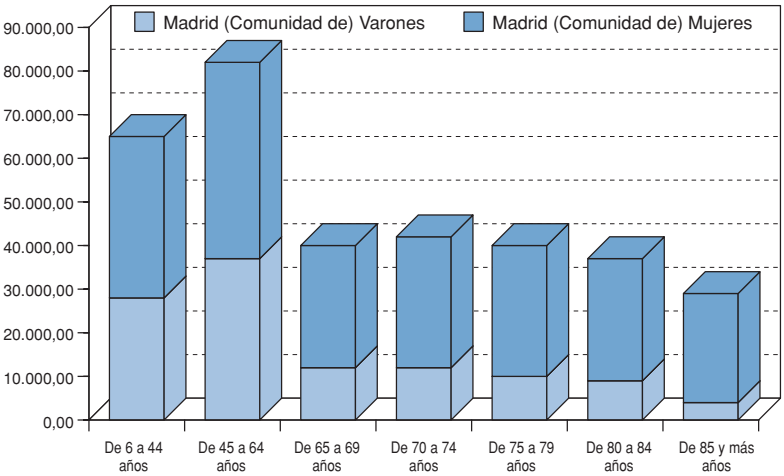
La Comunidad de Madrid, con casi 5 millones de habitantes, es la tercera comunidad autónoma más poblada de España, en ella reside el 12,8% de la población total.

Según la Encuesta de 1999, el número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en la Comunidad de Madrid asciende a 347.800 personas, 10% de la población con discapacidad. Esta proporción es inferior a la de población general y supone el mayor diferencial entre la distribución porcentual de la población general y de la población con discapacidad con un 2,79%.

Respecto de las personas con discapacidad, el 43% tiene entre 6 y 64 años y el 57% restante es mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 62%, porcentaje que está cuatro puntos por encima de la media nacional. La proporción de mujeres con discapacidad es superior a la de los hombres para todos los rangos de edad, y como puede observarse en el gráfico, ese diferencial de distribución se incrementa al incrementarse la edad de la población, llegando a situarse el porcentaje de mujeres con discapacidad en el 83% para el rango de edad de personas con discapacidad mayores de 85 años.

Gráfico 88 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

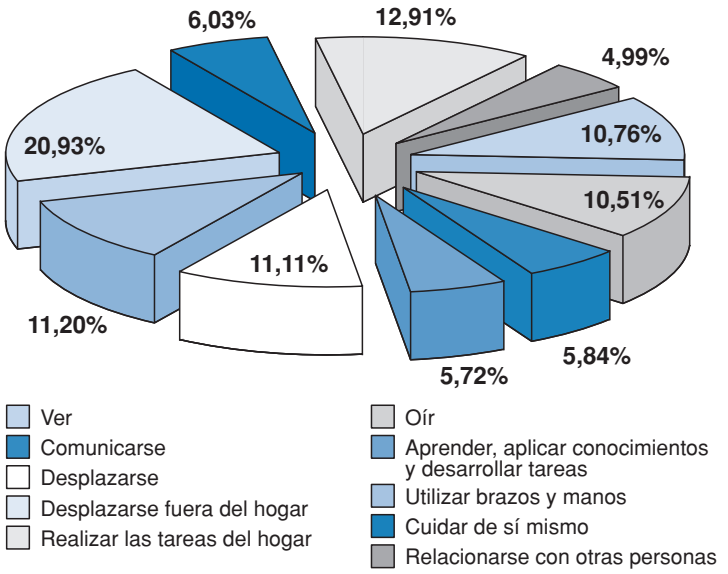
Respecto de las discapacidades existentes en la Comunidad de Madrid, la más frecuente es la de *Desplazarse fuera del hogar*, con un peso porcentual del 20% respecto del total.

No existen diferencias significativas en cuanto a la distribución de cada tipo de discapacidad por géneros, a excepción de la discapacidad para *Comunicarse*, que supone el 8,35% del total para los hombres y únicamente el 4,52% para las mujeres. A pesar de ello, la incidencia de cada una de estas discapacidades en la población femenina siempre es superior a su incidencia en la población masculina.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Madrid

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 25% del total de las ayu-

Gráfico 89 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas

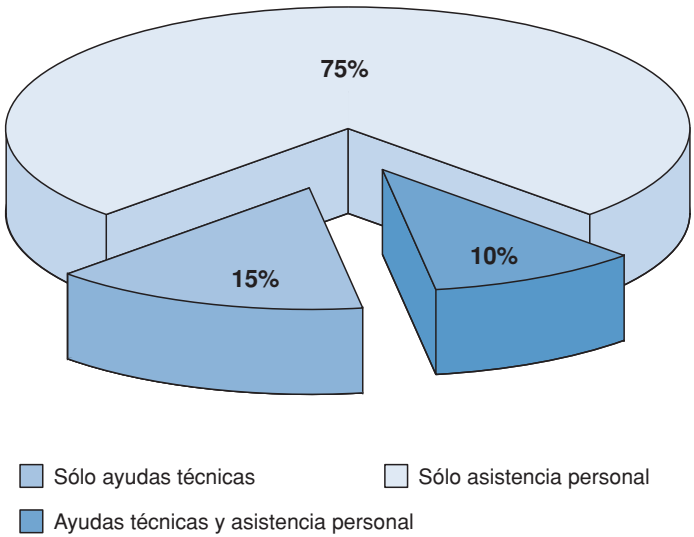


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

das percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

El análisis de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Madrid, muestra que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 64% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír*, suponen el 78% de las Ayudas Técnicas totales recibidas en esta Comunidad Autónoma.

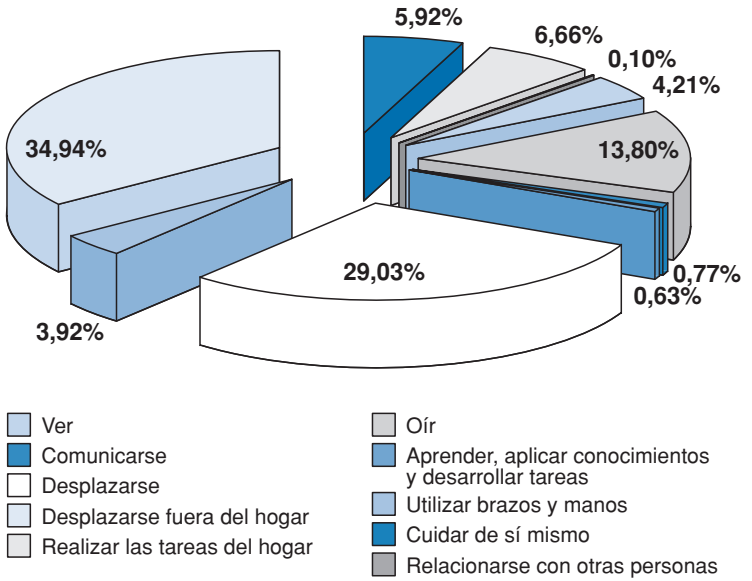
Gráfico 90 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad de Madrid, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas respecto de la distribución total de estas Ayudas Técnicas, siendo superior al 60% el porcentaje de Ayudas Técnicas recibido por mujeres, en cada uno de los tipos de discapacidad, a excepción de la discapacidad para *Relacionarse con otras personas*, en este caso los hombres suponen el 100%. El valor más elevado alcanzado por el género femenino, en cuanto a la recepción de las Ayudas Técnicas correspondientes a un tipo de discapacidad se sitúa en el 93%, porcentaje alcanzado en las Ayudas Técnicas destinadas a discapacidades relacionadas con la *Vista*.

Gráfico 91 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

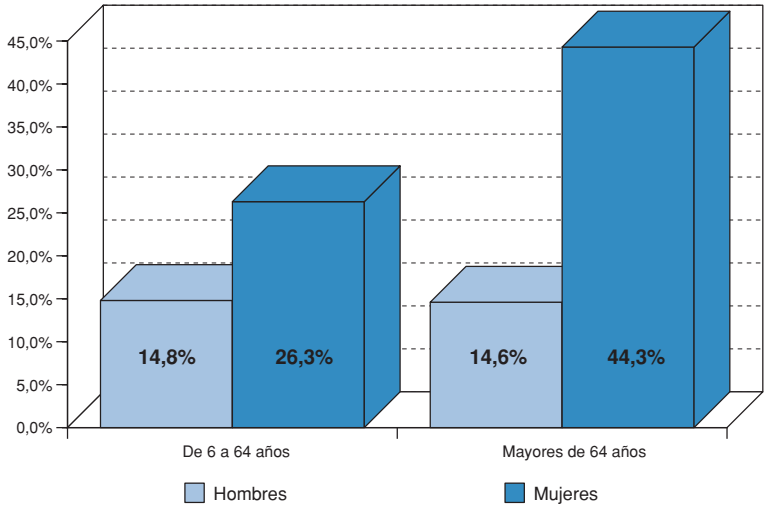


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Como se ha señalado anteriormente, la recepción de Ayudas Técnicas en la Comunidad de Madrid presenta una balanza favorable para las mujeres con discapacidades. El 71% de las discapacidades que reciben Ayudas Técnicas durante el año 1999 las presentaban mujeres, siendo su diferencial más abultado respecto de los hombres, para el rango de edad de personas mayores de 64 años.

Respecto de los rangos de edad que recibieron Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente gráfico, el 41% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 59% a las personas con edad superior a los 64 años.

Gráfico 92 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid es la segunda en importancia en cuanto a la concentración de empresas fabricantes y/o distribuidoras. En ella se encuentran el 9,5% de las ortopedias y el 18% de las empresas fabricantes y/o distribuidoras de Ayudas Técnicas, con lo que en esta Comunidad están establecidas el 11% de las empresas del sector.

El porcentaje de ortopedias, respecto del total, es muy similar al de personas con discapacidad (algo que ocurre en la mayoría de las Comunidades Autónomas) y el porcentaje de empresas fabricantes y/o distribuidoras, es muy superior al de personas con discapacidad.



Región de Murcia

Características Generales

Personas con Discapacidad en la Región de Murcia

En la Región de Murcia residen poco más de 1 millón de personas mayores de 6 años, cifra que supone el 2,77% de la población total.

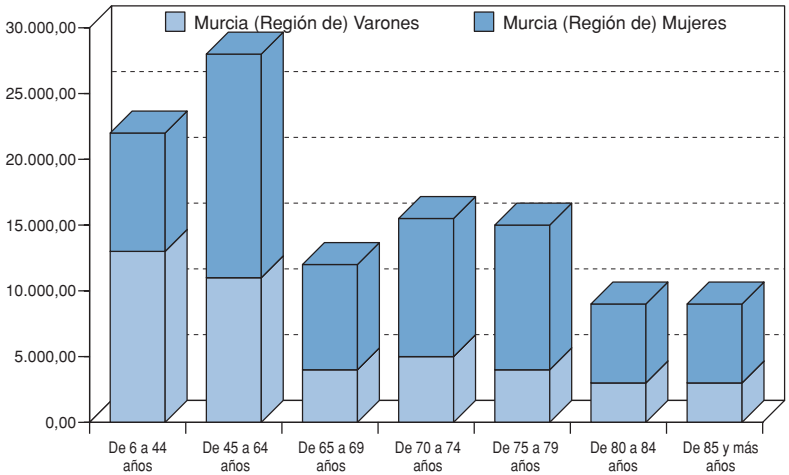
El número de personas con discapacidad mayores de 6 años y residentes en esta Comunidad Autónoma es de 111.259, el 3,20% de la población discapacidad, con lo que existe un escaso diferencial entre la proporción de la población general y de la población discapacidad residente en la Región de Murcia

El 56,23% de esta población con discapacidad es mayor de 64 años, porcentaje inferior en más de tres puntos al correspondiente de la población total.

El porcentaje de mujeres con discapacidad se sitúa en el 56,69%, cifra ligeramente inferior al porcentaje de mujeres respecto del total de la población con discapacidad, que es del 58,37%. Como en la mayoría de las Comunidades Autónomas el porcentaje de mujeres con discapacidad únicamente es inferior al de hombres para el rango de edad comprendido entre los 6 y los 44 años. A partir de los 45 años el número de mujeres con discapacidad es siempre superior al de hombres.

Respecto de las discapacidades presentes en la Región de Murcia, la más frecuente es *Desplazarse fuera del hogar,* con un peso porcentual

Gráfico 93 – Personas con discapacidad por rango de edad



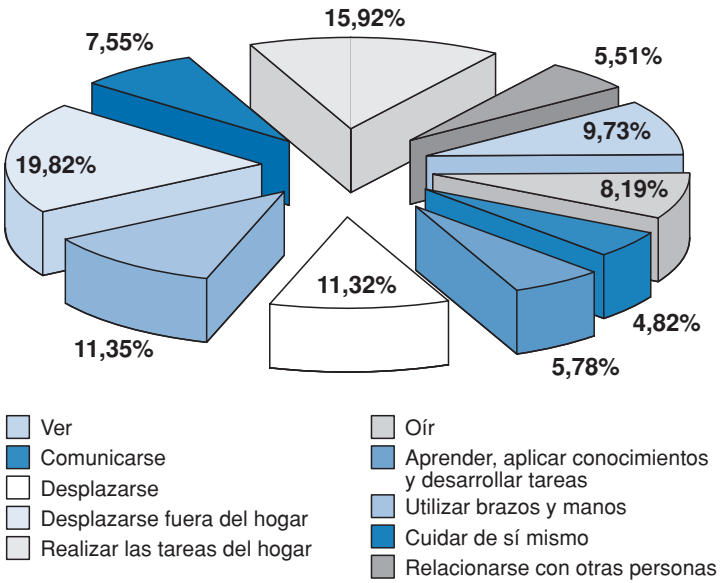
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

del 19,82% respecto del total, seguida de *Realizar las tareas del hogar,* con un peso porcentual del 15,92% respecto del total. En cuanto a la distribución de las discapacidades en función del género, únicamente se detectan diferencias significativas en la discapacidad para *Oír*, que afecta en un 10,7% a los hombres y en un 6,5% y a las mujeres, y en la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar* que afecta en un 12,5% a los hombres y en un 18,1% a las mujeres.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en la Región de Murcia

El análisis de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad de la Región de Murcia muestra que las Ayudas Técnicas únicamente suponen un 22% del total de las Ayudas recibidas por las personas con discapacidad de esa Comunidad Autónoma.

Gráfico 94 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas

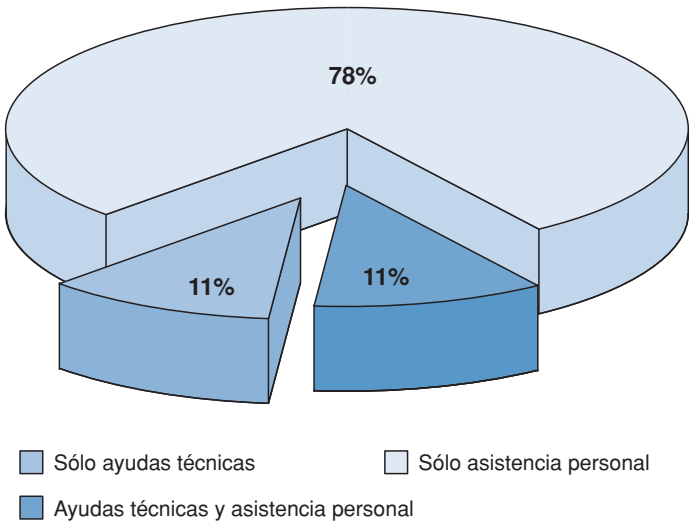


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La distribución de las Ayudas técnicas recibidas por las personas con discapacidad de la Región de Murcia, en función del tipo de discapacidad, muestra una concentración del 67% de estas Ayudas Técnicas en las discapacidades relacionadas con el desplazamiento: *Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*. Estas dos discapacidades muestran una notable diferencia en cuanto al número de Ayudas Técnicas asignadas a su mitigación respecto del resto de las discapacidades

En cuanto a esta distribución de las Ayudas Técnicas, por tipo de discapacidad y género, únicamente apreciamos una ligera desviación res-

Gráfico 95 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



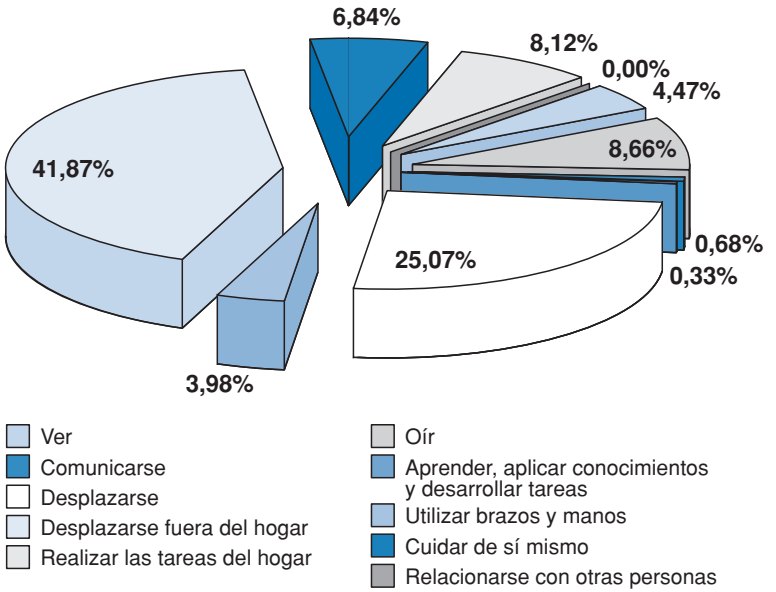
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

pecto de la distribución general de las Ayudas Técnicas en el porcentaje correspondiente a las Ayudas Técnicas destinadas a *Oír*. En éstas el porcentaje aplicado en el caso de los hombres (11%) es casi el doble del aplicado en el caso de las mujeres (6%).

Si analizamos el peso porcentual de cada género como receptor de Ayudas Técnicas observamos que, en la Región de Murcia el género femenino con un 49%, se ve desplazado por el género masculino, con un 51%, en cuanto a su importancia como receptor de Ayudas Técnicas.

El predominio del género masculino, como principal receptor de ayudas Técnicas, se sustenta en la población con edades comprendidas entre los 6

Gráfico 96 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



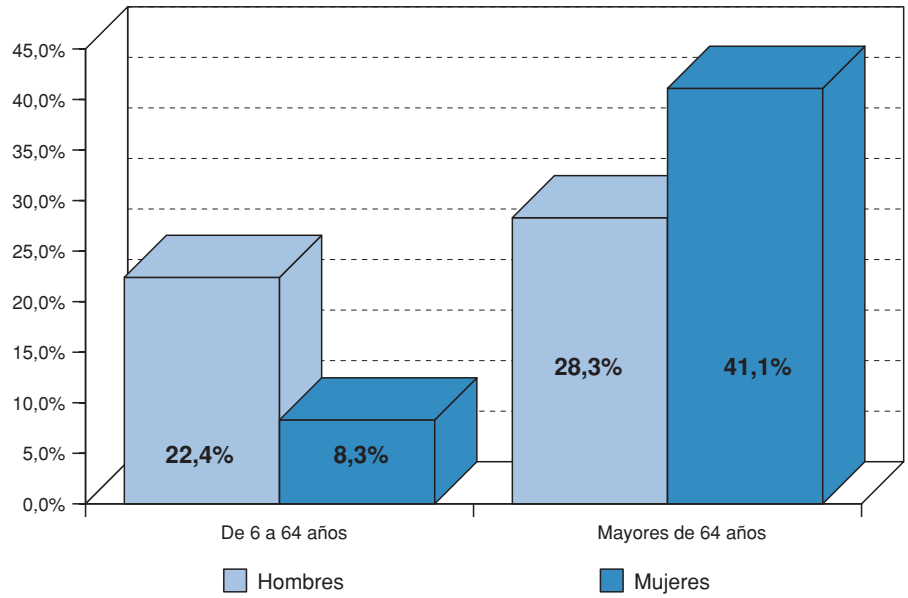
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

y los 64 años. En este rango de edad los hombres son receptores del 22,4% de las Ayudas Técnicas, frente a las mujeres que son receptoras del 8,3% de las Ayudas Técnicas. En el rango de edad de las personas mayores de 64 años la situación es similar a la del resto de las Comunidades Autónomas y el género femenino es el principal receptor de Ayudas Técnicas.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en la Región de Murcia

La Región de Murcia cuenta con el 3% de las ortopedias, 40 del total, y con el 2% de las empresas fabricantes y/o distribuidoras, 6

Gráfico 97 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

empresas. Con estas cifras la Región de Murcia tiene un porcentaje de empresas del sector similar al porcentaje de personas con discapacidad.

Comunidad Foral de Navarra

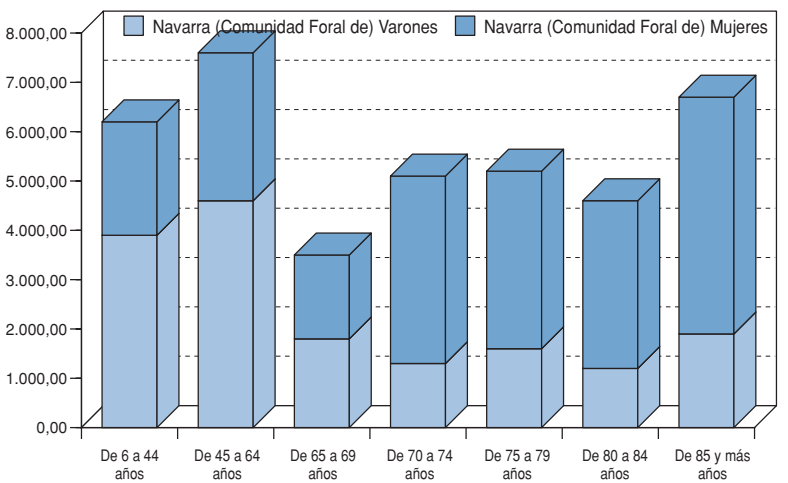
Características Generales

Personas con Discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra

En la Comunidad Foral de Navarra residen 497.270 personas, el 1,34% de la población mayor de 6 años. Estas cifras convierten a esta Comunidad Autónoma en la menos poblada, a excepción de Ceuta y Melilla y La Rioja.

El número de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Foral Navarra, 40.375 personas con discapacidad mayores de 6 años,

Gráfico 98 – Personas con discapacidad por rango de edad



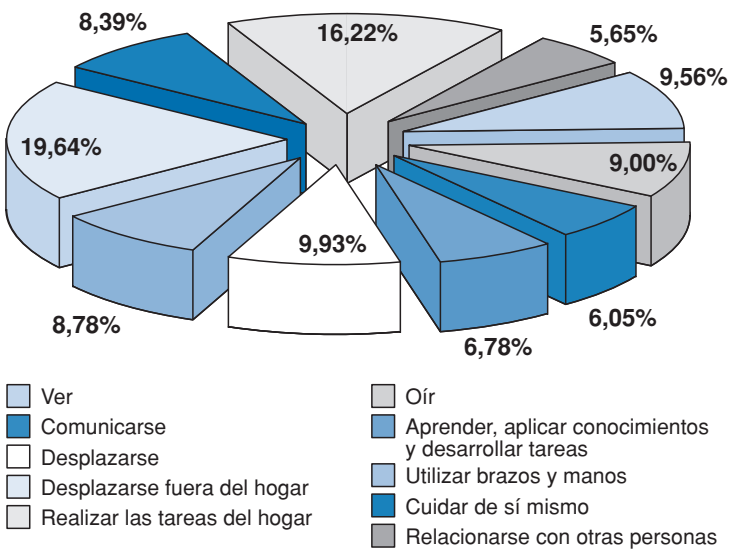
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

también es el más bajo de entre las Comunidades Autónomas y sitúa el porcentaje de personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma en un 1,16%.

En cuanto a la edad de las personas con discapacidad, el 35,29% tiene entre 6 y 64 años y el 64,71% restante es mayor de 64 años.

El porcentaje de mujeres de la Comunidad Foral Navarra se sitúa en el 54,48%, 4 puntos por debajo de la media nacional. La proporción de mujeres con discapacidad es superior a la de los hombres únicamente a partir de los 70 años de edad, en el resto de la población, a diferencia

Gráfico 99 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

de lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas, el número de hombres con discapacidad es superior al de mujeres con discapacidad.

En la Comunidad Foral Navarra existen dos tipos de discapacidades que concentran el mayor porcentaje de incidencia: la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*, con una incidencia del 19,64% respecto del total, y la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar*, con una incidencia del 16,22% respecto del total.

El resto de las discapacidades tiene un peso porcentual que oscila entre el 5% y el 10%. En cuanto a la distribución de los tipos de discapacidad, en función del género, esta Comunidad Autónoma presenta una distribución bastante aproximada a la distribución general. Si se analiza el peso de cada género en cada una de las discapacidades se puede observar que en todas ellas el género femenino siempre tiene una incidencia superior al género masculino.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en la Comunidad Foral Navarra

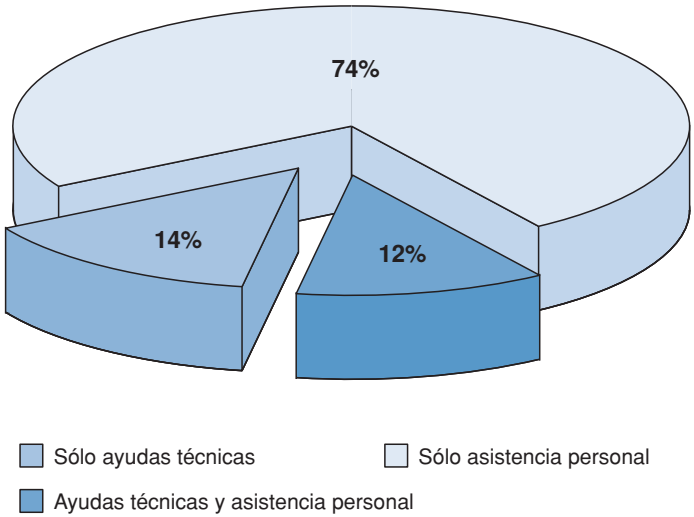
Las Ayudas Técnicas suponen el 26% de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma.

En esta Comunidad Autónoma las principales discapacidades receptoras de Ayudas Técnicas son:

- la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*: 42,7%
- la discapacidad para *Desplazarse*: 20,5%
- la discapacidad para *Oír*: 14,2%

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad Foral Navarra, en función del gé-

Gráfico 100 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas

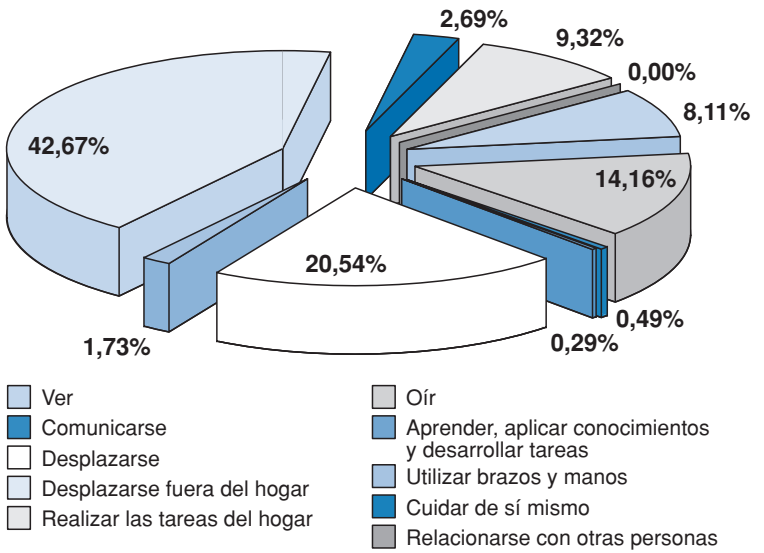


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

nero que percibe la Ayuda Técnica, únicamente presenta diferencias significativas en las discapacidades para *Ver* y para *Oír*, en las que en el reparto proporcional el género masculino se ve afectado por un mayor porcentaje de estas discapacidades con respecto al total de discapacidades, y la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar,* en las que es el género femenino el que da porcentualmente más peso a esta discapacidad.

La distribución por géneros de las personas que presentan discapacidades que reciben Ayudas Técnicas, pese a estar equilibrada en un 50% en el monto total de las Ayudas Técnicas recibidas, presenta diferentes distribuciones en favor de uno u otro género en cuanto a Ayudas Técnicas recibidas en función de la discapacidad valorada.

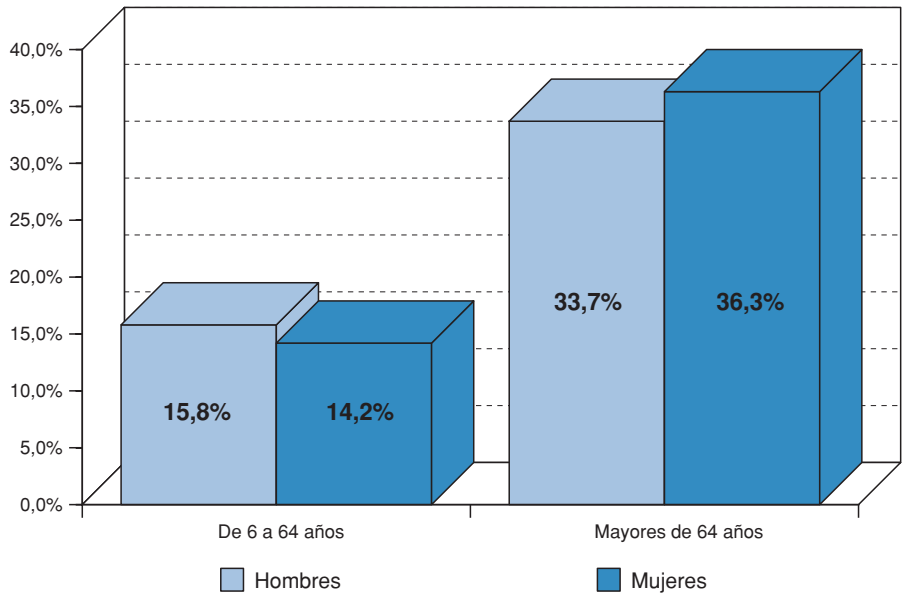
Gráfico 101 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Si analizamos la recepción de Ayudas Técnicas por rango de edad, observamos que la población con discapacidad con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años recibe el 30% de las Ayudas Técnicas, siendo recibido el 70% restante por las personas con discapacidad mayores de 64 años. Y, pese al mencionado equilibrio de géneros en la recepción de Ayudas Técnicas, en esta distribución por rangos de edad se observa una mayor incidencia de la población masculina en el rango de edad comprendido entre los 6 y los 64 años, frente a la mayor incidencia de la población con discapacidad femenina en el rango formado por las personas con discapacidad mayores de 64 años.

Gráfico 102 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector en la Comunidad Foral Navarra

En cuanto al número de empresas del sector residentes en la Comunidad Foral Navarra, éste es muy escaso y únicamente hay censadas 22 ortopedias y una empresa fabricante y/o distribuidora.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

El Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y viene a sustituir al Decreto Foral 226/1994, de 14 de noviembre.

Establecimientos

Los establecimientos dispensadores de las Ayudas Técnicas deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente que les resulte de aplicación en cada momento.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que prescribe la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Podrán prescribir las Ayudas Técnicas los médicos especialistas de Centros Concertados, cuando los pacientes hayan sido remitidos a los mismos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Además los médicos de atención primaria podrán prescribir sillas de ruedas, muletas, cojines, etc., para pacientes que no necesiten asistencia especializada.

Paso 4º. Antes de la prescripción, el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

- Si la Ayuda Técnica está recogida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.

- Si la Ayuda Técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste de la Ayuda Técnica.

Todas las Ayudas Técnicas han de estar prescritas en el modelo oficial del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento dispensador donde le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir de acuerdo con la prescripción del médico especialista.

Paso 6º. En los casos de productos a medida, productos adaptados al usuario, así como en todas las reparaciones, los establecimientos dispensadores deberán ajustarse a las indicaciones realizadas por el médico especialista y, en algunos casos, para poder solicitar el reintegro de gastos, será necesaria la conformidad del especialista con la Ayuda Técnica entregada.

Paso 7º. Las prestaciones ortoprotésicas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se realizan bajo el sistema de reintegro de gastos al usuario de la Ayuda Técnica, por lo que el usuario puede acudir a cualquier establecimiento de su elección a solicitar la prestación.

El usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de reintegro de gastos, debidamente cumplimentada.
- Informe del médico especialista que realizó la prescripción.
- Factura original del documento dispensador. En la factura figurará la descripción del producto, el código y el plazo de garantía.
- Tarjeta Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- En los casos de lesión producida por accidente, declaración escrita de las causas del mismo.

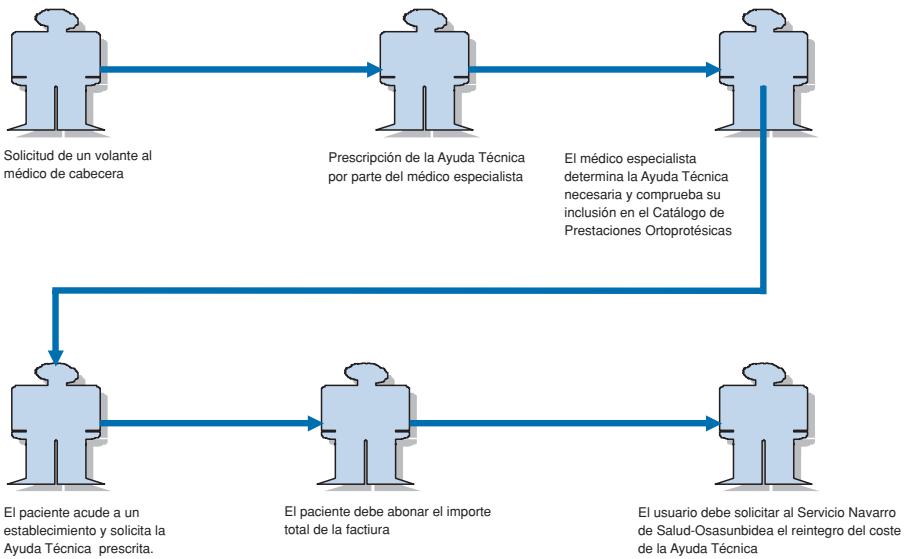
Paso 8º. La Dirección de Área de Salud correspondiente tomará la resolución que considere oportuna y se la notificará al usuario de la Ayuda Técnica.

Si en el catálogo figura que el usuario debe aportar una cuantía para disfrutar de la Ayuda Técnica, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea reintegrará la diferencia existente entre la factura o el importe máximo recogido en el catálogo y la aportación que debe realizar el usuario.

El reembolso podrá ser realizado al usuario-beneficiario de las prestaciones o a la persona autorizada por éste.

Garantía: El establecimiento entregará al usuario el certificado o tarjeta de garantía, así como una hoja informativa con las principales características de la Ayuda Técnica y forma de uso y conservación. El plazo de garantía aplicable a cada Ayuda Técnica vendrá recogido en el catálogo.

Abono directo: El procedimiento de abono directo se aplicará a las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1088/89. En este caso, los usuarios podrán elegir el establecimiento dispensador entre los que hayan suscrito el oportuno convenio con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.



Catálogo General de Material Ortoprotésico

El Catalogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Foral Navarra viene incluido como un Anexo del Decreto Foral 17/1998.

Cada Ayuda Técnica viene identificada por un código numérico de prescripción, por su correspondiente código de la Norma ISO 9999 y por una descripción que enuncia las características de la misma.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Periodo mínimo de renovación:** periodo de tiempo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar una nueva prestación.
- **Garantía del dispensador:** periodo de garantía con que cuenta la Ayuda Técnica.
- **Importe total:** precio máximo de la Ayuda Técnica.
- **Aportación del usuario:** representa el importe económico a abonar por el usuario, para los productos que así se reseñen.
- **Financiación pública máxima:** será el importe económico máximo que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea abonará por la adquisición del producto.
- **Observaciones:** Factores especiales de prescripción que afectan a determinadas Ayudas Técnicas.



País Vasco

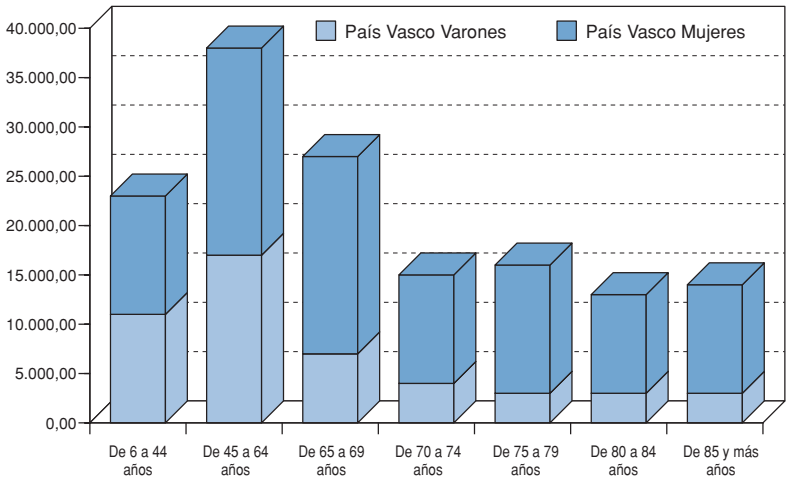
Características Generales

Personas con Discapacidad en el País Vasco

El País Vasco cuenta con casi 2 millones de habitantes mayores de 6 años, con lo que se sitúa en la séptima Comunidad Autónoma más poblada de España, al residir en ella el 5,23% de la población total.

En esta Comunidad, según la Encuesta realizada por el INE en 1999, residían 143.601 personas con discapacidad mayores de 6 años. Esta cifra supone el 4,13% de la población general, proporción de pobla-

Gráfico 103 – Personas con discapacidad por rango de edad



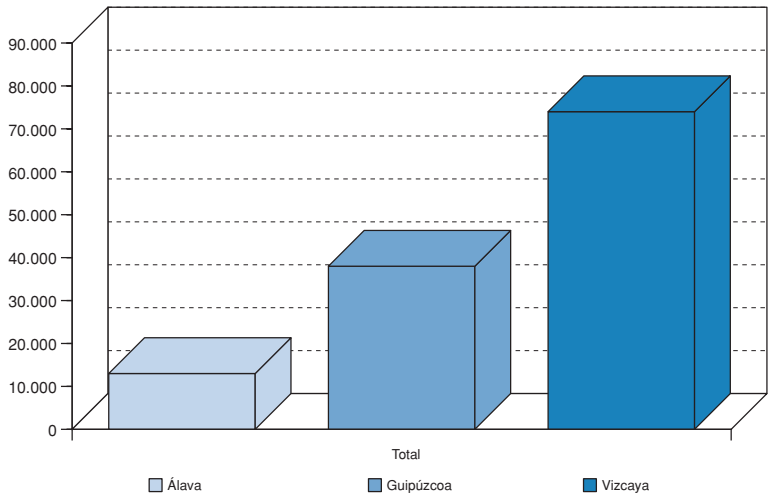
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

ción con discapacidad que es 1,13 puntos inferior a la de población general, lo que la convierte en el segundo mayor diferencial en cuanto a menor proporción de población con discapacidad frente a la población general.

En cuanto a la población con discapacidad mayor de 64 años, el porcentaje de esta se sitúa en el 56,19%, 2,4 puntos por debajo de la media nacional. En el País Vasco reside un porcentaje de mujeres con discapacidad superior al de los hombres. La tasa de mujeres con discapacidad se sitúa en el 59,715 (1,5 puntos por encima de la media nacional).

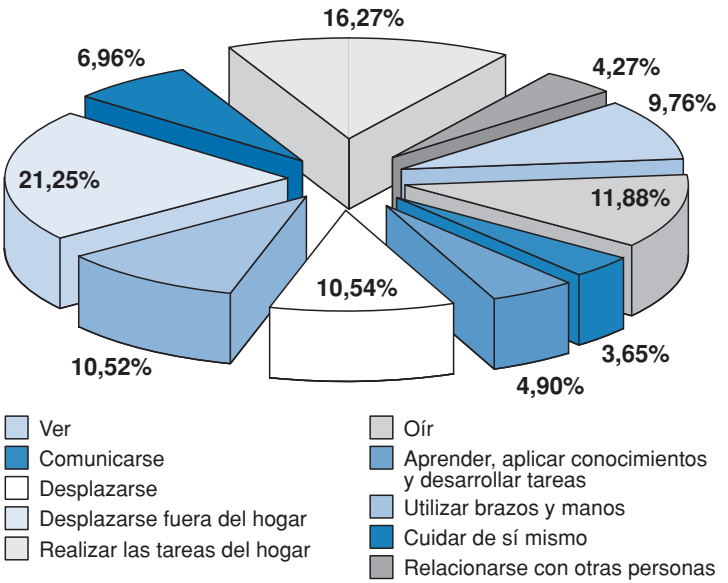
El porcentaje de varones con discapacidad es ligeramente superior (1,6 puntos) al de las mujeres entre las personas con discapacidad con eda-

Gráfico 104 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 105 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

des comprendidas entre los 6 y los 44 años. A partir de esta edad, el porcentaje de mujeres con discapacidad es progresivamente mayor al de los hombres al ir aumentando el rango de edad estudiado.

La provincia de Vizcaya concentra el 56% de la población con discapacidad. El resto de la población se distribuye entre Guipúzcoa con el 30% y Álava con el 13% de la población discapacitada.

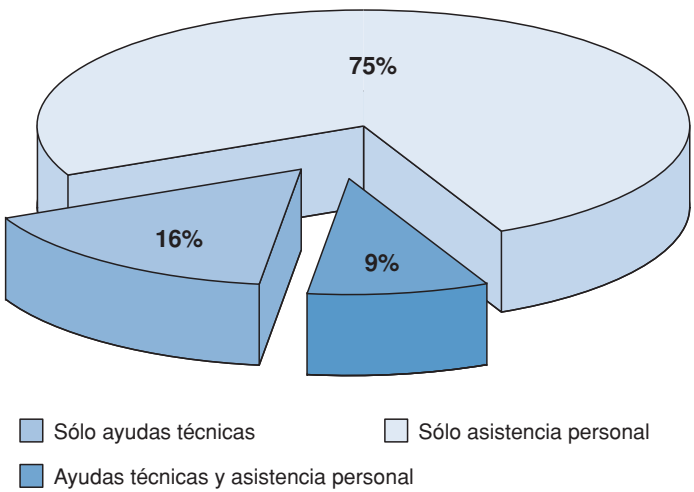
Respecto de las discapacidades más frecuentes en el País Vasco, la más extendida es *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 21,25% respecto del total. No existen diferencias significativas en

cuanto a género respecto de las discapacidades a excepción de la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar*, que supone el 12,81% para los hombres y únicamente el 18,41% para las mujeres. En todos los tipos de discapacidad el porcentaje de mujeres que las presentan es superior al de los hombres.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en el País Vasco

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 25% del total de las ayudas percibidas (Resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Gráfico 106 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas

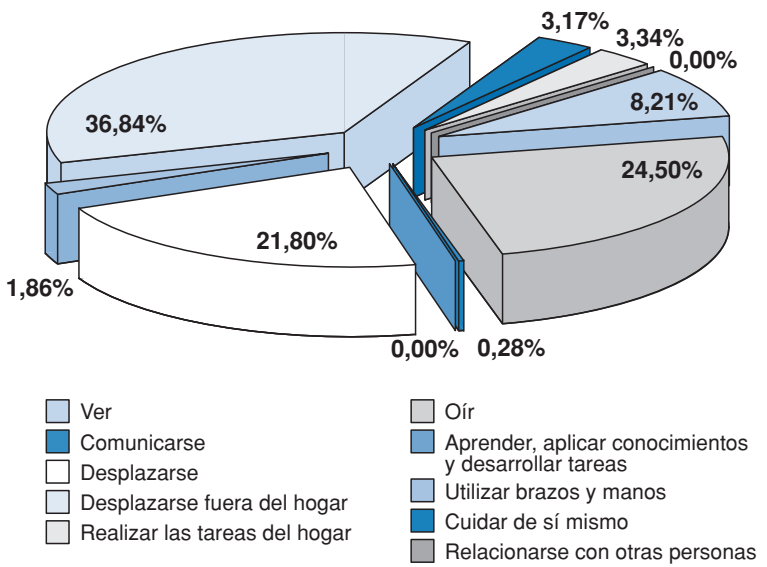


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Si analizamos las Ayudas Técnicas recibidas por la población con discapacidad del País Vasco, observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 58,6% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír*, suponen el 83,2% de las Ayudas Técnicas totales de esta Comunidad Autónoma.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad del País Vasco, en función del género que percibe la

Gráfico 107 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



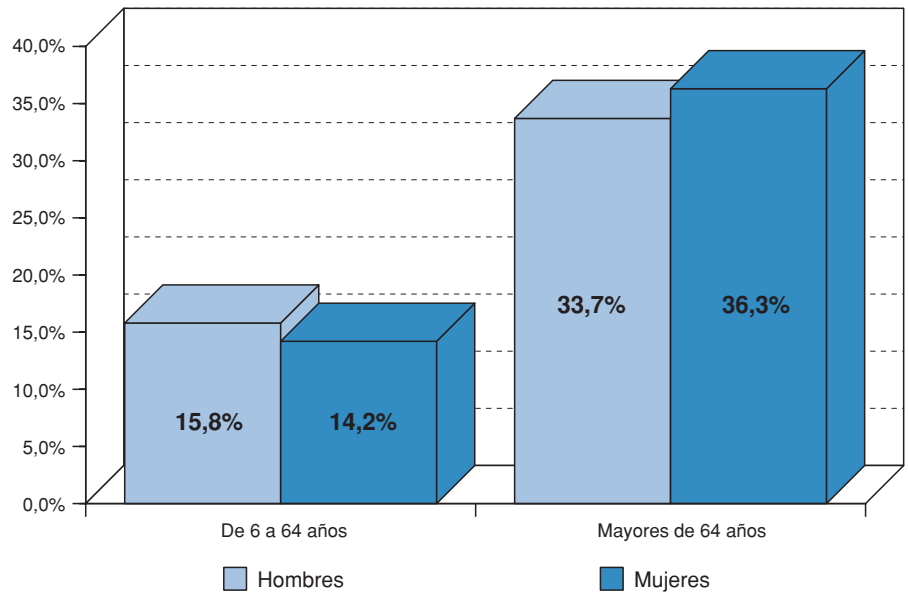
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Ayuda Técnica, no presenta diferencias. Únicamente presenta variaciones respecto de la distribución general, en la discapacidad para *Oír* y para *Ver*.

Aunque la distribución del total de las Ayudas Técnicas recibidas es del 50% para cada género, un análisis individualizado por cada tipo de discapacidad nos muestra la prevalencia de uno u otro género en cuanto a la recepción de Ayudas Técnicas en cada tipo de discapacidad.

En cuanto a la distribución por rangos de edad de las personas receptoras de las Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguien-

Gráfico 108 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

te gráfico, el 30% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 70% a personas con discapacidad con edad superior a los 64 años.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en el País Vasco

La concentración de empresas del sector en el País Vasco es superior al porcentaje de personas con discapacidad residentes. En esta Comunidad Autónoma encontramos 115 ortopedias y 19 empresas fabricantes y/o distribuidoras de Ayudas Técnicas.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

Las prestaciones ortoprotésicas del País Vasco vienen reguladas por el Decreto 9/1997.

En este Decreto se establecía que la elaboración y la dispensación de los productos sanitarios se llevaría a cabo en los establecimientos debidamente autorizados. Para obtener dicha autorización, estos establecimientos debían:

- Suscribir con el Departamento de Sanidad del País Vasco el oportuno convenio de colaboración.

- Disponer de al menos un modelo de cada una de las Ayudas Técnicas relacionadas en el Catálogo General de Material Ortoprotésico a un precio igual o inferior al establecido en el mismo, impuestos incluidos.

La redacción del Decreto 9/1997 había generado problemas, en cuanto a los establecimientos habilitados para realizar la prestación ortoprotésica en función del tipo de ésta: Ayudas Técnicas fabricadas en serie,

Ayudas Técnicas fabricadas a medida y Ayudas Técnicas adaptadas al usuario. Por esta razón, con objeto de respetar el espíritu de garantía del usuario, se elabora y aprueba el Decreto 62/2000, de 4 de abril, que viene a resolver los posibles problemas existentes en lo referente a los establecimientos proveedores de las Ayudas Técnicas.

Establecimientos

El artículo 1º del Decreto 62/2000 dispone que la dispensación y fabricación a medida, en los casos requeridos, de Ayudas Técnicas financiables por el Departamento de Sanidad, será realizada única y exclusivamente por los centros, servicios o establecimientos sanitarios que cuenten con las oportunas autorizaciones administrativas y suscriban con el Departamento de Sanidad del País Vasco el oportuno convenio de colaboración. Las condiciones generales de estos convenios serán aprobadas por Orden del Consejero de Sanidad.

Los usuarios podrán elegir libremente el establecimiento dispensador de la Ayuda Técnica, entre los que hayan suscrito el convenio de colaboración y pertenezcan a la categoría de la Ayuda Técnica prescrita. La Unidad de Atención al Cliente del centro sanitario prescriptor facilitará la relación de establecimientos adscritos al convenio que pueden dispensar la Ayuda Técnica.

Otras normas que regulan el concierto de los establecimientos dispensadores son:

- Orden de 10 de octubre de 2000, BOPV nº 11 de 16 de enero de 2001.

- Orden de 1 de febrero de 2001, BOPV nº 32 de 14 de febrero de 2001.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Material Ortoprotésico del País Vasco.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.

- Si la Ayuda Técnica no está contemplada en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Las Ayudas Técnicas deberán ser prescritas en el modelo normalizado existente. La prescripción podrá ser realizada por facultativos de

atención especializada de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud o por médicos de los servicios de inspección o de la administración sanitaria que tengan la supervisión de esta prescripción entre sus contenidos de trabajo. La prescripción tiene validez durante un mes.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado que haya suscrito con el Departamento de Sanidad el oportuno convenio de colaboración. En este establecimiento le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir con la prescripción. En caso de optar por una Ayuda Técnica de coste superior a la prescrita la diferencia de precios no será financiada por el Departamento de Sanidad.

Junto con la Ayuda Técnica se entregará al usuario un certificado de garantía de la misma, y una hoja explicativa de su utilización y conservación. El periodo de garantía de cada producto figura en el Catálogo General de Material Ortoprotésico.

El establecimiento dispensador devolverá la prescripción de la Ayuda Técnica y entregará al comprador una factura por el importe de la misma.

Paso 6º. En los casos de productos a medida, productos adaptados al usuario y las reparaciones de éstos, el médico prescriptor deberá comprobar que las Ayudas Técnicas dispensadas se ajustan a las indicaciones por él dadas.

Para ello el usuario deberá acudir a la consulta del médico especialista con la Ayuda Técnica adquirida y con la prescripción original de

la misma. En dicha prescripción, en el apartado correspondiente, quedará registrada la comprobación realizada por el médico especialista.

Cuando así se considere oportuno, el establecimiento dispensador está obligado a realizar las rectificaciones y reparaciones necesarias.

Paso 7º. Las prestaciones ortoprotésicas del País Vasco se realizan bajo el sistema de reintegro de gastos al usuario de la Ayuda Técnica.

El usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido al Osakidetza-Servicio Vasco de Salud aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de reintegro de gastos, debidamente cumplimentada.
- Documento prescriptor de la Ayuda Técnica realizado por el médico especialista. En los casos en que sea necesario deberá figurar la comprobación que ha realizado el médico especialista de la Ayuda Técnica dispensada.
- Factura original del establecimiento dispensador del producto. En dicha factura debe figurar el código identificador del producto y el periodo de garantía de que goza la Ayuda Técnica de acuerdo al Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.
- Tarjeta Sanitaria emitida por el Osakidetza-Servicio vasco de Salud.
- Datos bancarios del solicitante donde quiera recibir el abono de la prestación.

- Fotocopia del DNI del solicitante.

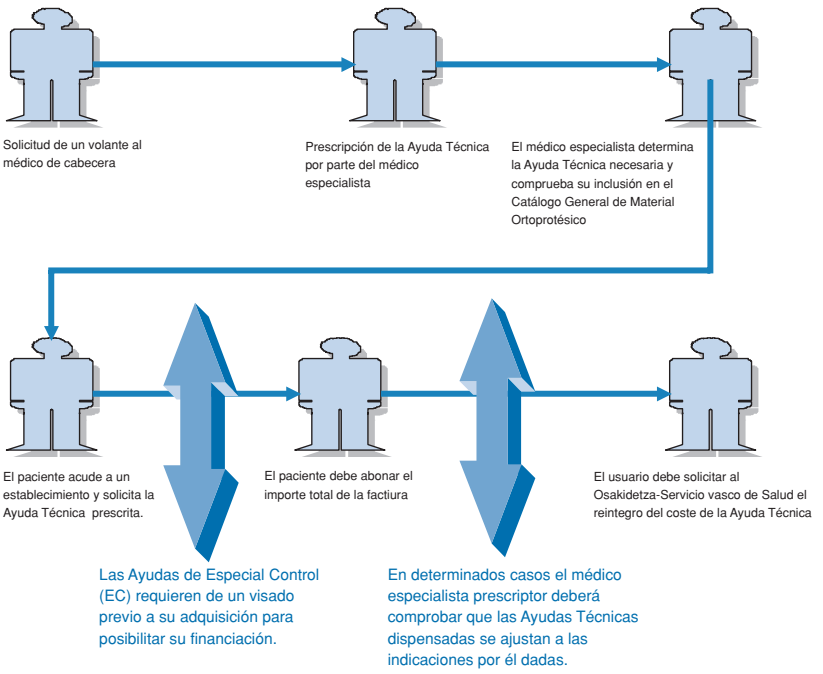
El derecho de abono prescribe al año de la adquisición.

Paso 8º. El Osakidetza-Servicio Vasco de Salud resolverá la solicitud de reintegro de gastos en el plazo de tres meses. En defecto de resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Revisada la documentación remitida por el usuario, si procede, se le reembolsará el importe de la factura, el cual no superará en ningún caso el precio establecido en el catálogo para cada producto, o se le subvencionará la parte que le corresponda de la factura.

Abono Directo: En los casos de usuarios sin recursos económicos suficientes, de acuerdo al Real Decreto 1088/89, o de usuarios cuyas condiciones socioeconómicas se ajusten a los baremos aprobados anualmente por el Consejero de Sanidad, de acuerdo con los ingresos, miembros de la unidad familiar y precio de la prestación ortoprotésica, el Departamento de Sanidad abonará directamente a los establecimientos dispensadores el importe máximo que aparezca en el catálogo. En estos casos, los usuarios podrán elegir libremente el establecimiento dispensador de la Ayuda Técnica. Tras la dispensación de la Ayuda Técnica y, en su caso, el pago por el usuario de la aportación que le corresponda, será el establecimiento dispensador quien deberá solicitar el correspondiente abono de la Ayuda Técnica.

La Orden de 5 de septiembre de 2000, BOPV nº 23 de 1 de diciembre de 2000, recoge el baremo de condiciones socioeconómicas que dan lugar al abono directo de la prestación ortoprotésica y la documentación que se debe acompañar a las solicitudes de abono directo.



Nota: En los casos de reparación, la solicitud de reintegro de gastos debe ir acompañada de dos presupuestos de reparación emitidos por dos establecimientos distintos. El importe reembolsado no superará el menor de los dos presupuestos presentados y no podrá exceder del precio máximo que aparezca en el catálogo de productos.

Garantía: El artículo 8º del Decreto 62/2000 establece que el inicio del periodo de garantía de las Ayudas Técnicas, que viene recogido en el Catálogo General de Material Ortoprotésico del País Vasco, comienza cuando la Ayuda Técnica es dispensada al usuario. En las Ayudas Técnicas adaptadas o fabricadas a medida el plazo de garantía se inicia cuando se obtiene el visto bueno del prescriptor.

Comisión Asesora de la prestación ortoprotésica: En esta Comunidad Autónoma existe una comisión que trabaja por la inclusión o exclusión de Ayudas Técnicas en el catálogo del País Vasco y que vela por el correcto funcionamiento del procedimiento de prestaciones ortoprotésicas. Respecto de los integrantes de esta comisión cabe destacar la no inclusión de representantes de los usuarios de Ayudas Técnicas.

Productos de Especial Control (EC): Los productos que aparezcan en el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas con las siglas EC requieren para su financiación, por parte del Departamento de Sanidad, de un visado previo a su dispensación. El especialista deberá adjuntar al documento de prescripción un informe médico que justifique la necesidad de la Ayuda Técnica. El usuario deberá solicitar un presupuesto de la Ayuda Técnica deseada y presentará este presupuesto, junto al informe y la prescripción realizada por el especialista, en el registro de su centro sanitario de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

Al usuario se le comunicará si ha obtenido o no el visado y se le devolverá toda la documentación. En caso de obtener el visado el procedimiento seguirá su cauce normal.

Catálogo General de Material Ortoprotésico

El Catalogo General de Material Ortoprotésico del Departamento de Sanidad del País Vasco fue aprobado por la Orden de 5 de septiembre de 2000, BOPV nº 23 de 1 de diciembre de 2000. En esta misma Orden se aprueba el baremo de condiciones socioeconómicas que determinan que preceptores de las prestaciones ortoprotésicas tienen derecho al abono directo.

En el catálogo cada Ayuda Técnica viene identificada con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999, con un código particular de prescripción y con una descripción del producto.

Cada familia de Ayudas Técnicas es precedida por una nota informativa referente a la forma de prescripción de la misma, respecto de si la Ayuda Técnica está sometida a Especial Control o de si su dispensación requiere de un visado previo.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen otros datos informativos acerca de su prescripción:

- **Periodo Mínimo de Renovación:** periodo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la prescripción de la Ayuda Técnica.

- **Garantía del Dispensador:** plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica.

- **Importe Total:** precio total máximo al que el dispensador puede proveer la Ayuda Técnica.

- **Aportación del Usuario:** cantidad económica que es de obligada aportación por parte del usuario.

- **Financiación Pública Máxima:** cuantía máxima del precio de la Ayuda Técnica, financiada por el Servicio Vasco de Salud.

- **Columna de Observaciones:** En esta columna se incluyen observaciones particulares a la Ayuda Técnica:

– **1.** Especial Control (EC): Ayuda Técnica que para ser dispensada requiere del visado previo de la Administración Sanitaria.
– **2.** Producto Reutilizable (R): el usuario se compromete a la devolución de la Ayuda Técnica una vez cesada la necesidad del producto.
– **3.** Estudio de Proporcionalidad (EP): para autorizar estas Ayudas Técnicas se tendrán en cuenta factores de necesidad, y existencia de otras fuentes de financiación, por lo que podrán estimarse autorizaciones de importes parciales o proporcionales.
– **4.** Ayudas Técnicas que para su financiación han de ser prescritas por especialistas de Cirugía ortopédica y Traumatología, Neurología, Neurocirugía y Rehabilitación.
– **5.** Únicamente se financian en amputaciones bilaterales de miembro superior, en uno solo de los miembros y previo estudio de idoneidad del paciente.
– **6.** Productos sometidos a EC y EP, sólo serán autorizados cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Incapacidad permanente para la marcha independiente.
 - Incapacidad funcional permanente para la propulsión de sillas de ruedas manuales con las extremidades superiores.
 - Suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de sillas de ruedas eléctricas y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad o la de otras personas. (BOE 5-08-99). El estudio de los casos estará sujeto a un Informe Clínico específico.
– **7.** Ayudas técnicas que en los procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse antes del periodo de renovación indicado.

- **8.** Ayudas Técnicas que únicamente se financiarán si lo ha prescrito Oncología, Otorrinolaringología, Cirugía Maxilo-Facial y Cirugía Plástica o Reparadora, según proceso de origen.
- **9.** En el presupuesto previo, aparecerán detallados todos los componentes, así como la duración aproximada prevista para el producto y la garantía a que se encuentra sujeta. Deberá además acompañarse de un informe clínico radiológico. La renovación de la prestación estará sujeta a estudios de uso y/o crecimiento.
- **10.** Producto sometido a EC e Informe Clínico Específico. Sólo financiable en pacientes menores de 16 años y que padezcan hipoacusia bilateral con una pérdida superior a 40 dB en el mejor de sus oídos.
- Productos que para ser abonados requieren que en su prescripción el especialista haga constar su conformidad de que el producto se adapta perfectamente al usuario y a sus indicaciones.



Rioja (La)

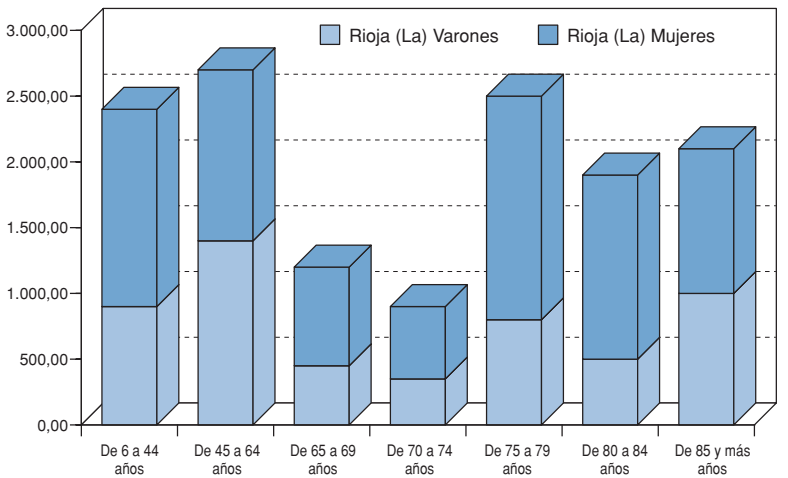
Características Generales

Personas con Discapacidad en La Rioja

La Rioja es la Comunidad Autónoma menos poblada de España, excluidas Ceuta y Melilla. La Rioja cuenta con 245.391 habitantes mayores de 6 años, el 0,66% de la población general.

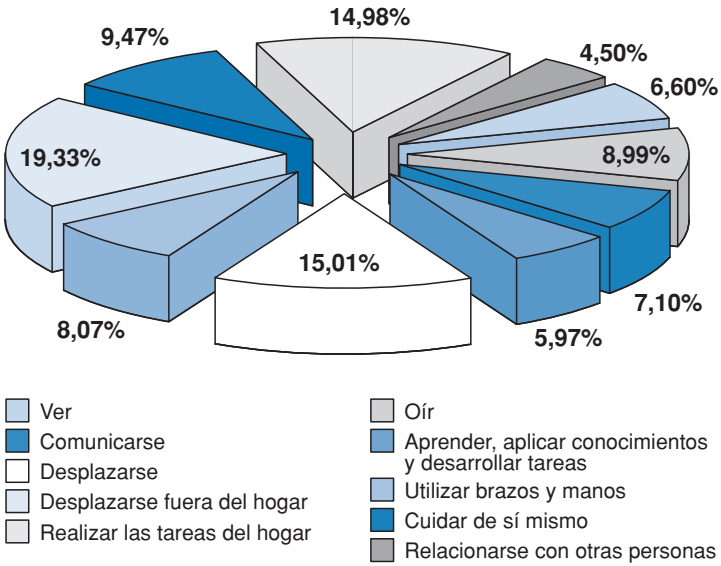
El número de personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma se cifra en 14.103 personas con discapacidad mayores de 6 años, el 0,41% de la población con discapacidad mayor de 6 años.

Gráfico 109 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 110 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

El 62,94% de estas personas con discapacidad tiene una edad superior a los 64 años y el 37,06% restante tiene una edad comprendida entre los 6 y los 64 años.

El porcentaje de mujeres con discapacidad de esta Comunidad Autónoma es del 56,06%, 2,3 puntos inferior al porcentaje del total de la población. En esta Comunidad Autónoma el porcentaje de varones únicamente es superior al de mujeres para el rango de edad comprendido entre los 45 y los 64 años.

En cuanto a las diferentes discapacidades manifestadas por la población de esta Comunidad Autónoma y su importancia porcentual, se aprecia que las discapacidades más frecuentes son *Desplazarse fuera del hogar,* con un peso porcentual del 19,33% respecto del total, *Desplazarse,* con un peso porcentual del 15,01%, y *Realizar las tareas del hogar,* con un peso porcentual del 14,98%.

En cuanto a la distribución de las discapacidades en función del género en el que concurre no se advierten diferencias significativas respecto de la distribución general.

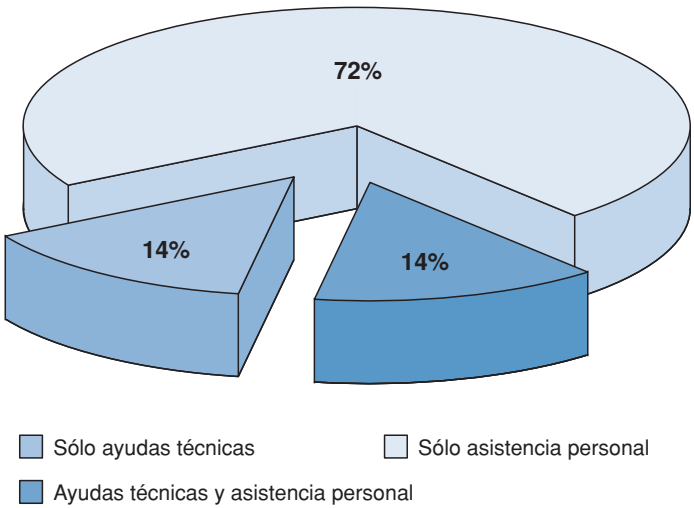
El análisis del género nos muestra que el género masculino únicamente es superior al femenino en las siguientes discapacidades: *Utilizar brazos y manos, Comunicarse y Aprender, aplicar conocimientos y desarrollar tareas*.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en La Rioja

Las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad residentes en La Rioja suponen el 28% del total de las ayudas recibidas.

El análisis de la distribución de las Ayudas Técnicas recibidas, en función del tipo de discapacidad de la persona con discapacidad receptora de la Ayuda Técnica, muestra que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse fuera del hogar y Desplazarse*) conforman el 75,7% de las Ayudas Técnicas. Dos discapacidades, *Oír* y *Cuidar de sí mismos*, suman otro 18,3% de las Ayudas Técnicas recibidas, quedando el resto de las discapacidades con valores residuales en cuanto al volumen de Ayudas Técnicas recibidas.

Gráfico 111 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas

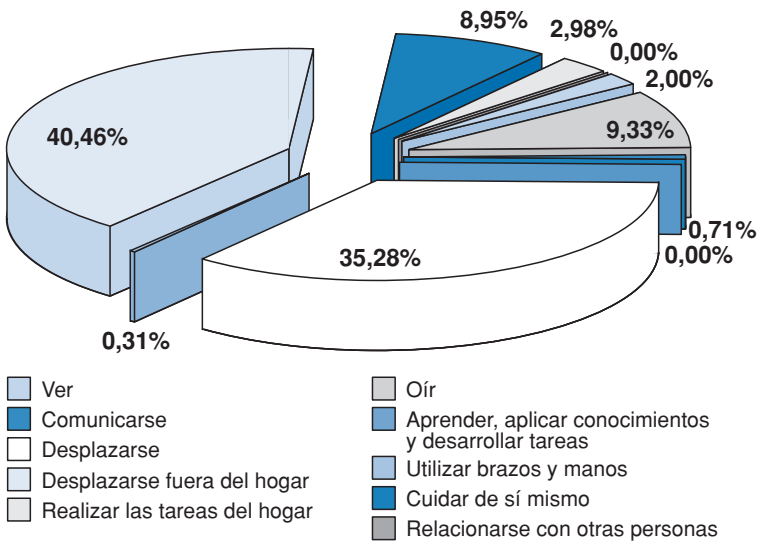


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La distribución de las Ayudas Técnicas recibidas muestra un reparto diferente en función del género que percibe cada tipo de Ayuda Técnica. Pero lo que más llama la atención, del análisis de las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad de La Rioja, es la distribución del total de las Ayudas técnicas por género.

En esta Comunidad Autónoma las mujeres únicamente son receptoras del 36,6% de las Ayudas Técnicas, algo que no ocurre en ninguna otra Comunidad Autónoma. El género masculino es el principal receptor de Ayudas Técnicas, tanto en el rango de edad comprendido entre los 6 y los 64 años, como en el rango de edad compuesto por las personas mayores de 64 años.

Gráfico 112 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

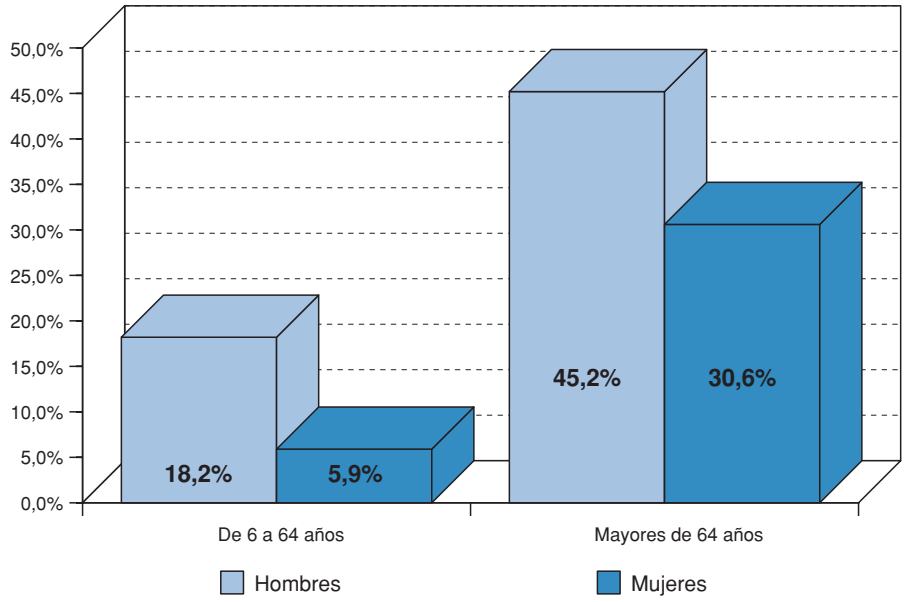


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en La Rioja

En cuanto al sector empresarial de las Ayudas Técnicas existente en esta Comunidad Autónoma, el número, aunque reducido, supone un porcentaje mayor que el de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma. En concreto existen 11 ortopedias y 4 empresas fabricantes y/o distribuidoras.

Gráfico 113 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Ceuta

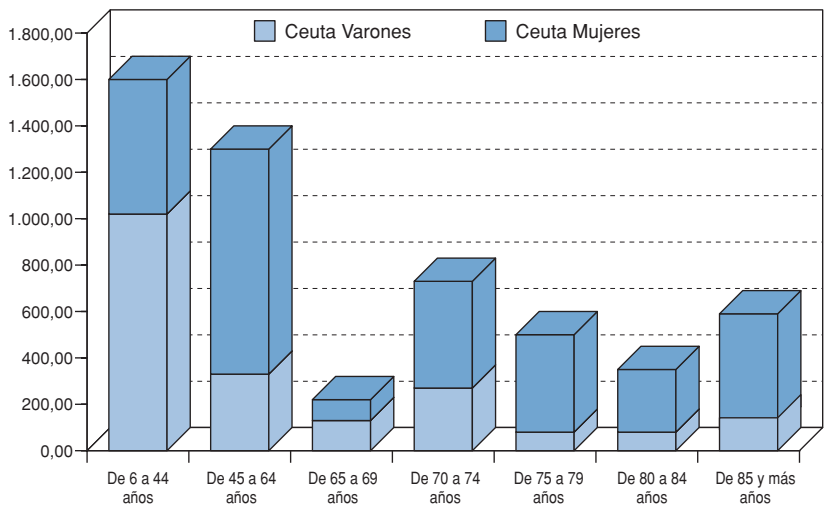
Características Generales

Personas con Discapacidad en Ceuta

En Ceuta residen 66.428 personas, de las cuales el 8,23% son personas con discapacidad mayores de 6 años.

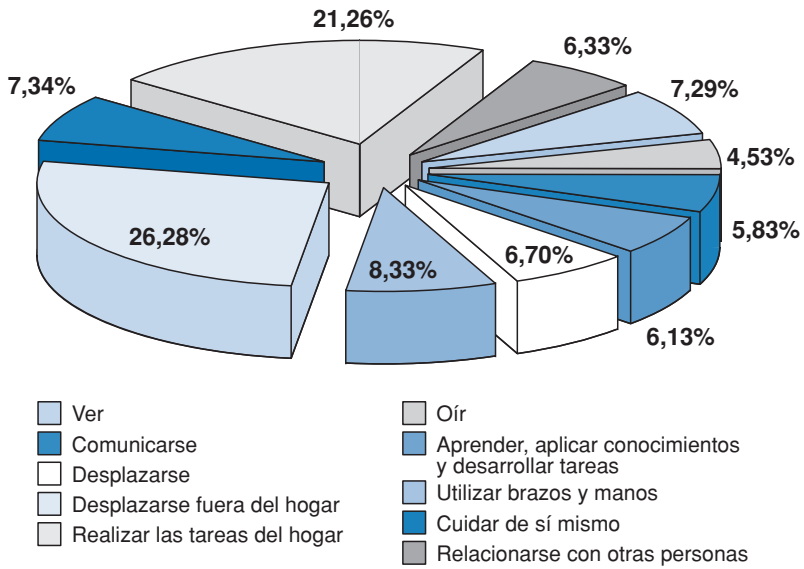
De la cifra de personas con discapacidad residentes en Ceuta, 5.468 personas con discapacidad, el 43% son hombres y el 57% mujeres.

Gráfico 114 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 115 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



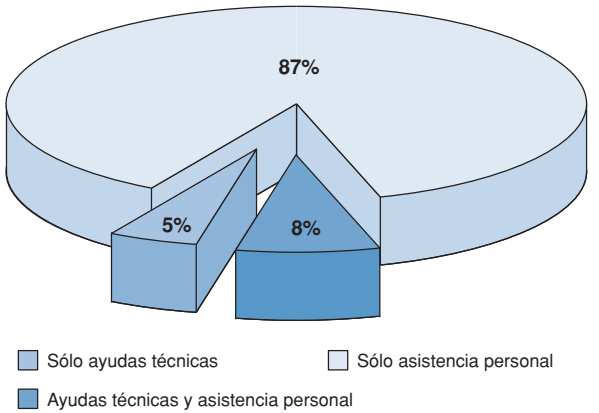
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

El mayor porcentaje de personas con discapacidad, 52,39%, lo encontramos entre la población con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años, el 47,61% restante esta compuesto por personas mayores de 64 años.

La discapacidad más frecuente es *Desplazarse fuera del hogar*, supone el 26,28% de los casos, seguida por *Realizar las tareas del hogar* con el 21,26% de los casos.

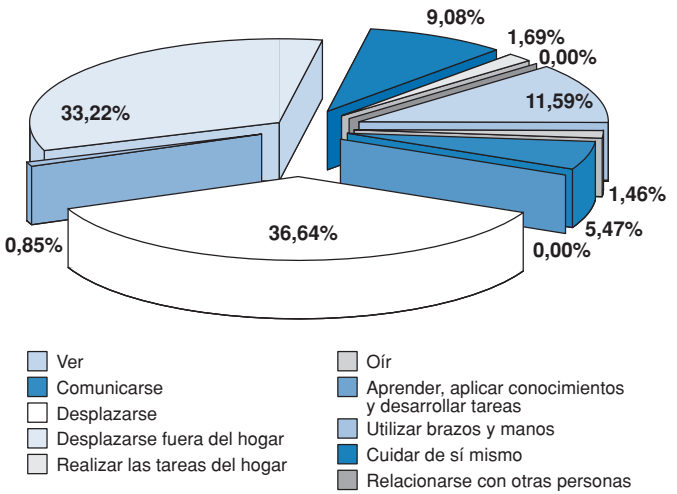
Existe una desigual distribución de cada tipo de discapacidad en función de los géneros, respecto de la distribución general, y cada género predomina en la concurrencia de uno u otro tipo de discapacidad.

Gráfico 116 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 117 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

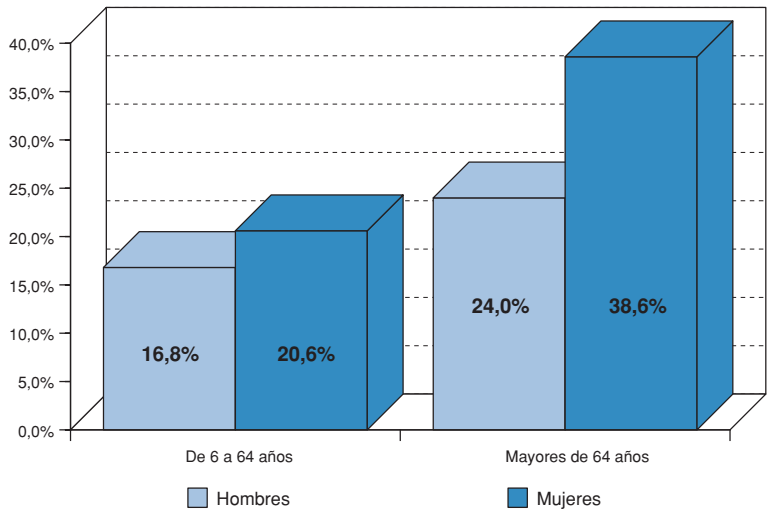
Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Ceuta

Las Ayudas Técnicas únicamente suponen el 13% de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad de Ceuta.

La discapacidad que se ve más favorecida por las Ayudas Técnicas recibidas es la discapacidad para *Desplazarse*, con el 36,64% de las Ayudas Técnicas recibidas. Es seguida en orden de importancia por la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*, con el 33,22% de las Ayudas Técnicas.

El género femenino, con el 60% de las Ayudas Técnicas, es el principal receptor, siendo superior al género masculino tanto entre la población con edad entre los 6 y los 64 años, como entre los mayores de esta edad.

Gráfico 118 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Melilla

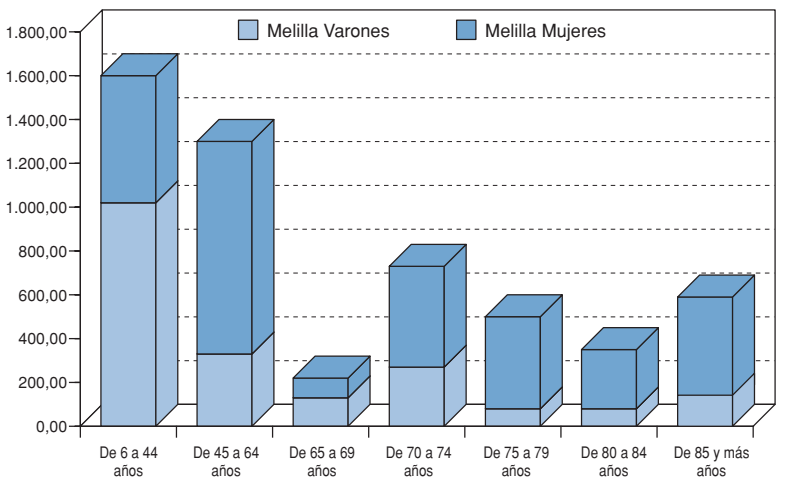
Características Generales

Personas con Discapacidad en Melilla

En Melilla residen 57.813 personas, de las cuales el 11,6% son personas con discapacidad mayores de 6 años.

De la cifra de personas con discapacidad residentes en Melilla, 6.707 personas con discapacidad, el 35% son hombres y el 65% mujeres.

Gráfico 119 – Personas con discapacidad por rango de edad

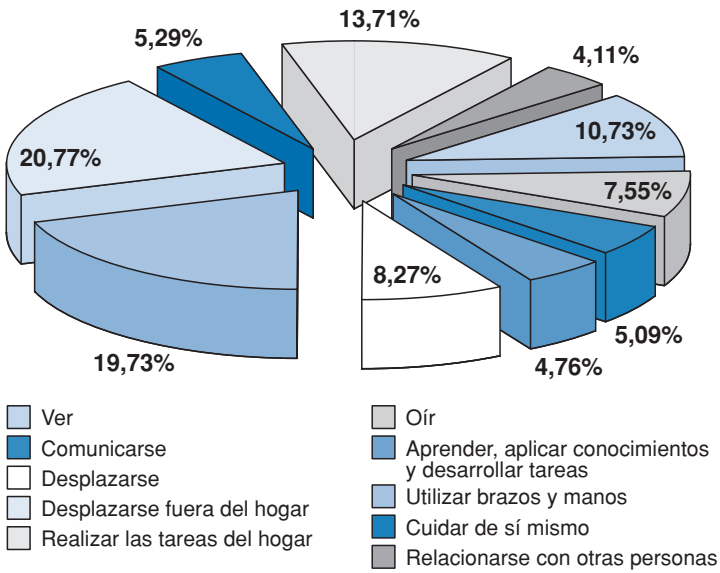


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

El mayor porcentaje de personas con discapacidad, 51,92%, lo encontramos entre la población menor de 64 años, el 48,08% restante esta compuesto por personas mayores de 64 años.

La discapacidad más extendida es *Desplazarse fuera del hogar*, supone el 20,77% de los casos, seguida por *Utilizar brazos y manos* con el 19,73% de los casos.

Gráfico 120 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



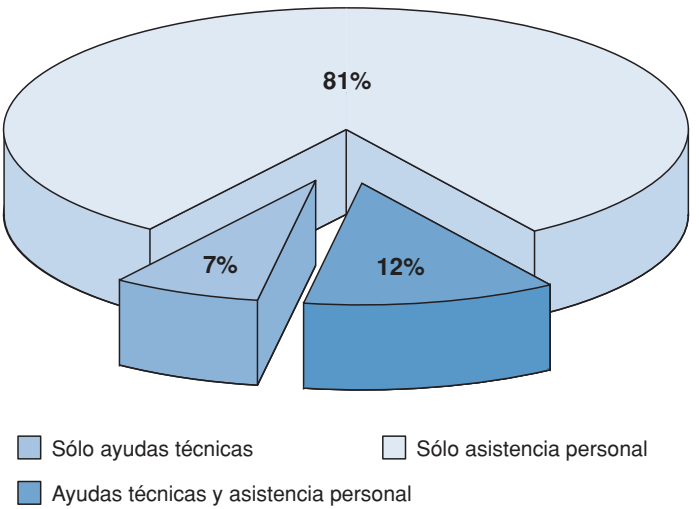
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Existe una desigual distribución de cada tipo de discapacidad en función de los géneros, y cada género predomina en la concurrencia de uno u otro tipo de discapacidad.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Melilla

Las Ayudas Técnicas únicamente suponen el 19% de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad de Melilla.

Gráfico 121 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas

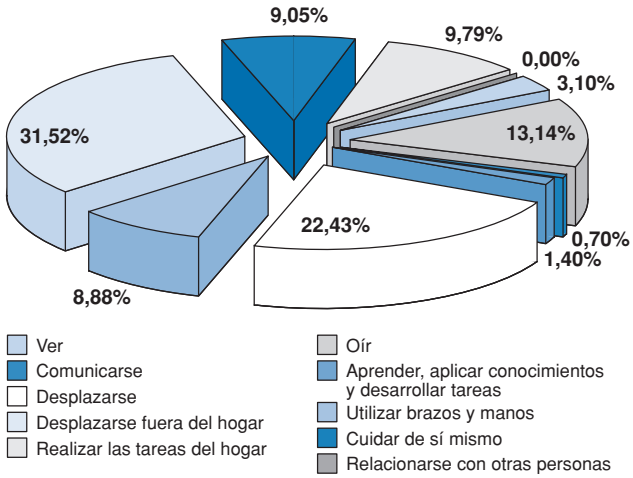


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La discapacidad que se ve más favorecida por las Ayudas Técnicas recibidas es la discapacidad para *Desplazarse*, con el 31,52% de las Ayudas Técnicas recibidas. Es seguida en orden de importancia por la discapacidad para *Desplazarse* con el 22,43% de las Ayudas Técnicas.

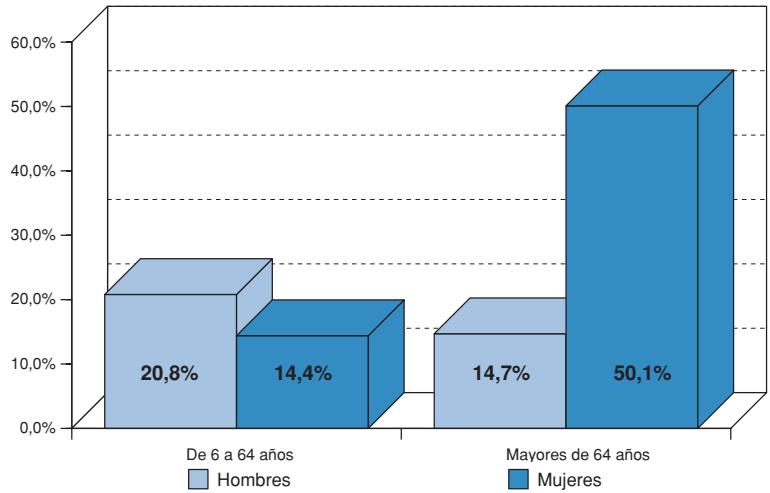
El género femenino, con el 64,5% de las Ayudas Técnicas, es el principal receptor, aunque su mayor volumen respecto del género masculino lo obtiene por el margen alcanzado entre la población mayor de 64 años.

Gráfico 122 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 123 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Prestaciones y Catálogo del INSALUD

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

Las Comunidades Autónomas que mantienen el sistema y el catálogo de prestaciones ortoprotésicas del INSALUD lo hacen de acuerdo con las siguientes disposiciones normativas:

- Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de las Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, B.O.E. de 10 de febrero de 1995.

- Orden de 18 de enero de 1996, de desarrollo del RD 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica, B.O.E. de 7 de febrero de 1996.

- Orden de 23 de julio de 1999, B.O.E. de 5 de agosto de 1999 y Orden de 30 de marzo de 2000, B.O.E. de 11 de abril de 2000, por las que se modifica parcialmente la Orden de 18 de enero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica.

- Ley 16/2003, de 28 de Mayo, de Cohesión y Calidad del Servicio Nacional de Salud.

Establecimientos

Los establecimientos que deseen acogerse al proceso de prestación de los productos recogidos en el Catálogo deben cumplir con las disposiciones normativas que regulan este tipo de centros.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica y en caso afirmativo la prescribirá en el modelo oficial. En los casos en los que el especialista lo considere oportuno (en las Ayudas Técnicas realizadas a medida) podrá comprobar que la Ayuda Técnica se adapta a la prescripción realizada.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.

- Si la Ayuda Técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

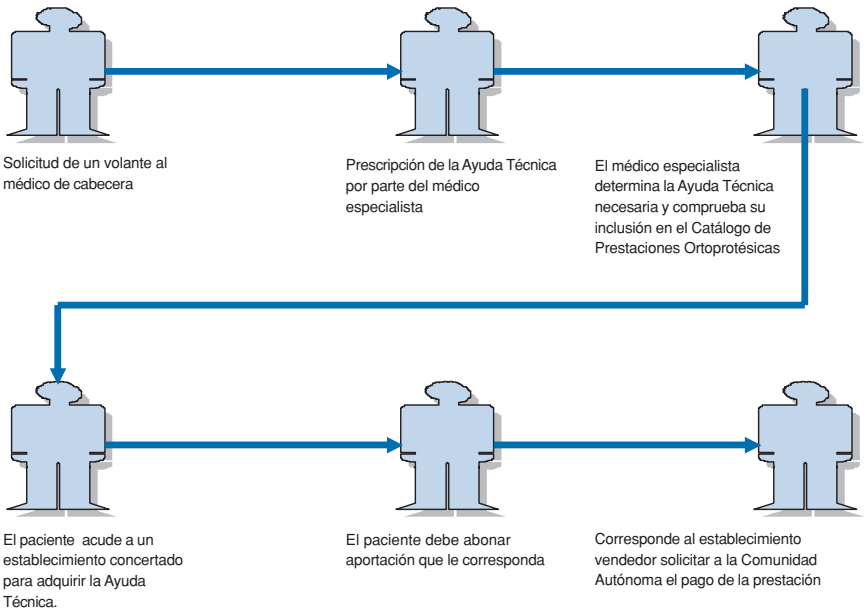
Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento donde le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir de acuerdo con la prescripción del médico especialista.

Paso 6º. Las prestaciones ortoprotésicas se realizan bajo el sistema de reintegro de gastos al usuario de la Ayuda Técnica.

El usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido, en la parte que corresponda de acuerdo a lo señalado en el catálogo, al Servicio de Salud de su Comunidad Autónoma aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de reintegro de gastos, debidamente cumplimentada.
- Documento prescriptor de la Ayuda Técnica realizado por el médico especialista. En los casos en que sea necesario deberá figurar la comprobación que ha realizado el médico especialista de la Ayuda Técnica dispensada.
- Factura original del establecimiento dispensador del producto. En dicha factura debe figurar el código identificador del producto.
- Tarjeta Sanitaria emitida por el Servicio de Salud de su Comunidad Autónoma.
- Datos bancarios del solicitante donde quiera recibir el abono de la prestación.
- Fotocopia del DNI del solicitante.



Garantía: El punto 4.1 del apartado séptimo de la Orden de 18 de enero de 1998 establece que el establecimiento dispensador deberá entregar, junto a la Ayuda Técnica, un certificado de garantía y una hoja informativa, con las recomendaciones precisas para el uso y conservación de la Ayuda Técnica.

Catálogo General de Material Ortoprotésico

El actual Catálogo General de Material Ortoprotésico del INSALUD fue actualizado en julio de 2001. En este Catálogo, cada Ayuda Técnica viene identificada con un código particular de prescripción correspondiente a la Norma ISO 9999.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción, como son:

- **Descripción:** descripción de la Ayuda Técnica.
- **Financiación del Servicio de Salud:** precio total máximo que el Servicio de Salud proporciona para el pago de la Ayuda Técnica.
- **Aportación del Usuario:** cantidad económica que es de obligada aportación por parte del usuario.
- **Ayuda máxima del INSALUD:** aportación que realiza el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente para la adquisición de la Ayuda Técnica.
- **Garantía del Dispensador:** plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica.
- **Observaciones:** requisitos que han de cumplir los artículos de especial prescripción.
- **Periodo de renovación:** tiempo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la prestación ortoprotésica.

Principales diferencias existentes entre CC.AA.

Pese a que no existen diferencias significativas entre los Catálogos de Material Ortoprotésico de las Comunidades Autónomas, existe un aspecto generador de diferencias interterritoriales entre las Comunidades Autónomas que es generador de desigualdades entre personas con discapacidad, en función de su lugar de residencia. Este elemento productor de desigualdades es el Procedimiento de Prestación Ortoprotésica. Las Comunidades Autónomas han tenido la posibilidad de regular la forma en la que se conceden, a los usuarios de Ayudas Técnicas, las prestaciones recogidas en su catálogo. Esto ha llevado a que se desarrollen diferentes formas de prestación, existiendo dos modelos bien diferenciados:

- **Sistemas de Pago Directo:**

Comunidades Autónomas en las que la persona con discapacidad no entra en el circuito financiero de la prestación: la persona recibe la prescripción médica de la Ayuda Técnica y acude a su suministro en una ortopedia concertada con el Servicio de Salud de su Comunidad. La ortopedia asume el trámite de cobro de la prestación.

- **Sistemas de Reintegro**

Comunidades Autónomas en las que la persona con discapacidad entra en el circuito financiero de la prestación: la persona con discapacidad después de recibir la prescripción facultativa debe adquirir la Ayuda Técnica. Una vez en posesión de la Ayuda Técnica deberá solicitar a los servicios de Salud de su Comunidad Autónoma el reintegro del importe de la prestación.

El sistema de reintegro acarrea tres perjuicios muy significativos para los usuarios de Ayudas Técnicas residentes en las Comunidades Autónomas que lo aplican:

- El usuario debe soportar la carga financiera del coste de la Ayuda Técnica, durante el periodo de tiempo que va desde la compra hasta el cobro de la prestación. Este proceso dura al menos tres meses.

- El usuario debe disponer del capital suficiente para hacer frente al importe de la factura de la ortopedia. Dada la situación económica y laboral de la mayor parte de las personas con discapacidad, parece ilógico exigir a estas personas el esfuerzo económico de hacer frente a estos pagos transitorios.

 En muchas ocasiones, pese a que la Ayuda Técnica es de prestación gratuita al estar incluida en el Catálogo de Prestaciones, se está generando un coste financiero que es asumido por las personas con discapacidad, que a veces deben recurrir a préstamos personales transitorios para hacer frente al coste de la Ayuda Técnica.

- Los usuarios no tienen garantizado el cobro de la Ayuda Técnica. En primer lugar, para solicitar el reintegro del coste de la Ayuda Técnica, se debe cumplir un proceso administrativo, el cual, debido a cualquier defecto de forma, puede llevar a la denegación de la prestación. Y en segundo lugar, se está a expensas de la decisión que tomó la autoridad administrativa sanitaria competente respecto de la financiación solicitada.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

En cuanto al análisis realizado de los Procedimientos de Prestaciones Ortoprotésicas y a los Catálogos existentes en cada una de las Comunidades Autónomas, en el siguiente cuadro podemos observar cuál es el procedimiento aplicado en cada una de ellas y si la Comunidad Autónoma ha desarrollado su propio Procedimiento y Catálogo.

Procedimiento Prestaciones Ortoprotésicas

Actualmente únicamente hay 7 Comunidades Autónomas que han desarrollado un Procedimiento propio de Prestaciones Ortoprotésicas; el resto de las Comunidades Autónomas se atienen al sistema heredado del INSALUD, sistema basado en el reintegro de gastos.

Las Comunidades Autónomas que han desarrollado su propio Procedimiento de Prestaciones Ortoprotésicas han sido 7, de las cuales únicamente 4 (Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Galicia), han optado por desarrollar un sistema de pago directo de la prestación, habiéndose decantado el resto por el sistema de reintegro.

Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas

En cuanto al número de Comunidades Autónomas que han desarrollado su propio Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas, éste coincide con el de las Comunidades Autónomas que desarrollaron el Procedimiento de Prestaciones Ortoprotésicas. Tal y como se ha comentado anteriormente no se aprecian diferencias significativas en cuanto al contenido de cada uno de los Catálogos.

En el análisis realizado en los Procedimientos de Prestaciones Ortoprotésicas de cada una de las Comunidades Autónomas, se han observado una serie de hechos que han llamado la atención por la repercusión que tienen en los usuarios de las Ayudas Técnicas. Estos son:

CCAA	Procedimiento Prestaciones Ortoprotésicas	Catalogo de Prestaciones	Sistema de Pago	Comprobación de la Ayuda Técnica
ANDALUCIA	Propio	Propio	Directo	Cuando el especialista lo considere oportuno
ARAGON	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
ASTURIAS	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
BALEARES	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CANARIAS	Propio	Propio	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CANTABRIA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CASTILLA LA MANCHA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CASTILLA LEÓN	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CATALUÑA	Propio	Propio	Directo	Cuando el especialista lo considere oportuno
COM. VALENCIANA	Propio	Propio	Directo	Para determinados artículos
EXTREMADURA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
GALICIA	Propio	Propio	Directo	En todos los casos
MADRID	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
MURCIA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
NAVARRA	Propio	Propio	Reintegro	Para determinados artículos
PAÍS VASCO	Propio	Propio	Reintegro	Por norma en Ayudas Técnicas a medida
RIOJA (LA)	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CEUTA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
MELILLA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

- **Comisiones de Prestaciones Ortoprotésicas.**

En ninguna de las Comunidades Autónomas en las que existen este tipo de Comisiones, se tiene en cuenta a los usuarios de Ayudas Técnicas como integrante de dichas Comisiones, y ello pese a la importancia de este tipo de bienes para dicho grupo y a la contribución que los usuarios de Ayudas Técnicas pueden hacer para avanzar en esta materia.

- **Apoyo a la financiación de las personas con nivel de renta menor.**

Ninguna de las Comunidades Autónomas, de las que financian las Ayudas Técnicas mediante el sistema de reintegro, ha desarrollado un sistema activo de financiación de las Ayudas Técnicas a las personas con rentas más bajas, a excepción del País Vasco.

- **Comprobación de la Ayuda Técnica suministrada.**

En cuanto a la comprobación, por parte del médico especialista prescriptor, de las Ayudas Técnicas suministradas por el establecimiento dispensador y de su adecuación a la prescripción realizada, la mayoría de las Comunidades Autónomas dejan abierta esta posibilidad a cuando el especialista lo considere oportuno. Únicamente Galicia exige este procedimiento para todos los casos y el País Vasco, Navarra y Comunidad Valenciana lo exigen para determinados artículos.

Desde el punto de vista de los usuarios, dado su escaso conocimiento de las Ayudas Técnicas, el funcionamiento de éstas y su adaptación

al cuerpo de los usuarios, parece necesario establecer procedimientos de comprobación de las Ayudas Técnicas suministradas; procedimientos que suponen una garantía no sólo para el usuario de estas Ayudas Técnicas, sino también para los Servicios de Salud que las están financiando.